



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2002.

ASISTENTES

D.Vicente Rodes Amorós	Alcalde
D ^a M ^a Carmen Martínez Clemor	Concejal
D.Pablo Castelo Pardo	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D.Antonio Martínez Vicente	Concejal
D.Juan Palao Menor	Concejal
D.Lorenzo Pérez Olivares	Concejal
D.Manuel Carrascosa Pérez	Concejal
D.Francisco Mas Esteban	Concejal
D.Miguel Ortuño Ortuño	Concejal
D.Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D.José Puche Serrano	Concejal
D.Vicente Blanes Torreblanca	Concejal
D.Francisco Montilla Domene	Concejal
D.Antonio Pastor López	Concejal
D.José Martínez Ortega	Concejal
D.Juan José Torres Crespo	Concejal
D ^a Inmaculada Brotons Richart	Concejal
D.Antonio García Agredas	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D^a Rosalía M^a de la Peña Alonso Puig Concejal

Se hace constar que el Concejal D.Miguel Ortuño Ortuño, entra a la sesión en el punto 6. Asimismo, el Concejal D.Francisco Montilla Domene, se ausenta de la sesión cuando se va a tratar el punto 6, reincorporándose en el punto 7. Por último, el Concejal D.José Martínez Ortega, abandona la sesión en el punto 7 de la misma.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **7 de noviembre de 2002** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

1.- Lectura y aprobación, si procede, actas de las sesiones anteriores.

2010_1_1

Se da lectura a las actas de las sesiones celebradas los días 4 de julio, 3 y 16 de octubre de 2002, aprobándolas por unanimidad los señores asistentes.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Decreto de Alcaldía nº 189, de 29 de agosto de 2002, relativo al cese como persona de confianza del Grupo Municipal Los Verdes, de D. David Molina Motos, desde el día 31 de agosto de los corrientes y, en su consecuencia, se nombra a D^a Ana María Montilla Domene, como personal eventual para cargo de confianza, a partir del día 1 de septiembre de 2002, acomodando su retribución económica a la existente en la actualidad y hasta nuevo acuerdo de este Grupo Político.

Decreto de Alcaldía nº 243, de 29 de octubre de 2002, relativo al cese como persona de confianza del Grupo Político Iniciativa Independiente, de D^a María Irene Blasco Lafarga, desde el día 4 de noviembre de los corrientes y, en consecuencia, se nombra a D. José Fernando García Martínez, como personal eventual para cargo de confianza, a partir del día 5 de noviembre de 2002, acomodando su retribución económica a la existente en la actualidad y hasta nuevo acuerdo de este Partido Político.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Decreto de Alcaldía nº 248, de 31 de octubre de 2002, por el que se resuelve, como consecuencia de la situación de baja por motivos de embarazo de la Concejala D^a Rosalía Alonso Puig, delegar la Presidencia de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en el Concejal D. Lorenzo Pérez Olivares, revocando, temporalmente, la delegación concedida en su día, con efectos desde el día siguiente a la fecha de la citada resolución y hasta que se produzca el alta de la Sra. Alonso Puig.

Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Comercio y Consumo, de fecha 14 de octubre de 2002, por la que se autoriza la modificación de tarifas del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús, para el ejercicio 2002, solicitada por la mercantil Autobuses de Villena, S.L.

Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Comercio y Consumo, de fecha 14 de octubre de 2002, por la que se autoriza la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable, para el ejercicio 2002, solicitada por la empresa Viarsa, Aguas y Servicios Urbanos, S.L.

Escrito de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, de 2 de octubre de 2002, en relación al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, el día 6 de junio de los corrientes, comunicando que por parte de esa Entidad no hay inconveniente en que el Ayuntamiento, como titular de la instalación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, realice de forma periódica análisis de calidad de las citadas aguas con independencia de los efectuados por la empresa gestora, indicando, asimismo, que respecto a la adopción de medidas para mejorar el funcionamiento de la Estación Depuradora, esa Entidad tiene previsto realizar obras de mejora por valor de 1.626.092,- euros, cuyo proyecto ha sido aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, de fecha 28 de junio de 2002.

Carta del Hble. Sr. Conseller de Justicia y Administraciones Públicas, en respuesta a la remitida por el Sr. Alcalde de Villena, trasladando la preocupación entre los Jueces de esta ciudad, ante el incremento de trabajo derivado del funcionamiento del Centro Penitenciario, Alicante II, comunicando que, aunque nuestra Comunidad carece de competencias para la creación de un tercer Juzgado, impulsarán su creación, como siempre hacen cuando el incremento previsible de asuntos la aconsejan, con el consiguiente aumento de plantilla que coadyuve al mantenimiento de los buenos resultados que, le consta, se ha obtenido gracias al esfuerzo de los Jueces y funcionarios, adjuntando fotocopia de la solicitud formulada al Ministerio de Justicia, en la que figura dentro de la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

provincia de Alicante, un Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 para Villena.

Publicación en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, nº 4.336, de 16 de septiembre de 2002, de un anuncio de la Consellería de Medio Ambiente, relativo al acuerdo de 10 de septiembre de 2002, del Gobierno Valenciano, sobre aprobación del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana, en el que se incluye la Zona 35: Laguna y Saleros de Villena y Zona 36: Laguna de Salinas.

Decreto de Alcaldía nº 216, de 26 de septiembre de 2002, relativo a la aprobación del expediente nº 9 de modificación de créditos por transferencia en el Presupuesto Municipal de 2002, por importe total de 7.500,- euros.

Decreto de Alcaldía nº 244, de 29 de octubre de 2002, relativo a la aprobación del expediente nº 11 de modificación de créditos por transferencia en el Presupuesto Municipal de 2002, por importe total de 3.066,69 euros.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Toma de posesión del Concejal D.Francisco Montilla Domene por Los Verdes.

2071_3_1

Se da lectura al escrito de la Junta Electoral Central que, transcrito literalmente, dice:

“CREDENCIAL DE CONCEJAL.- D. Enrique Cáncer Lalanne, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente Credencial expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de Villena (Alicante), **D. Francisco Montilla Domene**, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por Los Verdes a las elecciones locales de 13 de junio de 1999, en sustitución, por renuncia, de D. Francisco Navarro Maestre y previa renuncia anticipada de Dª María Carmen García Martínez.

quienes le anteceden en la candidatura. A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Villena (Alicante), expido la presente en Madrid, a 17 de octubre de 2002.”

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de que D.Francisco



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Montilla Domene, ha presentado su declaración de bienes patrimoniales y de incompatibilidad de actividades, pudiendo, por tanto, tomar posesión.

A continuación, D.Francisco Montilla Domene, lee la fórmula:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Seguidamente, el Sr.Alcalde, D.Vicente Rodes Amorós, da posesión del cargo de Concejal a D.Francisco Montilla Domene, imponiéndole el escudo de oro de la ciudad.

A continuación, D. Francisco Montilla Domene, dirige las siguientes palabras a los miembros del Consistorio:

“Hace ya quince años que Los Verdes formamos parte del paisaje político de la ciudad. Estos quince años han dado para mucho y han permitido que nuestro mensaje vaya calando día a día en la vida de cada una de las personas que viven en Villena. Los Verdes de Villena hemos sido un ejemplo a seguir en muchas partes de España. Hemos asumido la responsabilidad de ser la primera asamblea con representación municipal y hemos dedicado parte de nuestros esfuerzos a concretar el proyecto Verde en propuestas que mejorasen nuestra ciudad. Lejos quedan aquellos tiempos en los que se nos tildaba de “locos” por pedir que se tomaran medidas que potenciaran el Reciclaje, ahora todos los partidos asumen aquellas propuestas. Cerca quedan, sin embargo, estos días en los que seguimos realizando propuestas, que por novedosas siguen siendo incomprendidas. Ahora bien, nuestro compromiso es claro: promover siempre aquello que pensemos que mejorará nuestra ciudad.

Personalmente me considero heredero del esfuerzo que se ha realizado desde Los Verdes, para no dejar de innovar ni un solo momento. Tenemos unos fundamentos sólidos, pero es conveniente tener siempre las puertas abiertas a nuevas ideas, nuevas personas y nuevas maneras de hacer y proponer las cosas. Es para mí una alegría poder hablar a favor del proyecto y de las ideas Verdes. Es para mí, un compromiso, estar al lado de las personas que han decidido ponerse manos a la obra e intentar resolver algunas de las injusticias que existen en el mundo y en Villena, claro.

Muchos retos están abiertos en nuestra ciudad y tiempo tendré de manifestarme sobre cada uno de los asuntos que van a decidir el futuro de Villena. Hoy, simplemente quiero remarcar cuáles serán algunos de los ejes que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

darán sentido a mi trabajo como concejal y al del equipo de personas que está detrás de esta voz.

a.- En Los Verdes tenemos claro que el tema de naturaleza y de la ecología es inseparable del tema del poder. Estamos aquí, en el Ayuntamiento, para poder modificar la realidad desde el lugar donde se toman decisiones. No olvidamos que la calle, de la que venimos, es nuestro origen y que sin participación ciudadana no hay política que valga. Cómo sumar los esfuerzos de los ciudadanos y el trabajo desde el Ayuntamiento es uno de nuestros grandes retos.

b.- Vivimos en una sociedad en la que se ha confundido el bien-estar con el bien-tener. Por mucho que nos digan, más no es mejor, suficiente es mejor. Sabemos que en este sentido cada vez somos más las personas que pensamos que un modelo de sociedad distinto es posible y sabemos que sólo es posible si somos nosotr@s los que lo construimos.

c.- Antes lo he mencionado y ahora lo repito, muchos conceptos Verdes han ido siendo asumidos por el resto de partidos. Los Verdes seguimos apostando por un “desarrollo sostenible” real y trabajamos día a día por concretar estas ideas y estos conceptos en Villena. No vale sólo con decir las cosas, además hay que mostrar voluntad por llevarlas a cabo. En política no sólo deben valer las palabras, los hechos serán los que definan a las personas y a los partidos.

d.- En ocasiones, algunas personas nos dicen que vamos en contra del progreso. Nada más alejado de la realidad, nuestra pelea, nuestra lucha, nuestro empeño es vivir el presente, aprendiendo de los errores del pasado, dibujando un futuro mejor para todas las generaciones que vendrán después de nosotr@s. Tenemos la obligación de reducir nuestro impacto sobre la tierra, debemos minimizar nuestra “huella ecológica”, las generaciones futuras también tienen derechos.

e.- Los Verdes tenemos un nuevo modelo de sociedad, es un modelo distinto al que ahora está vigente. Sabemos que hay mucho por trabajar y estamos al lado de, y junto a, las personas que están intentado plasmarlo en su vida diaria. En el proyecto que como Verdes dibujamos no sobra nadie, sobran, eso sí, situaciones injustas. La violencia, la pobreza, el hambre, el deterioro ecológico y lo que consideramos más importante: la explotación de las personas por parte de otras personas, no tiene cabida en nuestro proyecto.

f.- Sería interesante que alguna vez algún político saliera diciendo que se ha equivocado y que va rectificar una posición de partida. Reconocer que nos equivocamos es mostrar que hemos pensado sobre lo que hicimos o dijimos, es enseñar que revisamos lo que hacemos, es promover un nuevo modelo de trabajo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Quiero acabar con unas palabras que Antonio Machado puso en boca de Juan de Mairena:

La política es una actividad importantísima. Yo no os aconsejaré nunca ser apolíticos, sino, en último término, el desdén de la política mala que hacen trepadores y cucañistas, sin otro propósito que el de obtener ganancia. Vosotros debéis hacer política, aunque otra cosa os digan los que pretenden hacerla sin vosotros y, naturalmente, contra vosotros. Sólo me atrevo a aconsejaros que la hagáis a cara descubierta.- Gracias.”

Acto seguido, el Sr.Alcalde, en nombre de todos los miembros del Consistorio y en el suyo propio, da la bienvenida a D.Francisco Montilla Domene a formar parte de este equipo y le desea toda clase de aciertos en sus decisiones, por el bien del pueblo de Villena y de sus ciudadanos.

4.- Escrito del Portavoz de Los Verdes sobre incorporación a este Grupo del Concejal D.Francisco Montilla Domene.

2020_4_1

Se da lectura al escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Los Verdes, D.Antonio Pastor López que, transcrito literalmente, dice:

“Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Villena y artículo 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, pongo en conocimiento de ese Ayuntamiento, que D. Francisco Montilla Domene, que ha adquirido su condición de Concejal con posterioridad a la sesión constitutiva de la Corporación, debe incorporarse al Grupo Municipal de Los Verdes. Por tanto, este Grupo estará formado por dos Concejales:

D. Antonio Pastor López.

D. Francisco Montilla Domene.

Siendo portavoz de este Grupo D.Antonio Pastor López como titular y D. Francisco Montilla Domene como suplente.

Lo que tengo a bien comunicar a los efectos oportunos y en cumplimiento de la normativa legal.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda quedar enterada de la incorporación del Concejal D.Francisco Montilla Domene al Grupo Municipal de Los Verdes, así como de la designación de Portavoces de dicho Grupo.

5.- Propuesta del Grupo Municipal Los Verdes sobre cambios en la composición de las Comisiones Informativas y Organismos Municipales del Ayuntamiento.

2020_5_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Grupo Municipal Los Verdes, que transcrita literalmente, dice:

“Como consecuencia de la toma de posesión del nuevo Concejal D.Francisco Montilla Domene, por renuncia del anterior Concejal D.Francisco Navarro Maestre, la composición de las Comisiones Informativas Municipales, así como otros organismos dependientes del Ayuntamiento, quedan de la siguiente forma, a los efectos de su nombramiento y demás consecuencias, reseñando únicamente aquellos en los que se produce un cambio en su composición:

COMISION INFORMATIVA DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS:

D. Antonio Pastor López: Titular.
D. Francisco Montilla Domene: Suplente.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL:

D. Francisco Montilla Domene: Titular.
D. Antonio Pastor López: Suplente.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

D. Francisco Montilla Domene: Titular.
D. Antonio Pastor López: Suplente.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL:

D. Francisco Montilla Domene: Titular.

D. Antonio Pastor López: Suplente.

JUNTA DE PORTAVOCES:

D. Antonio Pastor López: Titular.

D. Francisco Montilla Domene: Suplente.

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SOTERRAMIENTO DE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL:

D. Antonio Pastor López: Titular.

D. Francisco Montilla Domene: Suplente.

M.I. Ayuntamiento de Villena.

MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN:

D. Francisco Montilla Domene: Titular.”

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar estos nombramientos y que se dé traslado de ellos a las distintas Comisiones y órganos municipales, a los efectos que proceda, así como al propio interesado.

6.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el Plan Especial del Casco Antiguo.

5000_6_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“Ya han sido muchas las Mociones, Ruegos y Preguntas que se han planteado tanto en la Comisión de Gobierno como en el Pleno, a fin de que el Plan Especial de Protección y Conservación del Casco Histórico-Artístico de nuestra ciudad sea una realidad.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En general, es evidente que la Corporación Municipal ha apostado por la rehabilitación de esta zona de Villena y, prueba de ello, es el proyecto que está en trámite de redacción definitiva.

Sin embargo, el Grupo Municipal Socialista lamenta que el proceso se haya ralentizado y que se esté pendiente, exclusivamente, de la aprobación definitiva del plan especial, sin iniciar otras medidas tan necesarias como reclamadas que podrían dar un empuje muy importante a este tema y que supondrían aprovechar los recursos que en la actualidad nos brinda, entre otras instituciones, la Unión Europea.

Así mismo, la última reunión de la Comisión Especial del Casco Histórico tuvo lugar el 22 de enero de 2002. Desde esa fecha ya nos ha dado tiempo sobrado tanto de estudiar el plano de propuesta del equipo redactor, como de analizar las diferentes propuestas a nivel social realizadas. También entendemos que dado el periodo transcurrido, la situación social del casco antiguo ha sufrido cambios, dado que hay factores como la inmigración que ha podido incidir en el proceso del mismo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes acuerdos al Pleno de la Corporación:

1. Que se convoque antes del periodo estival una reunión de la Comisión Especial del Casco Antiguo.
2. Que se adopte el compromiso de la creación de una Oficina del Plan Especial dotada con recursos humanos suficientes, a fin de que tras la aprobación definitiva de éste, que esperamos sea en breves fechas, se ponga en inmediato funcionamiento para que pueda ser desarrollado sin que quede olvidado.
3. Que se recabe la información pertinente para tener conocimiento de la posibilidad de que la ciudad de Villena pudiera acogerse al Tercer Programa Urban de la Unión Europea, entre otros.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2002, en relación con la Moción del Grupo Municipal Socialista, en la que se propone la adopción de ciertas medidas en orden a la mejora de las condiciones del casco antiguo y la aplicación de su plan especial hoy en trámite.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Pablo Castelo Pardo, señala, que de los tres puntos de la Moción, el primero no puede cumplirse en la redacción propuesta. En cuanto al segundo, se manifiesta conforme con la creación de tal oficina, pero no siendo ahora el momento adecuado para su aprobación, ya que se está pendiente de la presentación del proyecto de plan especial por el equipo redactor, lo que se espera para los próximos meses. Por último, en cuanto al tercer punto, el equipo redactor conoce dicho programa y está siendo tenido en cuenta para la preparación de su trabajo.

D.Vicente Blanes Torreblanca, apunta, que la redacción del punto primero puede modificarse en los términos de “que en el plazo más breve posible se reúna la Comisión Especial del Casco Antiguo”, o redacción similar. En el segundo punto, lo que se trata no es de poner en este momento en marcha la oficina, sino elaborar ya su programación para que en cuanto sea necesario entre en funcionamiento sin demora, ya que considera que esta oficina será una pieza clave en la aplicación del plan especial.

D.Antonio Martínez Vicente, dice, que el equipo de gobierno ya tiene previstos los puntos que se plantean en la Moción, de lo que debe quedar constancia expresa.

Finalmente, sometido el asunto a votación, lo hacen a favor de la Moción, D.Vicente Blanes Torreblanca y D.Juan José Torres Crespo y se abstienen el resto de miembros de la misma, señalando que, se pronunciarán en el Pleno, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente la Moción.

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, expone, que la Moción lleva fecha de registro de entrada de 21 de junio de 2002 y el PSOE ya tenía ganas de que la Moción fuera tratada en el Pleno. Aclara, que el punto primero de la misma, es normal que se tenga que cambiar ya que, ciertamente, el periodo estival hace tiempo que pasó, sin embargo, lo que es una realidad es que desde el 22 de enero de 2002, no se ha reunido la Comisión Especial del Casco Antiguo y no les vale ninguna excusa, como la de echarle la culpa al equipo redactor ni de que hay muchas reuniones, ya que desde el PSOE se está observando que, muchas veces, no se está correspondiendo las intenciones del equipo de gobierno con los hechos y ésta podría ser una situación de este tipo. Piensa, que las reuniones de la Comisión Especial se deberían haber hecho y por eso, les parece una arrogancia decir que el equipo de gobierno ya tiene previstos los puntos que se plantean en la Moción, como así se recoge en el dictamen de la Comisión Informativa, cuando llevan casi un año sin reunirse. Por tanto, dice,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que el punto primero quedaría redactado en la forma propuesta por su compañero en la Comisión Informativa de que “en el plazo más breve posible se reúna la Comisión Especial del Casco Antiguo”; en el punto segundo, su Grupo, lo que desea es que se adopte el compromiso en el Pleno, no porque no se lo crean, ya que no tienen motivos suficientes aún, pero no quieren que ocurra como pasó con los 25 millones de pesetas que figuraban en el presupuesto de 2000 a petición de los Grupos de la oposición y que, luego, por no utilizarse para el fin propuesto por su Grupo, se volcó en el remanente del año correspondiente, cuando podía haberse dedicado, por ejemplo, para el fin propuesto en este caso. Quieren que se adopte el compromiso de crear una Oficina de Plan Especial, dotada con recursos humanos suficientes, porque creen que es imprescindible. Recuerda, que en la Comisión de 15 de mayo de 2001, supone que el Sr.Castelo Pardo ya no lo recordará, porque hace mucho tiempo, ante una propuesta suya que era la misma que hoy se debate, manifestó que la Oficina Técnica debería verse en la Mesa General de Negociación por afectar a personal de plantilla. No sabe si la Concejala de Personal desconoce el tema por no haber sido informada, pero puede afirmar que en ninguna Mesa General de Negociación se ha visto este asunto, además si se enfocara como una prestación de servicios, podía plantearse desde otro punto de vista y no como plantilla propia del Ayuntamiento. Se reitera en la consideración de que esta Oficina Técnica es una pieza clave en la aplicación del plan especial. Por último, aunque el Presidente de la Comisión dijera que el equipo redactor conoce el Programa Urban de la Unión Europea, le consta porque así le ha informado su compañero el Sr.Blanes Torreblanca, que fue él mismo quien informó sobre el Programa Urban II en la Comisión Informativa, porque parece ser que no se conocía. Piensa, que debe recabarse información desde el Ayuntamiento, ya que estos programas proponen modelos de desarrollo que, creen, innovadores para la regeneración de zonas beneficiarias, financian proyectos que tienden a mejorar las condiciones de vida, a crear puestos de trabajo y sobre todo a integrar las clases sociales desfavorecidas en los sistemas educativos y de formación. Por todo ello, la rehabilitación del casco antiguo, entienden, que cumple con la necesidad de actuar en estos tres ejes de intervención. Desea su Grupo que esta Moción se vote conjuntamente los tres puntos, pues, carecería de sentido si los tres pedimentos se votaran por separado y adelantan que ante una posible petición de que se puedan dividir los puntos, se van a negar.

D.Antonio Pastor López, manifiesta, que Los Verdes opinan que el Plan Especial del Casco Antiguo es una de las muestras de cómo no se deben hacer las cosas a nivel de urbanismo, no solamente en lo que se refiere a planificación, sino también en el desarrollo de la participación ciudadana e implicación de las



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

distintas asociaciones de vecinos de los diferentes barrios, para encontrar una alternativa que no sea solamente un proyecto elaborado por unos técnicos que se guarda en un cajón, sino que realmente sea una herramienta para asegurar el desarrollo urbanístico de Villena. Señala que, desgraciadamente, y sin que haya habido ninguna explicación por parte del PP ni del responsable de esta área, Sr.Castelo Pardo, ya hace un año que las distintas asociaciones de vecinos y miembros de la Comisión Especial, protestaron por el hecho de que hubiera pasado un año sin realizarse ninguna reunión para discutir el contenido y las propuestas que los técnicos deberían considerar para la elaboración de la propuesta de proyecto definitivo. Dice que, lamentablemente, ha vuelto a pasar otro año, pero con la justificación de que se estaba buscando una solución a la famosa obra y vial asociado que conectaba el pozo de La Solana II con los depósitos de agua potable de Las Cruces, la realidad es que no se ha desarrollado ninguna reunión más para estudiar esa propuesta de una forma que sea útil y beneficiosa para el pueblo de Villena. Explica, que al recoger hace media hora la documentación y orden del día de la Comisión de Gobierno, observa que en el punto 32, figura el compromiso de pago en la obra de intercomunicación del depósito de agua de La Solana con el de Las Cruces, que realiza la Consellería de Obras Públicas, por la ampliación de vial y vuelve a encontrar con desagrado que el PP repite un tipo de comportamiento alrededor del casco histórico, que ellos consideran inadecuado, que no lleva a buscar la mejor solución ni para el desarrollo de un proyecto que mejore las condiciones de un barrio, que es esencial que se promueva y se potencie, no sólo para el desarrollo de los vecinos, sino también para el propio desarrollo de la ciudad de Villena. Aclara, que esta obra no se ha iniciado, es la obra a la que anteriormente ha hecho referencia, que se debería haber realizado hace tiempo, porque el Ayuntamiento pagó el 50 por cien y la ejecutó, cosa que la Consellería de Obras Públicas debería haber hecho lo mismo con la parte restante. Quiere dejar constancia, de que la Consellería que está gobernada también por el PP, no ha sabido realizar esta obra, que es esencial, no solamente por el casco histórico, sino también por la disponibilidad de agua para el casco urbano y todavía no sabe, si esto supone que el Ayuntamiento tenga que avalar a la empresa, en el sentido de que pagará, si no lo hace la Consellería, pero desde luego, lo que al entender de Los Verdes resulta inexplicable y hasta cierto punto vergonzoso es que esta obra no se haya realizado ya. Por otra parte, quiere referirse a que también en el punto 49 de la Comisión de Gobierno de mañana, figura un punto sobre la adquisición de inmuebles en el casco antiguo, considerando, que esa compra no es adecuada sin una planificación. Los Verdes entienden, que la Moción del PSOE es sensata y preguntaría al Sr.Alcalde como representante del PP y responsable máximo de elaborar el orden del día, ¿porqué esta Moción no se ha incluido anteriormente en otro Pleno? Aclara, que su Grupo está de acuerdo con la creación de la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Oficina del Plan Especial, porque ésta fue una de las peticiones comunes que hicieron todos los representantes de las asociaciones de vecinos y Grupos Políticos representados en la Comisión Especial, como la base y el motor para asegurar el desarrollo de ese futuro plan y que el mismo no quedara sólo en un documento técnico, que se pagaba y se guardaba en un cajón. Por último, Los Verdes, ponen el énfasis en que no solamente se vea el Programa Urban, sino también cualquier otro programa al que se puedan acoger. Expresa, que ésta fue una de las propuestas que se hizo en la última reunión, hace ya tiempo, de la Comisión Especial del Casco Antiguo y, desgraciadamente, parece ser que por los técnicos municipales no se ha recopilado esa información, aunque no saben si el Concejal de Urbanismo dispondrá de la misma o si le ha pedido que la recoja el equipo redactor del plan. Como conclusión, adelanta el voto favorable de Los Verdes a todos los puntos de la Moción.

Toma la palabra el Sr.Alcalde, quien pregunta a la Secretario del Ayuntamiento si él, en algún momento, le ha pedido que se retire alguna Moción o asunto del orden del día.

Contesta la Secretario del Ayuntamiento, que en absoluto y que debe tenerse en cuenta que esta Moción que se debate fue dictaminada por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2002.

A continuación, el Sr.Alcalde, puntualiza, que antes de 1999, no estando el Sr.Blanes Torreblanca como Concejal y siendo D.José Martínez Ortega, Concejal de Obras y Urbanismo, ya se inició el camino de la rehabilitación del casco antiguo, recordando la visita realizada a Bocairente y, precisamente, a instancias de uno de los técnicos que hoy forma parte del equipo redactor, se hizo una consulta a la Consellería, solicitando la inclusión y los medios para adherirse al Programa Urban y se les contestó que Villena no reunía las condiciones para poder ser incluida en ese Programa.

D.Juan Palao Menor, dice, que también a ellos les ha resultado extraño ver la fecha de la Moción, cuando han estado estudiando la misma, porque tampoco entendían qué había pasado con ella, sin embargo, les sorprende la distinta vara de medir que tiene el PSOE en los temas de política municipal, ya que cuando la actuación, a su criterio, es desafortunada, siempre es cosa del equipo de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

gobierno y como en este caso, cuando la actuación es afortunada, es logro de la Corporación Municipal. Dice esto, porque cuando en la Moción se dice: “en general, es evidente que la Corporación Municipal ha apostado por la rehabilitación de esta zona de Villena”, le sugieren al PSOE, que con la misma equiparación, diga: “en general es evidente que el equipo de gobierno...”. Asimismo, en referencia a la última reunión de 22 de enero de 2002 y que el Sr. Pastor López, en su intervención se ha referido a que las asociaciones de vecinos protestaron porque no se habían tenido más reuniones, quiere aclarar que, en concreto, se celebró una con la Asociación de Vecinos El Rabal, San Antón y Las Cruces, junto con el equipo redactor, en el mes de julio, otra en el mes de septiembre y otra en el mes de octubre. Entrando ya en los puntos de la Moción, por lo que se refiere al primero, es evidente, que por el desarrollo del tiempo que les ocupa no es posible. De todas formas, tienen el compromiso del equipo redactor de entregarles el proyecto definitivo en el plazo comprendido entre el 15 de diciembre de 2002 y el 15 de enero de 2003, esperando que por fin puedan disponer de ese proyecto. Cree, que el Grupo Socialista se aleja de la verdad cuando en la Moción, textualmente, dice: “sin embargo, el Grupo Municipal Socialista lamenta que el proceso se haya ralentizado y que se esté pendiente, exclusivamente, de la aprobación definitiva del plan especial, sin iniciar otras medidas”. Recuerda al respecto, que en 1999, se empezó de una manera continua la iluminación de los barrios de la ciudad, comenzando por el del casco histórico; el segundo proyecto que afecta a este casco histórico y no va a referirse al tema de la adquisición de inmuebles, es el eje del proyecto Santiago-Santa María, cuyo encargo ha sido aprobado por Comisión de Gobierno, como prueba piloto para desarrollar en toda la actuación del casco histórico y el tercer proyecto, al que se ha referido el Portavoz de Los Verdes, que les ha acusado de excesiva ralentización, tiene por objeto una conducción y un vial de 5 metros, pero el equipo redactor consideró que debería de ampliarse, puesto que sólo tenía dirección de subida o bajada en un solo sentido de circulación en el acceso al casco antiguo, por lo que, se ha rediseñado ese vial, que ha pasado a ser de 10 metros y con un coste adicional de 18 millones de pesetas, que está en el borrador del presupuesto de 2003. Por lo tanto, le parece que no es coherente la postura de arrogancia del Grupo Socialista, después de las declaraciones de D. Antonio Martínez Vicente, en la Comisión Informativa, de que el equipo de gobierno ya tiene previstos los puntos que se plantean en la Moción, de lo que debe quedar constancia expresa y además va a quedar así. Seguidamente, matiza, que no va a referirse a los puntos de la Comisión de Gobierno, que se debatirán mañana en ella, pero parece ser que el Portavoz de Los Verdes, pretende que no tenga justificación la demora en la redacción del proyecto de rehabilitación del casco antiguo, al manifestar, textualmente, que es una muestra de cómo no se deben hacer las cosas. Siente decirlo, aunque no esté



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

la persona delante, pero ya es Concejal de este Ayuntamiento y cree que debe empezar a pedirse responsabilidad a D. Francisco Montilla Domene, porque en su declaración de incompatibilidades formulada con fecha 28 de octubre de 2002, figura que es socio colaborador de la empresa adjudicataria del contrato de consultoría-asistencia para la redacción del Plan Especial de Rehabilitación del Casco Antiguo.

Replica la Sra. Tortosa Urrea, que no permite que el Portavoz del PP dude del interés del PSOE en la rehabilitación del casco antiguo. Explica, que lo que ocurre, es que en abril de 1995, se disponía de un convenio firmado con la Consellería para el inicio del proyecto de rehabilitación del casco antiguo, pero en mayo de ese año, se celebraron las elecciones municipales y las urnas dieron la mayoría al PP, cambiando el equipo de gobierno. Señala, que las actuaciones aisladas y que no estén dentro del plan especial, ya que la adquisición de patrimonio, la consideran como una medida adicional igual que otras que se podían haber adoptado y no se han hecho, no pueden plantearse dentro de una planificación adecuada, por lo que, siempre el PSOE ha deseado y ha puesto de manifiesto a través de escritos y propuestas a la Comisión de Gobierno, en varias ocasiones, que la aprobación del plan especial se hiciera lo antes posible, precisamente, para hacerlo todo en perfectas condiciones y con el impulso necesario, porque las actuaciones aisladas, aunque necesarias, se convierten, muchas veces, en parches y luego hay que hacer marcha atrás.

Por alusión, el Sr. Blanes Torreblanca, informa que el Programa Urban I empezó en el año 1994 y terminó en 1999, por tanto, en este año ya no se podía acceder, sin embargo, el Urban II, se desarrolla del año 2000 al 2006 y su Grupo entiende que Villena sí que puede entrar, porque pueden cumplir los objetivos que ahora se piden, entre ellos, programas de barrio en crisis de la Unión Europea, donde la financiación total sólo en España es de 17.977.300 euros. Aclara, que los objetivos que se incluyen en el Programa Urban II, por no citarlos todos, entre ellos, destacaría los siguientes: recuperación de solares abandonados y terrenos contaminados, rehabilitación de espacios públicos, incluidos las zonas verdes, renovación de edificios para acoger actividades económico-sociales de modo sostenible y ecológicamente compatibles, conservación y valoración del patrimonio histórico y cultural, aumento de la seguridad y prevención de la criminalidad, participación de los vecinos en la vigilancia urbana, mejora del alumbrado público, vigilancia mediante circuito cerrado de televisión, formación de personal y otros. Piensa, que el equipo de gobierno, así lo manifestó el Concejal de Urbanismo, en la Comisión, va a



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

transmitirle al equipo redactor, que examinen ese Programa Urban II y pone a disposición de a quien pueda interesarle una copia de dicho Programa.

Puntualiza el Sr.Alcalde, que él se ha referido a que antes de 1999 ya se iniciaron estas gestiones y no es que el casco histórico de Villena no reuniera los objetivos que se perseguían, sino las condiciones que, en aquel momento, se delimitaban de área del casco antiguo, densidad, población, etc., recordando, que parece ser que estaba muy limitado a los cascos históricos de las grandes poblaciones, como Valencia y otras. Señala, que este Programa lo desconoce, pero en aquella época se contestó negativamente.

Por alusión, el Sr.Palao Menor, aclara, que en su referencia anterior al PSOE, ha querido decir que tiene doble vara de medir, porque cuando las cosas se hacen mal, es el equipo de gobierno y si se hacen bien, es la Corporación Municipal, pero la Portavoz del PSOE, no tiene más remedio que seguir consintiéndole que él se manifieste como crea oportuno. Por otra parte, recuerda, que él es Concejal del Ayuntamiento desde 1991, por decisión de la ciudadanía en la oposición, desde 1991 a 1995 y el PSOE gobernó el Ayuntamiento desde 1982, pero según se ha comentado por su Portavoz, tenían un proyecto firmado por la Consellería en abril de 1995, sin embargo, las elecciones fueron en junio de 1995.

D.Pablo Castelo Pardo, en relación a la intervención de Los Verdes y sobre la afirmación de que no se ha desarrollado ninguna propuesta útil, quiere decir, que los únicos que han hecho alguna propuesta útil o inútil ha sido el PP y, en algún momento, el PSOE algunas aportaciones de cierto interés, pero quien no ha hecho ninguna, de ningún tipo, ha sido el Grupo de Los Verdes, quien ha protestado a todo lo que se ponía sobre la Mesa, ha hecho una defensa a ultranza negativa de cualquier iniciativa y podía ser inútil, aunque cree que también habría alguna útil, sin embargo, dentro de las propuestas, la última, por mucho que al Sr.Pastor López le parezca una demora impropcedente, como responsables del equipo de gobierno, también lo son de las arcas municipales y una de las cosas que sí les mueve, es saber qué se van a gastar en el estudio de un proyecto concienzudo, pues, es una misión de ellos, el que el vial en lugar de 5 metros para favorecer la circulación, sea de 10 metros, porque la salida desde el Castillo hacia el barrio de Las Cruces, todavía está un poco complicada como para poder realizarla por las diferencias de cotas. Piensa, que es una opción útil, luego, cada uno que lo interprete o por lo menos, si no se cree útil, que se pueda presentar



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

una alternativa a esa inutilidad, cosa que no se ha hecho. Hace referencia a que ya pidió sus disculpas en la Comisión Informativa por no haberse llevado con anterioridad esta Moción del PSOE, porque estaba traspapelada, no sabe el motivo y cuando se tuvo conocimiento de ella, inmediatamente, se trajo al Pleno. Informa, de que el equipo redactor ha tenido las reuniones necesarias para recoger toda la información precisa para la redacción del proyecto, no es que sean excusas, sino que una vez recabada toda esa información, el equipo redactor se puso a trabajar en el proyecto definitivo. Estima, que otra cosa es que se vea conveniente reunirse, como consecuencia de la presentación del proyecto a la Corporación Municipal, la toma del conocimiento y exposición pública, en cuyo momento, todos los Grupos Políticos igual que los ciudadanos podrán hacer las oportunas alegaciones. Aclara, que ellos tienen conocimiento de una documentación y una planimetría, pero no han visto el proyecto definitivo y cuáles son las perspectivas y vías de desarrollo que se proponen en el mismo. Por tanto, cuando se disponga de esta documentación, cree que será el momento de presentar las alegaciones para la mejora del mismo si así lo requiere, al mismo tiempo que puede crearse esa Oficina, que será la que dará las explicaciones de las necesidades que pueden tener los ciudadanos sobre la exposición pública. Por esto, el PP estaba de acuerdo con la existencia de esa Oficina, pero no como una necesidad de ahora, puesto que no se consideraba el momento más apropiado. Por otra parte, sobre la referencia que de él se ha hecho por la Portavoz del PSOE sobre un texto de junio de 2001, dice que debe estar escrito en alguna parte, pero esa terminología no le suena haberla pronunciado nunca, porque él no domina el tema de personal. Por último, en relación a los tres puntos de la Moción, considera, que respecto al primer punto, una vez aprobada la Moción por el Pleno, se puede citar al equipo redactor para que informe al Ayuntamiento igual que a las asociaciones de vecinos, sobre la situación en que se encuentra la documentación. En cuanto al punto segundo, se reitera en la conveniencia de esa Oficina, pero en el momento oportuno, cuando se haga la exposición pública del plan. Respecto del punto tercero, sobre la inclusión del Programa Urban o cualquier otro, recuerda, que en alguna de las reuniones, el equipo redactor ya les ha comentado que están haciendo las gestiones pertinentes para explicar cuáles son las vías de financiación en cuanto a las obras de infraestructura y mejora de las viviendas particulares del casco antiguo, todo lo cual se recogerá en el documento. Por todo lo expuesto, en principio, su Grupo puede aceptar y votar la Moción, pero con estos condicionantes y respecto de la convocatoria de una reunión, por motivos de fechas, se hará cuando corresponda.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Seguidamente, el Sr.Alcalde, sintetiza los tres pedimentos de la Moción en la forma siguiente:

- 1.- Que se convoque la Comisión Especial del Casco Antiguo lo antes posible.
- 2.- Que se adopte el compromiso de la creación de una Oficina del Plan Especial del Casco Antiguo.
- 3.- Que se recabe la información precisa sobre el Programa Urban II.

En una nueva intervención, el Sr.Pastor López, expone que, al final, parece ser que hay una explicación de porqué esta Moción no llegó antes al Pleno, pues, según las propias palabras del Concejal de Urbanismo, se traspapeló, sin embargo, afortunadamente, en las instituciones públicas existen fedatarios públicos, secretarios, registros y el Sr.Castelo Pardo al igual que otro Concejal del Ayuntamiento que lo pida, puede recibir y cree que recibirá el resumen de todos los documentos registrados que entran en el Ayuntamiento, por lo que, el hecho de que alguno se traspapele, ellos entienden que no es una justificación, porque hace mucho tiempo que la Moción se presentó y también que se le dijo al Concejal de Urbanismo, como Presidente de la Comisión Especial del Casco Antiguo, no solamente por parte de los Grupos con representación municipal, sino por parte de todas las asociaciones de Villena y todos los componentes de esa Comisión Especial, que después de haber pasado un año sin realizarse las reuniones necesarias, que se estableciera un calendario de reuniones, como máximo con una periodicidad de cada dos meses. Señala, que hoy en este Pleno y es importante que lo sepan las villeneras y villeneros, el Portavoz del PP les ha informado que se han celebrado tres reuniones con dos asociaciones de vecinos, esto para que las villeneras y villeneros lo entiendan, es que existiendo una Comisión Especial creada, supuestamente representativa en cuanto a sus componentes, que incluía asociaciones de vecinos, Grupos Municipales, equipo técnico y aquellas otras personas que se estimó oportuno incluir, en su momento, hoy se enteran de que el PP ha tenido tres reuniones de una Comisión que ellos han debido de crear nueva, pero solo el PP y dos asociaciones. Considera, que esto lo único que demuestra es la forma de funcionar del PP y el talante que este Grupo tiene a la hora de tratar un problema, necesariamente, de consenso, al parecer de Los Verdes, como es el de un Plan Especial de un Casco Antiguo, con las problemática sociales que este barrio tiene. Por otra parte, se han hecho alusiones a su compañero D.Francisco Montilla Domene y al respecto, quiere aclarar, que es licenciado en Sociología y que el firmante del contrato con el Ayuntamiento para la elaboración de este plan especial, en un momento determinado, solicitó su asesoría técnica para la elaboración de la parte sociológica de ese estudio, parte que está completamente desarrollada y terminada desde hace mucho tiempo. Supone que sigue formando



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

parte de un Grupo, que era abierto, donde se tenían que discutir propuestas para encontrar una solución. Quiere dejar bien claro y no va a decir nada más, porque cree que le corresponde hablar a él y explicar a las villeneras y villeneros cuál es su situación, que en la declaración de intereses que todo Concejal del Ayuntamiento tiene que firmar para poder tomar posesión de su cargo, ese tema está declarado, lo que significa que no hay ninguna incompatibilidad legal, porque si la hubiera, él no habría podido tomar posesión de su cargo de Concejal. Por tanto, si son bien pensantes, habría que creer que esto es una casualidad que tocara aquí y que este punto vaya después de su toma de posesión, pero conociendo al PP y las estrategias que, a veces, utiliza en este Consistorio, permítasele a él dudarle. Para concluir, quiere decir, que la Oficina que se propone en el punto 2 de la Moción, es una Oficina que por parte de todos los Grupos representantes en la Comisión Especial, que ellos consideran que es la representativa, estaba formada por dos técnicos, uno, como técnico más próximo al aspecto sociológico y otro, más próximo al aspecto urbanístico o arquitectónico. Piensa, que la importancia que tiene el que esa Oficina esté funcionando antes de que se acabe el documento definitivo y que éste se elabore de acuerdo con esa Oficina para que sea un éxito la aplicación del plan, es algo en lo que coincidían, aparentemente, todos en aquella Comisión, menos su Presidente Sr.Castelo Pardo, parece ser y ahora el PP. Se reitera en el apoyo de su Grupo a esta Moción y le gustaría que el PP hiciera las cosas de otra forma, no tanto a salto de mata, sino mejor, porque en el fondo, va en el interés de Villena, de las villeneras y de los villeneros, porque ello repercute directamente en beneficio de todos.

Finalmente, el Sr.Palao Menor, dice, que nada más lejos de su intención que poner de manifiesto la incompatibilidad del Sr.Montilla Domene, lo único que ha dicho es que en su declaración de incompatibilidades que viene a este Pleno, no por deseo de ellos, porque el PP no cesa a los Concejales de Los Verdes, pues, es el Grupo de Los Verdes el que ha tomado, en su momento, una decisión y en este Pleno, D.Francisco Montilla Domene toma posesión y hay luego un punto en el orden del día que es la Moción del Grupo Socialista sobre el Plan Especial del Casco Antiguo y ocurre que este Concejal ha trabajado en la redacción de ese plan especial, pero él no ha dicho que había incompatibilidad. Ruega al Sr.Pastor López, que no ponga en su boca palabras que él no ha expresado, casualidad la hay, pero ellos no son Los Verdes, no han firmado la toma de posesión de este Concejal ni la han ratificado, ha sido una casualidad. Por otra parte, quiere referirse a que los funcionarios también son personas y el Concejal de Urbanismo ha comentado que ese documento se traspapeló, por lo que se pudo deber al administrativo, secretario, concejal, etc., porque un papel



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

pasa por muchas manos y, desde luego, quien no se fía de los demás, no es de fiar. Afirma, que se han celebrado tres reuniones, pero porque los vecinos las han pedido y cuando las solicitan, ellos las convocan, es más, no lo va a asegurar, pero recuerda que D.Francisco Montilla Domene o el otro sociólogo del equipo estuvo en la reunión que se celebró el 26 de octubre y si bien es cierto que el trabajo de esta persona terminó ya hace meses, también es cierto que entre los sociólogos del equipo redactor, que uno es Concejal de Los Verdes, debería haber habido un núcleo de comunicación, no sabe porqué se extraña el Portavoz de Los Verdes de que se haya hecho una reunión, ya que las reuniones se celebran cuando se estiman conveniente y a petición de los vecinos.

El Sr.Alcalde somete a votación los tres puntos de la Moción conjuntamente y, por unanimidad de los miembros presentes, habiéndose ausentado en este punto D. Francisco Montilla Domene, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Que se convoque la Comisión Especial del Casco Antiguo lo antes posible.

Segundo.- Adoptar el compromiso de la creación de una Oficina del Plan Especial dotada con recursos humanos suficientes, a fin de que tras la aprobación definitiva de éste, que esperamos sea en breves fechas, se ponga en inmediato funcionamiento para que pueda ser desarrollado sin que quede olvidado.

Tercero.- Recabar la información pertinente para tener conocimiento de la posibilidad de que la ciudad de Villena pudiera acogerse al Tercer Programa Urban de la Unión Europea, entre otros.

7.- Moción del Partido Popular sobre centro de ocio en la plaza de toros.

6082_7_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“La Asociación de Comerciantes de la localidad, pretende crear en el centro de la ciudad un foco de atracción que invite a los vecinos de otras



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

poblaciones próximas a desplazarse a Villena. Este foco proyectado como un centro lúdico y de recreo más que un centro comercial, atraerá la atención de los visitantes que al mismo tiempo podrán contemplar los comercios de la ciudad. Es propósito de la Asociación que este foco se constituya en un atractivo de Villena-ciudad, frente a la influencia que pueda ejercer el proyectado centro comercial a desarrollar en la zona de las Fuentes. La intención de la Asociación es bien clara, constituir un muro de protección del pequeño y mediano comercio de la población frente a la implantación del nuevo centro comercial en la periferia.

A tal fin, la Asociación de Comerciantes se puso en contacto con una empresa especializada en el desarrollo y gestión de centros lúdicos comerciales, que ha elaborado un proyecto que presentó en su día ante el equipo de gobierno de este Ayuntamiento. La Asociación de Comerciantes fijó su atención en el lugar ocupado actualmente por la Plaza de Toros como espacio idóneo para desarrollar su plan. El proyecto presentado contemplaba la demolición del actual edificio de la Plaza de Toros y en su espacio la construcción de un aparcamiento subterráneo y un nuevo edificio de configuración circular y cubierto para albergar distintas dependencias destinadas al ocio, a la relajación, a la restauración, etc.

El proyecto presentado suponía, como ha quedado dicho, la demolición de la actual construcción, a la que desde un principio, el equipo de gobierno dejó bien patente su oposición, ya que impuso como condición el respeto al actual edificio, al menos, a la fachada o anillo perimetral.

En otro orden de cosas, el equipo de gobierno dejó bien claro ante la referida Asociación que, siendo una propiedad municipal, cualquier actuación que pudiera desarrollarse en ella, tendría que ser sometida a un concurso público, no pudiéndose adjudicar directamente a la empresa que presentaba el proyecto por encargo de la citada Asociación.

El equipo de gobierno mantiene su posición inicial de respetar y, por lo tanto, mantener con la restauración correspondiente la fachada actual del edificio de la Plaza de Toros, siendo coherente con la decisión adoptada en su día por el Pleno Municipal de comprar la referida construcción por el precio de 236 millones de pesetas y arbitrando las medidas de consolidación para evitar el deterioro que el paso del tiempo estaba produciendo.

Esta decisión se basaba en el respeto a los valores patrimoniales de la ciudad, no muy prolífica en ellos precisamente, y en valorar los recursos



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

arquitectónicos que el edificio presenta de similares características y estilo a la fachada lateral del edificio del Teatro Chapí, cuya belleza se puso de manifiesto tras su reciente restauración. Estas cualidades aconsejaron la calificación de edificio protegido incluyéndolo en el catálogo del patrimonio municipal de edificios de idénticas consideraciones.

Puestos en contacto con la directiva de la Asociación de Comerciantes, les hemos hecho saber nuestra intención de colaborar con la misma en la realización de ese foco de atracción que se describía en un principio, para lo cual proponíamos la cesión de los terrenos que están ocupados por los corrales de la Plaza.

Estos terrenos, serían cedidos con la condición de que el edificio que se levantara en los mismos no sobrepasase la cota de 5 metros, pudiendo el mismo albergar los sótanos que estimaran convenientes. El edificio tendría que respetar la planimetría que se detalla en el plano adjunto y en el que se grafía los espacios que debería dejar libres a su alrededor.

La valoración de esta cesión tendría que ser compensada por la empresa beneficiada en una cantidad que todavía no se ha estudiado y que se realizaría tan pronto como la Asociación de Comerciantes considerase viable este ofrecimiento.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en relación con la Moción del Partido Popular, sobre el interés manifestado por la Asociación de Comerciantes de Villena para creación de un centro de ocio en los terrenos de la Plaza de Toros, se propone ofrecer la cesión de una superficie determinada, en lo que eran los antiguos corrales de la Plaza.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción, D.Pablo Castelo Pardo, D.Francisco Mas Esteban, D.Manuel Carrascosa Pérez, D.Antonio Martínez Vicente y D.Antonio García Agredas; se abstienen D.Vicente Blanes Torreblanca y D.Juan José Torres Crespo, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente la Moción.

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, expone, que si el equipo de gobierno del PP siempre ha contemplado que la Plaza de Toros no se tiraría y que se rehabilitaría para hacer corridas de toros y algún concierto o espectáculo,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

su Grupo se pregunta, ¿por qué gastó un millón de pesetas de dinero de todos los ciudadanos y ciudadanas de Villena en un proyecto que nunca defendería? Se está refiriendo, en concreto, al proyecto de centro lúdico Sol y Sombra, avalado por la Asociación de Comerciantes y subvencionado por el Ayuntamiento. Su Grupo, se siente como que se les ha tomado el pelo y supone que luego se alegrará que había razones suficientes para hacerlo, pero no tiene sentido que se les haya convocado, no muchas veces, a la Junta de Portavoces para llegar no sabe a qué consenso, si de antemano el PP iba a cambiar su planteamiento. Piensan, que en algún cajón estará durmiendo cierto pliego de condiciones de un concurso público, que aunque con muchos inconvenientes, porque estaba incompleto, presentaba lagunas, los que lo hicieron eran inexpertos, pero miembros de los Grupos Políticos PSOE y Los Verdes y lo elaboraron con las mejores intenciones. Ahora se encuentran con esta Moción del Partido Popular y si es así como se plantea en la misma, consideran, que se les ha hecho perder el tiempo, ya que recuerda que a lo largo de esas reuniones, consiguieron cambiar las posiciones, citando como ejemplo, la fachada de la Plaza de Toros, sin embargo, en todo momento, se les hizo creer, así ellos lo interpretaron, que se contemplaba la Plaza como centro lúdico. Puede decirse, que el Grupo Socialista ha flexibilizado su posición inicial, pero opinan que el PP ha jugado con el resto de la Corporación Municipal en este tema. Por otra parte, estima, que la Secretario Municipal puede dar fe de si la normativa vigente se ha modificado, ella piensa que no, en cuanto a la necesidad de un concurso público, no sabe qué ha cambiado, aunque piensa que es una contradicción plantear ahora este asunto, como una cesión de terrenos, cuando éstos siguen siendo de propiedad municipal y se propone ofrecerlos directamente a una entidad privada, desconocen qué fórmula se pueda utilizar para hacerlo legalmente, porque el único condicionante que se refleja en la Moción es que el edificio que se levante sobre ese terrero no sobrepase la cota de 5 metros, pero no se hace referencia alguna al concurso, sino a una cesión y se está hablando de una Asociación en concreto, además, debe tenerse en cuenta que esa flexibilidad que se ha intentado mantener por los Grupos de la oposición ha ido acompañada también de la Asociación de Comerciantes. Les consta, porque se han preocupado de mantener reuniones con ellos que, prácticamente, casi todas las condiciones que el Sr. Alcalde recogía en un escrito que debería cumplir ese centro lúdico, podía haberse incluido en el proyecto, que luego se hubiera sacado a concurso público, ya que debe decirse que su flexibilidad también abarcaba al aforo, aparcamientos, usos, incluso hasta el respeto de la fachada. Ahora, esta Moción les ha parecido como un jarrón de agua fría, se les ha presentado a toda prisa, sin registro de entrada, sin figurar en el orden del día de la Comisión Informativa, cree que este comportamiento difiere bastante del seguido en cuanto a la Moción anterior que se había extraviado, que si bien no duda de ello, les hubiera gustado



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que se hubiera debatido en el primer Pleno. Por todo lo expuesto, consideran que esta Moción no tiene sentido, porque se presenta una propuesta que de antemano se sabe que va a ser rechazada por sus destinatarios, porque al igual que su Grupo es conecedor, porque además los medios de comunicación locales lo han manifestado así, de que los comerciantes en Asamblea, hace unos días, rechazaron esta posibilidad, piensan, que el equipo de gobierno también debe ser conecedor de esa opinión. En consecuencia, no saben qué pasa, es evidente que el PSOE va a votar en contra, porque como es sabido, están totalmente en contra de que se rehabilite la Plaza de Toros con un único uso, que nada tiene que ver con un verdadero centro lúdico y comercial, que no solo es lo que su Grupo desea, sino también, prácticamente, la mayoría de la población y esta Moción está asumiendo, precisamente, lo que ellos están rechazando. Por último, quiere decir que la Moción no va acompañada de un informe técnico que, a lo mejor, les podría solventar todas las dudas que tienen y aclarar si lo que se pretende es el procedimiento adecuado.

Por alusión, el Sr.Alcalde, expresa, que no sabe si no se han sabido explicar bien o el Grupo Socialista no entiende nada, porque está en vigor el pliego que se estudió conjuntamente de un concurso público para rehabilitación de un centro plurifuncional de la Plaza de Toros y no se ha quitado nada. No sabe porqué se ha pensado que se había cambiado el procedimiento, es más, lo que aquí se propone es la cesión de un espacio en aras a poder colaborar con la Asociación de Comerciantes. Señala, que la Portavoz del PSOE omite la última parte de la Moción, donde se refleja que “la valoración de esta cesión tendría que ser compensada por la empresa beneficiada en una cantidad que todavía no se ha estudiado y que se realizaría tan pronto como la Asociación de Comerciantes considerase viable este ofrecimiento”, porque si no se acepta, para qué entrar en más disquisiciones. Por consiguiente, deja constancia de que está en pie la primera propuesta y ésta se supedita también a la convocatoria de un concurso público.

D.Juan Palao Menor, en cuanto a la intervención de la Sra. Tortosa Urrea, replica, que existe un ánimo por parte de esta persona que le resulta difícil de comprender, ya que ha hecho referencia a cómo era posible que el Ayuntamiento subvencionara con un millón de pesetas un proyecto que nunca se defendería, pero él se pregunta, ¿cómo es posible que no se defendiera si no se sabía lo que iba a contener ese proyecto? Responde, que lo único que se hizo con ese millón de pesetas, que cree recordar lo votaron todos a favor, fue ayudar a la redacción de un proyecto que pudiera dar luz sobre este tema, llegado este punto, es



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

cuando se entendería que se pudiera estar a favor o en contra. Ruega a la Sra. Tortosa Urrea, que si su intención es entenderse, aparte su maledicencia y sean claros. Matiza, que no se les ha tomado el pelo, ya que a preguntas suyas, respondieron negativamente a si se habían mantenido reuniones conjuntas, no solo Los Verdes, IU que no acudió y el PSOE con la Asociación de Comerciantes, sino incluso con la empresa redactora del proyecto. Aclara, que la postura inicial del equipo de gobierno era el mantenimiento íntegro de toda la estructura de la Plaza de Toros. Recuerda, que se elaboró por el PSOE y Los Verdes un pliego de condiciones, con algunas lagunas, inconvenientes, falta de concreción, porque lo que pasó es que no les dio tiempo, porque la reunión con la empresa de este evento, tuvo lugar 24 horas antes de la reunión del Ayuntamiento donde se iba a tratar este asunto y, evidentemente, el pliego no podía recoger más, porque en 24 horas solo se puede trabajar esas horas. Ha de decir, que el pliego que se presentó era una copia literal del proyecto que presentó la empresa Iniciativas de Estudios Comerciales. A continuación, describe el proyecto de la empresa, pero no sabe dónde están los 2.500 millones de pesetas que, según se decía, costaba el proyecto y porqué tenía que ser una cesión por 50 años. Además, en unas declaraciones formuladas por la Portavoz del PSOE a los medios de comunicación, se manifestaba, que les constaba la modificación del proyecto, sin embargo, ellos no la tienen, la han buscado y no aparece, solo disponen de ese documento grafiado que ha mostrado, aunque tienen el estudio de la empresa bien desarrollado. Aclara, que el PP se lo ha estudiado y cree que se llegó a un entendimiento entre los Grupos, tal vez el PSOE mantuvo una postura de mayor flexibilidad en ese sentido, no hay porqué negarlo, pero las posiciones son distintas, porque la responsabilidad máxima de gobierno la tienen ellos. En cuanto a la referencia del retraso de la Moción del punto anterior y las prisas de esta Moción, por parte del PSOE, quiere decirle a este Grupo que dispone de dos personas de confianza remuneradas para hacerle el seguimiento a la Moción, una es la propia Portavoz, por lo que, si se presentó el día 21 de junio, ¿por qué cuando se hizo el Pleno del mes de octubre y no figuraba en el orden del día de la Comisión Informativa no se reclamó? Por otra parte, ha de decir que el PP no tiene constancia de que la Asociación de Comerciantes haya rechazado esta propuesta, porque tuvieron una reunión él con el Alcalde y dos miembros de la Directiva de la Asociación, hace un mes, aproximadamente, donde se les ofreció esta propuesta y la contestación de ellos fue que se les pasara por escrito, que es lo que hoy se trae al Pleno, se imagina que cuando les piden esto, es porque la aceptan, ya que de no ser así, no entienden que se les solicitara por escrito, pues, la hubieran rechazado de antemano. Por todo ello, su Grupo va a votar a favor de la Moción, pero van a condicionar la cesión de ese terreno a que la Asociación de Comerciantes acepte la propuesta, porque de lo contrario, es una tontería que se ceda el terreno y que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

la Asociación no lo acepte, porque considere que es insuficiente y luego se tenga que revocar el acuerdo de Pleno. Reconoce, que la Moción no va acompañada del informe técnico, pero tampoco lo lleva la Moción de creación del Vivero de Empresas y el Grupo Socialista la votó a favor en la Comisión Informativa, por la que se cedía 1.500 metros de terreno a la Cámara Oficial de Comercio. Se les acusa por este Grupo, de que no tienen política, que son incoherentes, que no saben trabajar, etc., se va a saltar por jocosas sus manifestaciones en los medios de comunicación y se va a referir a las bases para el concurso público de adjudicación de la Plaza de Toros como centro lúdico social y comercial, que son las que debatieron entre todos y sobre las que hubo un acuerdo:

- Instalación de locales de alterne y copas en los espacios libres que resulten después de albergar las dependencias necesarias para dar el servicio preciso a determinadas actuaciones o manifestaciones deportivas, musicales, teatrales, etc., quizás se les ha olvidado el uso taurino, pero lo que está claro que no es para un solo uso.

- Instalación de actividades lúdicas complementarias a las que se van a instalar en el centro comercial para no actuar en competencia directa, como bolera, billares, máquinas electrónicas, etc.

- Mantener la morfología actual del ruedo concéntrico al anillo perimetral, disponiendo de las gradas con la mayor comodidad posible y ajustándose a las disposiciones vigentes en cuanto a las medidas de seguridad, vomitorios, evacuación, etc. Se valorará positivamente el mayor número de asientos para espectadores sin contar la capacidad del ruedo cuyo diámetro se ajustará a la normativa taurina actual. Por tanto, cree que hay aquí un criterio de flexibilidad, no se dice el número de asientos, sino que se valorará positivamente y que el albero del ruedo deberá disponer de un piso protector desmontable compuesto por módulos de bastidor metálicos con base de madera, debidamente numerado para poner y quitar fácilmente.

Interrumpe el Sr.Alcalde, para explicar que no se está debatiendo un proyecto que un día espera que puedan hacerlo conjuntamente, simplemente, decir, que esto está en pie, que no se ha quitado ni un ápice del borrador de bases que conjuntamente se estudió y que, en estos momentos, lo que se trata es de la posibilidad de la cesión de un determinado terreno, es decir, no la totalidad de la Plaza, entendiéndolo como tal lo que es el coso taurino y el actual recinto destinado a los corrales, sino la segregación de parte de éste, por lo que, ruega se ciñan a este tema en concreto.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Continúa su intervención el Sr.Palao Menor, poniendo de manifiesto, que sí hay un informe técnico, que bajo un compromiso de no hacerlo público, él no lo va a hacer ahora, pero mañana estará a disposición de todos. Además de este informe técnico, existen otros, como uno de la Directora del Museo Arqueológico Municipal, desaconsejando la implantación de un centro de ocio en la Plaza de Toros, que ellos no están considerando, también otro del equipo redactor del casco antiguo, oponiéndose al futuro centro de la Plaza de Toros, que ellos tampoco están considerando. Por tanto, hay informes técnicos y la decisión pasa por conjugar ambas actuaciones comerciales, pues, en próximos meses, se van a desarrollar importantes actuaciones comerciales en Villena, como el centro comercial El Grec. Desean que este centro pueda fructificar y salir adelante el centro de ocio de la Plaza de Toros y sobre todo, el tema comercial de la rehabilitación del casco histórico. Piensa, que hay que tomar una decisión, el informe viene a señalar, taxativamente, que podría existir un grave riesgo de exceso de demanda en aquella zona, Plaza de Toros, Ferretería Ferri, centro comercial El Grec, en detrimento importante de lo que es el casco histórico. Deja claro que el PP quiere hacer el proyecto de centro lúdico Plaza de Toros, van a votarlo a favor, aunque se va a condicionar porque no se sabe si la Asociación de Comerciantes va a aceptar este tipo de proyecto, pero si lo hace, va a tener todo el empeño del PP en que pueda salir adelante.

D^a Vicenta Tortosa Urrea, dice, que se alegra de que el Sr.Alcalde les haya aclarado el sentido de la propuesta, ya que después de muchas lecturas, no acababan de entender que también se refería a un concurso público, de todas formas, tal como está redactado da la impresión de que se refiere a una cesión directa. Aclara, que aquí su Grupo pedía un informe técnico y no para el supuesto de cesión de terrenos con destino a la construcción de un Vivero de Empresas, porque el terreno, en este caso, se cede a una entidad pública, la Cámara de Comercio, no es la misma situación, igual que tampoco se pidió para la cesión de terrenos para el Centro de Salud 2, pero la referencia aquí sobre el informe técnico, era para saber si se podía realizar esta cesión tal como se planteaba en la Moción. De todas maneras, sobre la Moción del punto anterior, ha de decir que se presentó el 21 de junio y no pudo llevar el seguimiento de la misma, porque se encontraba primero de vacaciones y luego de permiso por maternidad, le parece fuera de contexto que el Sr.Palao Menor diga que dejara sus permisos correspondientes para llevar el seguimiento de la Moción y, efectivamente, en cuanto se incorporó, al ver que no figuraba la misma, subió una fotocopia al Secretario de la Comisión Informativa para que se incluyera en



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

el orden del día, porque no se encontraba. Hay otra cuestión que se ha puesto de manifiesto sobre las reuniones con la Asociación de Comerciantes y quisiera aclarar, que el PSOE se reúne, periódicamente, con diferentes Asociaciones de Vecinos y una de ellas es la Asociación de Comerciantes, no hace falta que para ello se reúnan con el resto de Partidos de la oposición, porque, periódicamente intentan mantener buenas relaciones con esa Asociación de Vecinos, porque se considera que la labor que se está realizando no se podría llevar a cabo sin esa Asociación. Señala, que como son un Partido Político, que espera que en las próximas elecciones municipales pueda gobernar el Ayuntamiento de Villena, como se podrá comprender, se han de llevar muy bien y tener muy buenas relaciones con todas las Asociaciones de la ciudad. Señala, que el Portavoz del PP ha dejado entrever igual que en la Junta de Portavoces, cuando se presentó el borrador del pliego de condiciones del concurso público, que parece ser que se lo habían pasado la misma Asociación de Comerciantes, pregunta, ¿se lo ha leído el Sr. Palao Menor? Si lo hubiera hecho, podía haber comprobado que el borrador era un resumen de otros pliegos, incluso proporcionaron a la Secretario fotocopias de esos pliegos, no se lo habían inventado ellos, así lo manifestaron en esa Junta de Portavoces y cree que estará recogido en acta, acoplándolo a la circunstancia tanto de la Plaza de Toros como de la ciudad de Villena, pero parece ser que el Sr. Palao Menor deja entrever que no realizaron ningún trabajo, porque se lo dieron hecho ya. Por último, puntualiza, que en ningún momento, se ha referido a que haya un proyecto modificado, pues, en las diferentes reuniones que se han mantenido con esta Asociación, les han expuesto que podían modificar ese proyecto y ellos han detectado que hasta cierto punto, diferentes cambios se podían realizar, pero no se ha hablado de un proyecto modificado, no sabe qué empeño tiene el Portavoz del PP de sacar las cosas de contexto. Se reitera en que no les parece adecuada la redacción de la Moción, mañana la releerán e intentarán interpretarla como se ha dicho. Sugiere que se pongan de acuerdo los diferentes miembros del equipo de gobierno, porque dependiendo del Concejal del PP que escuchen, si bien el Sr. Alcalde y Portavoz se han manifestado en el sentido de que ese primer planteamiento no ha variado, oyendo a otros Concejales del PP, parece que da la sensación de que sólo se va a utilizar la Plaza para toros, conciertos y algún otro espectáculo. Por tanto, recomienda que se pongan de acuerdo y a la hora de hacer manifestaciones públicas las hagan todos en la misma línea.

Replica, D.Juan Palao Menor, que no se les haga a ellos esa recomendación, cuando el último ejemplo lo tienen con la Asociación de Vecinos de La Encina, que han hecho partición en la decisión tomada por el PSOE, es decir, incoherencias dentro del Grupo se producen, porque todos son



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

exactamente iguales. Aclara, que él sordo no está, se oye y se transcribe, pues, él escuchó las declaraciones de la Sra. Tortosa Urrea y ha faltado a la verdad, ya que el día 5 de noviembre, dijo que “les consta que la Asociación de Comerciantes, a través de la modificación del proyecto que presentaron en su momento”, pero ha de decir que no se ha presentado ninguna modificación de proyecto. Por otra parte, no cree que la Sra. Tortosa Urrea, pueda conocer mejor que él, lo que la Asociación de Comerciantes está haciendo en el desarrollo de la ciudad, tiene en la mano la revista de Covaco, que es el sindicato de los comerciantes, correspondiente a mayo de 2001, donde el título genérico dice: “la Asociación de Comerciantes de Villena, en su mejor momento y, en mayo de 2001 el Concejal de Comercio es la persona que les habla” y se dan luego explicaciones de qué está haciendo la Concejalía por la Asociación de Comerciantes. Explica, que la diferencia entre el Centro de Salud y el Centro Sanitario Integrado, a que se ha referido la Portavoz del PSOE y cualquier entidad es que, son temas de salud sin ánimo de lucro, al igual que Apadis, pero en el Vivero de Empresas, una empresa tiene afán de lucro, se le van a ceder unas instalaciones municipales a una persona con afán de lucro. Desconocía el permiso de maternidad de D^a Vicenta Tortosa, pero le da exactamente igual, porque sigue teniendo una persona retribuida por el Ayuntamiento y cuatro compañeros más que pueden hacer ese seguimiento. Está claro que al igual que el PSOE, ellos también se han reunido con Asociaciones en relación al casco antiguo y no tienen porqué dar explicación. Por último, se reitera en que el pliego no es que lo hayan transcrito, sino que lo han copiado y en aquella reunión él demostró que lo que se citaba sobre los multicines, restauración y ocio, balneario, comercio y servicios, aparcamientos, etc., era una copia literal del proyecto de la Asociación.

D. José Martínez Ortega, manifiesta, que no quiere entrar en especulaciones sobre el futuro de ese centro comercial, porque dieron su opinión respecto a una especie de anteproyecto en su momento y respecto de los últimos detalles de cómo vaya este asunto, quizás su compañero que tiene un poco más de dedicación, posea una mayor información que la suya. Deja claro que a él lo que más le preocupa es que hay una propuesta concreta relativa a la cesión de una propiedad pública a una Asociación, no a una sociedad, para que luego se hagan edificios en ese terreno, con un aprovechamiento urbanístico determinado para una actividad de negocio. Considera que esto es una contradicción, porque aunque sea a través de personas interpuestas, en este caso persona jurídica, están todavía ante una propiedad pública con un aprovechamiento urbanístico y hay una ambigüedad en ello que habría que aclarar, porque si hay empresa interesada en hacer alguna actuación en una superficie determinada de carácter público,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

para alguna actividad de negocio, se tiene como interlocutor al Ayuntamiento y éste con las empresas dispuestas a invertir, se entiende o no, pero se tendría que hacer siempre por el procedimiento que la Ley establece, porque puede haber una empresa o diez interesadas, es decir, se abre la puerta para que se puedan presentar todas aquéllas que estén interesadas, en este caso, la Asociación de Comerciantes no es una empresa, sino una Asociación con intereses concretos, como puede ser cualquier otra. No entiende la propuesta que se hace y cree que si la Asociación de Comerciantes va a crear una empresa para llevar adelante este proyecto, debía hacerlo y que se presente esa empresa, porque están hablando de una inversión que no va a ser para una actividad de carácter público, como un colegio o centro de salud, que es para lo único que se cede un terreno público que ha costado determinado dinero. Explica, que la Moción habla de que el PP mantiene que debe hacerse un concurso público y que no se ha cambiado de criterio, sin embargo, se propone ceder una propiedad a la Asociación de Comerciantes para construir un edificio con unos condicionantes, lo cual le lleva a plantearse una serie de preguntas, ¿qué se quiere hacer, quién está interesado en construir un edificio, es la Asociación de Comerciantes o ha creado una empresa?. Piensa, que se debe aclarar este tema, porque el acuerdo de cesión para ese tipo de usos sería nulo de pleno derecho, de acuerdo con lo que establece la Ley, porque es patrimonio público y debe hacerse por el procedimiento legal que es el concurso público. Por tanto, no comprende porqué en este caso se esté dando un rodeo desde hace tiempo.

D. Miguel Ortuño Ortuño, expone, que como aficionado taurino, defiende a los miles de aficionados que hay en Villena y si algo deben haber aprendido de la democracia, es que de las muchas cosas buenas que ésta tiene, una de ellas es respetar las diferencias, es decir, las opiniones de las personas. Dicho esto, no cree que con una superficie de 1.500 metros cuadrados de suelo, la Asociación de Comerciantes tenga suficiente espacio para poder desarrollar ese centro de ocio que pretende hacer en la Plaza de Toros. Aclara, que los comerciantes conocen su opinión y lo único que quiere resaltar es que Villena tiene una Plaza de Toros que ha sido la envidia de toda la comarca, incluso de la provincia de Alicante, porque quitando la de la capital, la de Villena es una de las mejores o de la misma calidad que la de Alicante. Piensa, que si todos, al menos él está de acuerdo y el PP también, en que se respete, se restaure la Plaza y se acometan obras de acondicionamiento para poderla utilizar para hacer tardes de toros y cualquier otro evento de cualquier índole, le parece bien, lo que pide es que se reflexione sobre lo que se va a hacer, ya que una Plaza de esas características está sujeta en cuanto a las corridas de toros a una reglamentación y tiene que tener como mínimo tres o cuatro corrales y algunas otras exigencias legales más.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por tanto, quiere resaltar que o se mantiene esa Plaza de Toros con todas las consecuencias para que se puedan realizar toros, entre otros eventos, que es uno de los fines principales, ya que para eso es una Plaza de Toros y se respeta, puesto que tiene unas instalaciones que son dignísimas, una vez esté rehabilitada, o se plantean hacer otra cosa ahí y que no hayan toros, porque si ya se ha reducido el terreno, que le parece muy bien, para cederlo a la Consellería para la construcción del Centro de Salud nº 2, cosa que no le afecta para nada a la fiesta, pero si ahora también se le quita lo que son los corrales, no sabe qué servicios se le van a quedar como Plaza de Toros, lo cual irá en detrimento de cualquier empresa que quiera montar una corrida de toros, porque se les presentará inconvenientes. Opina, que se debe conservar esa Plaza de Toros, restaurándola y dedicar sus dependencias para determinado uso, ya sea toros y cualquier otro que se quiera, ya que no cree que a la Asociación de Comerciantes le interese ese pequeño espacio para sus fines, porque lo que ésta pensaba y lo que se le propone ceder, repite, que no cree que le interese.

D. Antonio Pastor López, expresa, que para Los Verdes este tema, básicamente, es una muestra de cómo se puede desmoralizar o desmotivar a alguien, porque con todo el respeto a todas las personas, ya sean aficionadas o no a los toros y determinadas exigencias legales, deben tener en cuenta las villeneras y los villeneros, que esto es una iniciativa de una Asociación de Comerciantes de Villena, la Asociación mayoritaria de éstos, que se dirigen al Ayuntamiento para sondear si un proyecto que tienen, por el que están dispuestos a apostar y a invertir, el equipo de gobierno piensa apoyarlo o no. Aclara, que esto ocurre en abril de 2001, en mayo de 2001, definen los comerciantes el centro que quieren instalar en la Plaza de Toros y en junio de 2001 pagan el estudio. Es del parecer que si el comercio es uno de los agentes más importantes de promoción del desarrollo económico en una ciudad del tamaño de Villena, es lógico que una Asociación de Comerciantes quiera o pida agilidad, dinamismo, claridad y sinceridad, porque se supone, que lo que se propone va en beneficio de la población. Paralelo a todo esto, explica, que se inicia un procedimiento interno por parte del equipo de gobierno, en el que el Sr. Palao Menor, Concejal de Comercio e Industria, máximo responsable de ser el primer dinamizador y el que agilice la relación con los comerciantes y evite ante todo el que se pierda el tiempo, así como que acaben hartos de algo, que hubiera debido de ser, si es lo que parece, una negativa inicial, sin embargo, en vez de hacer esto, tanto el equipo de gobierno como el Concejal de Comercio e Industria, introducen a la Asociación de Comerciantes en una especie de tiovivo que da vueltas y en octubre del mismo año, cuatro meses después de que los comerciantes hubieran pagado el proyecto, entienden que ya es tiempo suficiente



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

para que el Ayuntamiento haya tomado una postura y se haya definido, no obstante ello, el equipo de gobierno del PP, desde octubre de 2001 no ha tomado ninguna postura. Señala, que ahora les presenta esta Moción incluida en el orden del día de la Comisión Informativa dentro del punto “otros asuntos”, tal vez, para que los grupos de la oposición no la vean o no lo estudien suficientemente. Los Verdes, entienden, que esta Moción confirma que el PP que gobierna desafortunadamente el Ayuntamiento de Villena, está mareando la perdiz y provocando un pesimismo en una Asociación de Comerciantes, cuyas iniciativas han sido reconocidas como propias por otros agentes económicos, cuando el Ayuntamiento debería ser el primero que las potenciara. Evidentemente, piensa, que esto no tiene nada que ver con respetar la Plaza de Toros ni que se puedan hacer corridas de toros ni que se cumpla con la legislación, ya que ésta se tendrá que exigir si se decide de una vez dar una alternativa a la Asociación de Comerciantes, pero lo que el equipo de gobierno decidió fue marear a esta Asociación, porque no tenía claro o tenía otros intereses en relación con el otro centro comercial y en lugar de decirse claramente esto y argumentarse el porqué, se intenta esconder y marear a los comerciantes, haciéndoles perder el tiempo y desmotivándolos, cosas éstas que no se deben hacer, porque la obligación del Sr.Palao Menor, como Concejal de Comercio, es promocionar, dinamizar y agilizar el comercio, pero si tiene otros intereses o alguien de su partido o no se sabe quién en el otro centro comercial, cree que se debe poner encima de la mesa, porque todas las villeneras y villeneros deben saberlo.

Replica el Sr.Palao Menor, que entre la falta de conocimiento de la realidad municipal del Sr. Pastor López, se encuentra el sector comercio. A continuación, hace las siguientes puntualizaciones, en primer lugar, según el IAE, en el Ayuntamiento de Villena hay censados 657 entidades comerciales, de las cuales unas 200 pertenecen a la Asociación de Comerciantes, indudablemente, la mayoritaria en este sentido, a través de la gestión que inició su Presidente D.Alfonso Aparicio, de aglutinar en una sola Asociación a las distintas que había en la ciudad. En segundo lugar, aclara, que el proyecto de la Asociación de Comerciantes está cofinanciado y según dice el Portavoz de Los Verdes por los 657 comerciantes, pero no es así, ni siquiera por los 200 que pertenecen a la Asociación, ya que está pagado por un colectivo de 50 personas que decidieron apostar por ese proyecto, además del Ayuntamiento. Está claro el porqué de los intereses, porque se fugan de Villena 4.000 millones de pesetas, porque en Elda se abre un centro comercial de 27.000 metros cuadrados, se está ampliando el centro comercial El Moro de Petrer, se va a construir un centro comercial en Yecla, se acaba de construir el centro Babel en Alicante, se desarrolla el centro Pryca de San Vicente, así como otros centros en Torrevieja,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Orihuela, Alcoy y Novelda. Además de esto, ha de hacer referencia a tres informes serios relacionados con el centro comercial y el comercio de Villena, uno, el de Uniaudit Ltr. encargado por el Ayuntamiento a petición del PSOE, ya que el PP se hubiera inclinado por el de Arthur Andersen, en relación al centro comercial y polígono industrial de Bulilla, el segundo informe fue realizado por Gedecom, con la consultora MGFK, que es la primera empresa en España en cuanto a datos económicos de centros comerciales, consumo, cuota de mercado, etc., y el último informe del que no puede hacer referencia, pero que está a disposición de todos los Grupos, donde se explica claramente cual es el porcentaje de villeneros que están a favor del centro comercial Plaza de Toros y cuales a favor del centro comercial El Grec, existiendo una ligera diferencia, que representa un 10 por cien más a favor del centro comercial El Grec, lo cual tiene una explicación clara y es que ese centro no tiene comportamientos anti-taurinos, mientras que el de la Plaza de Toros podría tenerlos, aunque tampoco le importa esa diferencia del 10 por cien porque no es significativa. Deja constancia, que el equipo de gobierno, advirtió a la Asociación de Comerciantes, que se quería mantener la estructura del coso, pero el proyecto que presentó ante el Ayuntamiento no mantenía ese criterio, pues, se hacía una actuación, se derribaba la Plaza de Toros, se construían aparcamientos subterráneos y se edificaba una nueva plaza, posiblemente, en buenas condiciones, con la misma fachada, pero el planteamiento del equipo de gobierno, es que se mantuviera la fachada y la Asociación no lo hizo. Por tanto, considera, que éste es el problema de que este asunto haya nacido mal. Remite a un artículo de prensa que la Asociación de Comerciantes le hicieron llegar sobre la Plaza de Toros Las Arenas de Barcelona, plaza que era privada, que compró el Ayuntamiento de Barcelona con el compromiso de mantener la estructura exterior de la fachada y ahora resulta que el Ayuntamiento no lo va a hacer, la ha vendido o permutado a una empresa privada que va a construir un palacio multiusos, pero aquí en Villena es decisión del equipo de gobierno del PP, que la Plaza de Toros sea propiedad de todos los villenenses, pues, si se hubiese querido que la comprara una empresa privada, no hubieran agotado los recursos económicos durante cuatro años, pagando 236 millones de pesetas para comprar esas instalaciones, que se adquirieron para disfrute de los villeneros y así será. Explica, que lo que se intenta es conjugar ambos proyectos y dar cabida en la medida de lo posible al proyecto de la Asociación de Comerciantes. No cree que la dinamización del comercio de la ciudad sólo pase por desarrollar el centro comercial de la Plaza de Toros, preguntándose si acaso no son importantes las campañas de ayudas a los comercios. Anteriormente acaba de referirse a la revista Covaco de mayo del año pasado, donde se vanaglorian de que la Asociación de Comerciantes estaba en su mejor momento, cosa que él afirma también. Asimismo, recuerda que el año anterior, diciembre de 1999, él recibió un premio o mención de la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Asociación por su labor al frente de la Concejalía. Está seguro de que las cosas se retomarán, porque el PP tiene mucha ilusión por sacar adelante este proyecto, pero no con falacias ni con mentiras ni aprovechando la coyuntura política de tener las cosas fáciles y hacérselas difíciles al equipo de gobierno, sino con coherencia, porque el Sr. Pastor López es un defensor del casco histórico y cuando ha mostrado los dos informes, el de la Directora del Museo Arqueológico y el del equipo redactor, ha enmudecido, eso también es importante porque el desarrollo de una ciudad hay que verlo en su conjunto. Para terminar, quisiera decir un par de cosas, que el Ayuntamiento también paga el estudio, porque para bien o para mal la ciudad les ha puesto ahí para gobernar y que no es suficiente que la Asociación de Comerciantes decida lo que quiera, porque la gestión de un municipio para bien o para mal está encomendada a su Ayuntamiento, ellos han adoptado un criterio, que entienden es el acertado, el de mantener la estructura y fachada de la Plaza de Toros. Por último, quisiera agradecer la valentía de D. Miguel Ortuño Ortuño en la exposición que ha hecho y, por otra parte, sobre la recriminación que le ha hecho la Sra. Tortosa Urrea, de que parece ser que ellos no se ponían de acuerdo en las intervenciones en radio, no será él del mismo talante, porque opiniones distintas en todos los Grupos, las hay, las ha habido y las habrá.

Por alusión, la Sra. Tortosa Urrea, dice, que no puede comparar el Sr. Palao Menor el planteamiento que ella le ha hecho de que se pongan de acuerdo los miembros del PP a la hora de hablar, porque parece ser que cada uno quiere hacer una cosa, que independientemente, dentro del Grupo Socialista haya personas que les pueda gustar o tener una afición y otros no.

D. Antonio Martínez Vicente, aclara, que él como Concejal de Fiestas, ha dicho mil veces que la Plaza de Toros se quiere restaurar para hacer un centro de ocio, un centro lúdico y alguna que otra corrida, porque sabe que no se está por la labor de que la Plaza se mantenga sólo para corridas de toros.

Cierra el debate el Sr. Alcalde y quiere dejar constancia de que desde el primer momento si a alguien le tomaron el pelo fue a él, porque la Plaza de Toros se destruía totalmente y aparecía otra cosa. Por otra parte, en la reunión que mantuvo el Ayuntamiento con la Asociación de Comerciantes al presentarse el proyecto, se llamó a la Secretario General del Ayuntamiento y ante todos los asistentes informó sobre el procedimiento legal que se debía seguir, indicando que el único posible era el concurso público, quedando así patente desde el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

primer momento, lo cual es evidente, porque es patrimonio municipal y les costó 230 millones de pesetas, por lo que no puede darse a nadie, si no es a través de un concurso público. Por último, ha de decir que lo único que les ha llevado hoy a presentar esta Moción, es una desconfianza de algunos miembros de la directiva de los comerciantes, que les pidieron que el ofrecimiento del Ayuntamiento se lo dieran por escrito y consideraron que tal petición se tenía que someter a la consideración del Pleno, pero como ha quedado demostrada esa falta de confianza, que ha quedado patente y que no se da nada si no es mediante concurso público, deja sobre la Mesa la Moción presentada y no se valora ni se vota.

Por tanto, la Corporación Municipal, por unanimidad, se da por enterada de que dicha Moción queda sobre la Mesa.

8.- Propuesta de programa de actuación integrada en el sector La Solana a instancias de la mercantil Villena 2000 Sport, S.L.

5000_8_1

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancias de la mercantil “Villena 2000 Sport, S.L.”, para la aprobación del desarrollo de una actuación integrada en un sector de nueva creación, denominado “La Solana”, de suelo urbanizable no programado, iniciado al amparo del procedimiento previsto en el artículo 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Seguidamente, se da lectura al informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Julio P. Roselló Serrano, de fecha 2 de agosto de 2002, que dice lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.

La mercantil Villena 2000 Sport, S.L., formula una propuesta de programa de actuación integrada del Plan Parcial “La Solana” al amparo de lo previsto en el art. 48 de la Ley 6/1994 de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, cuya alternativa técnica fue protocolizada en la Notaría de D^a Damar Mata Botella, que fue expuesta al público mediante publicación en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana nº 4208, de 12 de marzo de 2002.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

A dicha alternativa técnica fue presentada una alegación por D. Jerónimo Pérez Hernández y D^a Virtudes Pérez Hernández, que fue contestada por la mercantil proponente en fecha 8 de mayo de 2002. Dicha contestación parece correcta y ajustada a derecho.

2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.

La documentación presentada por Villena 2000 Sport, S.L., inicialmente consistía en:

- ? Programa de Actuación.
- ? Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de uso global industrial.
- ? Plan Parcial con Homologación modificativa.
- ? Anteproyecto de Urbanización.

Más tarde, aportó la preceptiva propuesta jurídico-económica. Examinada la cual, merece destacar:

2.1. Programa de Actuación Integrada.

La documentación de esta fase se adecua a lo previsto en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, mereciendo destacar aquí el dictamen favorable de la Comisión de Gobierno del M.I. Ayuntamiento en su sesión de 15 de noviembre de 2001, en que acordó “darse por enterada de esta iniciativa, considerando favorablemente la solución que se pretende para varios asentamientos industriales en la zona, pero estableciendo que un pronunciamiento municipal al respecto sólo será posible con el estudio de la correspondiente documentación que debe redactarse y presentarse.

2.2. Estudio de Impacto Ambiental.

Examinado el contenido del mismo desde este departamento, se considera suficiente para justificar la actuación pretendida. No obstante, debe requerirse informe al respecto del técnico de Medio Ambiente.

2.3. Plan Parcial con Homologación Modificativa.

En el Plan Parcial merecen destacar los parámetros fundamentales propugnados que transcribimos a continuación:

- | | |
|---------------------------|---------------------------|
| ? Superficie total sector | 135.461,84 m ² |
| ? Clasificación del suelo | Urbanizable. |



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

? Uso	Industrial
? Índice de edificabilidad bruto	0,80 m ² /m ² s.
? Suelo de dominio y uso público	56.168,12 m ² .
? Suelo de dominio y uso privado	79.293,72 m ² .

De estos parámetros llama la atención el índice de edificabilidad bruta que aunque es el que aparece como tope en el art. 2.44 del vigente Plan General para Sectores Industriales, en el S.U.P, supera en mucho, el índice máximo del Polígono “El Rubial”, por lo que parece aconsejable reflexionar sobre este aspecto.

En cuanto al diseño del Plan Parcial en su conjunto, entendemos que la solución del viario propuesto es susceptible de mejorarse, eliminando el fondo de saco de la U.E. N° 2, continuando este vial hasta entroncar con la carretera CV799 y dando otra solución al otro fondo de saco de la U.E. n° 3, al tiempo que se nexa el vial principal (que aunque parezca coherente preverlo, no parece que se corte sin mas), con el paralelo al cauce antiguo del Vinalopó.

También parece razonable aumentar el exiguo ancho de aceras propuesto (1'00 m) hasta por lo menos 1'60 m. disminuyendo las calzadas y los aparcamientos.

Por lo demás, las Ordenanzas, regulación de usos, etc. resultan correctas y en general ajustadas al Plan General de Ordenación Urbana vigente.

2.4. Anteproyecto de Urbanización.

Deberá justificarse en el proyecto de Urbanización, todo el dimensionamiento de las soluciones propuestas, mediante los oportunos anexos de cálculo, tanto paquetes de firme como Ø de alcantarillado, pendientes, secciones de tuberías, conductores, etc. para comprobar que las magnitudes previstas en el anteproyecto son suficientes o aumentarlas en caso contrario.

Sería recomendable ya a este nivel, justificar especialmente la solución de depuración a fin de evaluar los costos lo más acertadamente posible.

Debe concretarse exhaustivamente la jardinería y elementos de mobiliario urbano, ya que aunque figuran en la plica como partida global, no aparece nada sobre ellos en el anteproyecto.

Debe así mismo, exigirse la definición pormenorizada del itinerario practicable por personas con movilidad disminuida, disposición de barbacanas,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

etc.

Además, en su momento, todas las instalaciones deberán contar con el visto bueno de las Compañías Adjudicatarias.

2.5. Proposición económico-jurídica.

En cuanto a la proposición jurídico-económica, entendemos que en contra de lo que se pretende en el programa, la fianza ha de alcanzar el 100 por cien de la obra urbanizadora, en la línea siempre mantenida por el departamento.

2.6. Convenio urbanístico.

Antes de proceder a su aceptación, deberá estarse a la recomendación de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, que deberán tutelar, no sólo éste, sino todos los aspectos legales jurídicos del Programa. No obstante, lo cual nos permitimos sugerir que se incida en el sentido de acotar lo máximo posible las posibles variaciones de cargas que puedan aparecer, de acuerdo con el art. 67.3 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. En cuanto, al supuesto de incumplimiento por parte del Urbanizador, entendemos que en atención a los perjuicios que esto podría acarrear, parece conveniente establecer un sistema de compensación adecuado al respecto.

Lo que se informa a los efectos oportunos, recomendando que el presente se complemente con el oportuno análisis jurídico, así como que antes de su aprobación se recaben los informes de las Administraciones sectoriales que a tenor de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, deben intervenir en el procedimiento.

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Arquitecto Municipal, D.Julio P. Roselló Serrano, de 28 de octubre de 2002, que a continuación se transcribe:

1. ANTECEDENTES.

La mercantil Villena 2000 Sport, S.L. formula una propuesta de programa de actuación integrada del Plan Parcial “La Solana” al amparo de lo previsto en el art. 48 de la Ley 6/1994 de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, cuya alternativa técnica fue protocolizada en la Notaría de D^a Diamar Mata Botella, que fue expuesta al público mediante publicación en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana nº 4208, de 12 de marzo de 2002.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

A dicha alternativa técnica fue presentada una alegación por D. Jerónimo Pérez Hernández y D^a Virtudes Pérez Hernández, que fue contestada por la mercantil proponente en fecha 8 de mayo de 2002. Dicha contestación parece correcta y ajustada a derecho.

2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.

La documentación presentada por Villena 2000 Sport, S.L. inicialmente consistía en:

- ? Programa de Actuación.
- ? Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de uso global industrial.
- ? Plan Parcial con Homologación modificativa.
- ? Anteproyecto de Urbanización.

Más tarde, aportó la preceptiva propuesta jurídico-económica, y en agosto y septiembre de 2002, sendos escritos en que contestaba a los requerimientos expresados en el escrito de 6 de agosto de 2002, remitido desde este Ayuntamiento.

En dicha contestación, el representante de VILLENA SPORT 2002, S.L. expone su punto de vista sobre las deficiencias detectadas y modifica su proposición en los siguientes aspectos:

1. Ha rebajado los índices de edificabilidad inicialmente previstos, sin variar las superficies de suelo público y privado, que de 0'80 m²t/m²s. para Índice de edificabilidad suelo bruto, pasa a 0'68 m²t/m²s, y constituye para el índice de edificabilidad suelo neto 1'16168 m²t/m²s.
2. Ha aportado esquema de las barbacanas a construir para la consecución de un itinerario para personas con movilidad disminuida.
3. No ha modificado el diseño del viario propuesto inicialmente, debiendo por tanto pronunciarse la Corporación a este respecto. También cabe considerar que entre las Administraciones Sectoriales que deben informar el Programa, se encuentra la Consellería de Obras Públicas, que concretará el régimen de incorporación de los viales a la CV-799.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

4. En cuanto a las necesarias justificaciones de cálculos y vistos buenos de las Compañías Adjudicatarias reiteramos que el Proyecto de Urbanización deberá contar con unos y otros.
5. Por último, reiteramos nuestro informe de 2 de agosto de 2002, en lo referente a la proposición jurídico-económica y consecuente convenio urbanístico.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2002, en relación con el expediente que se sigue para la aprobación del desarrollo de una actuación integrada en un sector de nueva creación, denominado “La Solana”, a instancias de la mercantil Villena 2000 Sport, S.L., iniciado al amparo del procedimiento previsto en el artículo 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, y consta de la siguiente documentación: Programa de Actuación Integrada (anteproyecto de urbanización y proposición económico-financiera); Plan Parcial; Documento de Homologación Modificativa; Estudio de Impacto Ambiental. No consta la presentación de alternativas técnicas en competencia, habiendo optado al desarrollo del programa una sola proposición económica-financiera, a cargo de la mercantil promotora.

Se da lectura a los informes emitidos al respecto por el Arquitecto Municipal.

La Comisión, deliberado el asunto, con la abstención de D. Juan José Torres Crespo, quien manifiesta que se pronunciará en el pleno, y el voto favorable del resto de los presentes, de los grupos popular, socialista e iniciativa independiente, acuerda dictaminar este asunto en los siguientes términos, y con arreglo a las modificaciones introducidas en distintos apartados de la documentación, aportadas con el escrito de 23 de septiembre de 2002.

- a) Aprobar provisionalmente la propuesta de Homologación del Sector “La Solana”, ref. 8329/02, de suelo urbanizable no programado, de uso industrial, así como el plan parcial de desarrollo del mismo que han sido presentadas por la mercantil Villena 2000 Sport, S.L. debiendo esta documentación remitirse al Servicio Territorial de Urbanismo de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, interesando su aprobación definitiva. Todo ello con sujeción, en su caso, a los condicionantes que puedan establecerse por las distintas administraciones sectoriales.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- b) Aprobar provisionalmente el Estudio de Impacto Ambiental sobre propuesta de cambio para implantación de uso industrial, en suelo no urbanizable, y remitir el mismo a la Consellería de Medio Ambiente, solicitando que se dicte la pertinente Declaración favorable de Impacto Ambiental.
- c) Aprobar la propuesta de Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada del Sector “La Solana”, presentado por Villena 2000 Sport, S.L., determinando que la gestión del sector es la indirecta y designando como agente urbanizador a la citada mercantil, con arreglo a la proposición jurídico-económica y propuesta de convenio que ha sido formulada. El sector tiene una superficie de 135.461’81 m² evaluándose el coste de la actuación en 1.652.901,00 €
- Ahora bien, estos acuerdos, en cuanto supeditados a la aprobación definitiva del Proyecto de Homologación y Plan Parcial del Sector, se entienden adoptados con carácter provisional, alcanzando tan solo su eficacia para el caso de que recaiga tal aprobación definitiva. En este supuesto, se procederá a la publicación de este acuerdo de forma preceptiva debiendo, en el plazo de los 15 días siguientes a tal publicación, constituirse la fianza en la cuantía del 7 por 100 del coste de la actuación, antes señalado, esto es, 115.703,35 € y procediéndose a la firma del convenio urbanístico, siendo esta última fecha la que marcará el inicio del cómputo de los plazos de la actuación.
- d) Definitivos que sean los acuerdos antes expresados, se remitirá un ejemplar del Programa al Registro de Programas y Agrupaciones de Interés Urbanístico, solicitando su inscripción en el mismo.
- e) El adjudicatario deberá presentar toda la documentación técnica integrante de su alternativa, debidamente refundida y visada por los colegios oficiales correspondientes, y en número de ejemplares necesario.
- f) Desestimar la única alegación presentada en los términos del informe técnico, por considerar que se refiere a cuestiones más propias del proceso reparcelatorio que deberá seguirse.

Asimismo, se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Administración General, D.José M^a Arenas Ferriz, de 30 de octubre de 2002, que transcrito literalmente, dice:

PRIMERO. ANTECEDENTES.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

La mercantil Villena 2000 Sport, S.L., al amparo de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, inicia procedimiento para el desarrollo de un Programa de Actuación Integrada de un sector de Suelo Urbanizable que denomina “La Solana”. La documentación integrante de esta propuesta es la siguiente:

- ? Programa de Actuación Integrada.
- ? Plan Parcial, que incluye Homologación Modificativa.
- ? Estudio de Impacto Ambiental.
- ? Anteproyecto de Urbanización, que comprende anteproyecto de alumbrado público, red de baja tensión, centro de transformación y línea aéreo-subterránea.

En los términos del precepto señalado es el particular quien asume la iniciativa para los trámites de información pública de la propuesta, depositando una copia de la documentación en el Ayuntamiento, y protocolizando posteriormente la misma.

De esta forma, y según consta en el acta notarial de protocolización extendida por la Notario de Villena Diamar Mata Botella, la información pública se ha llevado a efecto mediante anuncios insertos en el Diario La Verdad del día 12 de febrero de 2002 y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana nº 4.208, del 12 de marzo de 2002. Los avisos a los titulares catastrales se han practicados mediante cartas certificadas cursadas en 8 de febrero de 2002. La referida acta, con su documentación, fue presentada en este Ayuntamiento en 15 de abril de 2002.

La apertura de las proposiciones Económico-Financieras presentadas, se llevó a efecto en 25 de abril de 2002, extendiéndose la correspondiente acta que acredita la existencia de una sola proposición a cargo de la mercantil promotora, sin que hayan sido presentadas alternativas técnicas en competencia.

En el periodo de exposición pública de la documentación ha sido presentada una alegación por parte de Jerónimo y Virtudes Pérez Hernández, sobre cuyo contenido se ha pronunciado el promotor.

Consta en el expediente informe del Sr. Arquitecto Municipal, del que se dio traslado al interesado, formulándose por el mismo diversas consideraciones al respecto.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

De acuerdo con la documentación aportada, puede señalarse que el ámbito territorial de la actuación propuesta es un suelo que el vigente Plan General de Ordenación Urbana considera como urbanizable No Programado, Area B, para el que se plantea tanto la definición de un nuevo sector como una modificación de su régimen urbanístico, por proponerse una actuación de uso industrial frente al residencial contemplado en el Plan General de Ordenación Urbana. Cabe señalar al respecto que existe un pronunciamiento de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de noviembre de 2001, acerca de la solución que se planteó para el desarrollo urbanístico de la zona, si bien condicionando la toma de postura municipal al estudio de la correspondiente propuesta de planeamiento.

Cabe señalar también, como antecedente que puede resultar ilustrativo, que el Ayuntamiento elevó consulta a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial sobre varias posibles modificaciones en el planeamiento general, entre ellas una propuesta similar a la que ahora nos ocupa, para cambio de uso residencial a uso industrial en estos mismos terrenos de suelo urbanizable no programado tipo B, si bien entonces la superficie planteada era menor (34.708 m²). La consulta recibió contestación en los términos de la resolución de 23 de mayo de 1997, copia de la cual se adjunta, y que para el supuesto planteado sobre estos terrenos, proponía un estudio más general de las necesidades de suelo industrial y consiguiente ubicación de nuevos polígonos (consideración Segunda Apartado 3º).

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

a) Con carácter general:

- Los artículos 10, 15, 16 y 18 de la Ley 6/98, de 13 de abril, del Régimen del Suelo y Valoraciones, que definen el suelo urbanizable, establecen sus condiciones de desarrollo y los derechos y obligaciones que a los propietarios de este suelo competen.

- Los artículos 10, 21 y 22 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, acerca de las características del Suelo Urbanizable, determinaciones de los planes parciales y estándares de cumplimiento preceptivo.

- Los artículos 29 y 30 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, sobre objeto y determinaciones de los Programas de Actuación Integrada.

- El artículo 31 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en cuanto a las características y finalidad de la Cédula de Urbanización.

- La Disposición Transitoria 1ª, apartado 3, Ley Reguladora de la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Actividad Urbanística, en relación a la necesidad de Homologación del Sector, para la aprobación de planes parciales que modifiquen las determinaciones de los planes generales vigentes con anterioridad a la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

- La Instrucción de Planeamiento 1/1996, de 23 de enero, sobre Homologaciones de los planes a las disposiciones de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

- El artículo 12 de la Ley 2/1989, de 3 de marzo de la Generalidad Valenciana, sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

b) Sobre el contenido de la documentación:

- P.A.I.: Artículo 32 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

- Plan Parcial: Artículos 27 y 28 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con artículos 64 y ss. del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

- Documento de Homologación: Instrucción 1/96, de Planeamiento.

- Estudio de Impacto Ambiental: Artículo 7 Decreto 162/1990, de 15 de octubre, Reglamento de Impacto Ambiental.

c) Sobre el procedimiento a seguir:

- Programas de Actuación Integrada: Artículos 46 y ss. Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

- Planes Parciales: Artículo 52 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con los artículos 173 y ss. del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, que asimilan la tramitación de estos planes a la de los programas de actuación integrada y determinan la competencia para la aprobación definitiva de este planeamiento.

- Documento de Homologación: Instrucción de Planeamiento 1/96, apartados III, 1,B) y III, 2).

- Estudio de Impacto Ambiental: Arts. 17 y ss. Decreto 162/1990.

- El artículo 47 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en cuanto a las condiciones de aprobación y adjudicación. Determina que el Ayuntamiento Pleno puede tomar diversas opciones en la toma en consideración de un programa:

- Aprobar un Programa, definiendo sus contenidos por elección de una alternativa técnica y una proposición entre las presentadas, introduciendo las modificaciones parciales que estime oportunas.
- Adjudicar la ejecución del Programa a favor de quien hubiera formulado la proposición jurídico-económica. A estos efectos, se establecen unos criterios



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de prioridad y de selección entre las posibles proposiciones concurrentes.

- Rechazar razonadamente todas las iniciativas que hayan sido presentadas para desarrollar la actuación, por considerar que ninguna de ellas ofrece la base adecuada para ello, resolviendo la no programación del terreno.
- En el supuesto anterior, programar el terreno, optando por su gestión directa (por el municipio) cuando ésta sea viable y preferible para los intereses públicos municipales.

- El artículo 22 2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el citado artículo 52.2 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en cuanto a la competencia del Pleno Municipal para la aprobación de la propuesta de Programa de Actuación Integrada y planeamiento anexo.

- El artículo 47.1 de la Ley 7/85, en cuanto a la mayoría precisa para la adopción del acuerdo correspondiente.

TERCERO. ALEGACIONES.

Ha sido presentada una alegación por Jerónimo y Virtudes Pérez Hernández, propietarios de terrenos en la zona, quienes manifiestan:

Que dadas las dimensiones de la parcela mínima, 2.000 m², y la existencia de varios propietarios minoritarios y consiguientes y previsibles adjudicaciones en proindiviso, debería establecerse expresamente cual sería la división mínima en una nave que se podría efectuar dentro de la edificación a levantar en la parcela.

Dada audiencia a la promotora sobre esta alegación, se manifiesta que la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística se refiere con detalle a este tipo de situaciones, cuya solución se encontrará dentro del propio proyecto reparcelatorio. Conclusiones éstas que son avaladas en el informe del Sr. Arquitecto Municipal y que suponen, en definitiva, considerar que nos encontramos con un aspecto propio de la gestión reparcelatoria, sin que sea preciso adoptar ahora mención expresa alguna en los términos alegados.

CUARTO. CONCLUSIONES.

El interés legislativo por promover la participación de los particulares en la elaboración y promoción del planeamiento de desarrollo de los planes generales de ordenación, por un lado, y el deseo de dotar de la máxima agilidad posible a los procesos de aprobación de los instrumentos de planeamiento, por otro, ha propiciado en la vigente legislación urbanística la configuración de un procedimiento en el que, en un mismo momento, van a adoptarse decisiones



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

bien diferenciadas. En el caso que nos ocupa, nos encontramos con una propuesta de planeamiento de desarrollo de un suelo urbanizable que se articula en un Plan Parcial y Documento de Homologación Modificativa, acompañados del Estudio de Impacto Ambiental. Por otro lado, se propone resolver simultáneamente sobre el posterior desarrollo de ese planeamiento, en su gestión directa o indirecta y, en este último caso, designando el agente urbanizador sobre la base de las proposiciones jurídico-económicas que hayan podido presentarse, con las modificaciones que se estimen oportunas. Tanto el contenido de la resolución que se adopte como incluso la competencia para su adopción, son diferentes en uno u otro supuesto, por lo que se hace preciso estudiar separadamente estos aspectos.

a) Propuesta de planeamiento.

Se propone la delimitación de un nuevo sector de suelo urbanizable de uso industrial denominado “La Solana”, presentándose Plan Parcial de desarrollo del mismo, que incluye Documento de Homologación Modificativa, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª, apartado 3º de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Las determinaciones previas para el desarrollo de este suelo establecidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, son las contenidas en el artículo 2.3.8. que determina el uso residencial para este suelo, con incompatibilidad del industrial y una densidad máxima de 10 viviendas por hectárea. Estas determinaciones pretenden ahora alterarse para su adecuación al uso y necesidades planteados.

Los parámetros básicos de la propuesta vienen reflejados en el informe del Sr. Arquitecto Municipal, que puede ser completada con la indicación de que se prevé el desarrollo en tres unidades de ejecución de 61.852 m², 29.038'90 m² y 44.564'84 m².

Visto el contenido de los informes técnicos emitidos, no habiendo sido solventados por el promotor la totalidad de reparos formulados en los mismos, puede señalarse lo siguiente:

- Debe estimarse requisito necesario con carácter previo a la resolución municipal, la acreditación en el expediente de los informes emitidos al respecto por las distintas administraciones sectoriales cuyas determinaciones pueden condicionar las soluciones de planeamiento que se proponen. De modo especial,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

puede hacerse referencia a los informes del Servicio de Carreteras de la COPUT, en cuanto a la afección de la CV-799 y del organismo de cuenca-Confederación Hidrográfica del Júcar, en cuanto a la afección derivada de la proximidad del cauce del río Vinalopó.

- Los terrenos, objeto de la actuación, figuran incluidos en el área de reparto B2, delimitada con arreglo al "Proyecto de Homologación Modificativa del Area B de Suelo Urbanizable No Programado, cuyo documento resultó aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de 7 de junio de 2001, rectificado por otro de 4 de julio de 2002, que ha sido sometido a la consideración de los Servicios Territoriales de Urbanismo de Alicante, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial para su aprobación definitiva. Ni este proyecto ni el ahora sometido a la aprobación municipal contienen mención alguna a esta circunstancia, por lo que debería expresarse la adecuada coordinación entre ambas iniciativas y la definición del modelo de desarrollo de esta Area B de SUNP.

b) Proposiciones para el desarrollo de la propuesta de planeamiento.

A tenor de las conclusiones del apartado anterior, no parece necesario abordar ahora esta cuestión, dada la relación existente entre ambos aspectos. Ello sin perjuicio de quedar a la disposición del órgano municipal competente para su análisis y propuesta.

Abierto el debate, D.Antonio Pastor López, pregunta si se hace la aprobación provisional ahora, como en el informe técnico se hace constar que no está el informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar y otros, si fueran negativos, ¿se podría retrotraer la aprobación provisional que se hace ahora?, es decir, al conocer esos informes, ¿podría el Ayuntamiento emitir una decisión contraria a esta aprobación?

Aclara la Secretario del Ayuntamiento, que eso no es posible, ya que ahora se hace la aprobación provisional y se requerirán esos informes, pero la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes no hará la aprobación definitiva hasta no disponer de esos informes sectoriales.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los dos Concejales del Grupo Municipal Los Verdes y lo hacen a favor el resto de los diecisiete



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Concejales restantes de los Grupos Municipales PSOE, IU, PP y Grupo Mixto. Por tanto, con la mayoría absoluta legal exigida en el artículo 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la propuesta de Homologación del Sector “La Solana”, ref. 8329/02, de suelo urbanizable no programado, de uso industrial, así como el plan parcial de desarrollo del mismo que han sido presentadas por la mercantil Villena 2000 Sport, S.L. debiendo esta documentación remitirse al Servicio Territorial de Urbanismo de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, interesando su aprobación definitiva. Todo ello con sujeción, en su caso, a los condicionantes que puedan establecerse por las distintas administraciones sectoriales.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el Estudio de Impacto Ambiental sobre propuesta de cambio para implantación de uso industrial, en suelo no urbanizable, y remitir el mismo a la Consellería de Medio Ambiente, solicitando que se dicte la pertinente Declaración favorable de Impacto Ambiental.

Tercero.- Aprobar la propuesta de Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada del Sector “La Solana”, presentado por Villena 2000 Sport, S.L, determinando que la gestión del sector es la indirecta y designando como agente urbanizador a la citada mercantil, con arreglo a la proposición jurídico-económica y propuesta de convenio que ha sido formulada. El sector tiene una superficie de 135.461’81 m² evaluándose el coste de la actuación en 1.652.901,00 €

Ahora bien, estos acuerdos, en cuanto supeditados a la aprobación definitiva del Proyecto de Homologación y Plan Parcial del Sector, se entienden adoptados con carácter provisional, alcanzando tan solo su eficacia para el caso de que recaiga tal aprobación definitiva. En este supuesto, se procederá a la publicación de este acuerdo de forma preceptiva debiendo, en el plazo de los 15 días siguientes a tal publicación, constituirse la fianza en la cuantía del 7 por 100 del coste de la actuación, antes señalado, esto es, 115.703,35 € y procediéndose a la firma del convenio urbanístico, siendo esta última fecha la que marcará el inicio del cómputo de los plazos de la actuación.

Cuarto.- Definitivos que sean los acuerdos antes expresados, se remitirá un ejemplar del Programa al Registro de Programas y Agrupaciones de Interés Urbanístico, solicitando su inscripción en el mismo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Quinto.- El adjudicatario deberá presentar toda la documentación técnica integrante de su alternativa, debidamente refundida y visada por los colegios oficiales correspondientes, y en número de ejemplares necesario.

Sexto.- Desestimar la única alegación presentada en los términos del informe técnico, por considerar que se refiere a cuestiones más propias del proceso reparcelatorio que deberá seguirse.

9.- Propuesta del programa de actuación integrada de la Unidad de Actuación nº 12.

5060_9_1

El Sr.Alcalde propone dejar este asunto sobre la mesa para mejor estudio, ya que el informe jurídico se ha emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa, lo cual es una incongruencia y que se convoque, convenientemente, la Comisión Informativa de nuevo, en el plazo más breve posible.

D^a Vicenta Tortosa Urrea, dice, que le parece muy bien la propuesta del Sr.Alcalde, ya que su Grupo iba a proponer lo mismo, hasta que no estuviera la documentación visada por el Colegio Oficial correspondiente.

El Sr.Alcalde, entiende, que eso es un puro trámite, pero lo trascendente es el informe jurídico que se ha elaborado y que él lo ha recibido esta mañana.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda dejar este asunto sobre la mesa para mejor estudio en una nueva Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios.

10.- Moción de la Concejal de Personal e Interior sobre determinación de los días festivos locales para el año 2003.

6051_10_1

Se da lectura a una Moción de la Concejal de Personal e Interior que, transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“Con el fin de dar cumplimiento al escrito de fecha 18 de septiembre, remitido por la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, sobre la determinación por parte de este Ayuntamiento de fijar los dos días de festividad local para el próximo año 2003, tengo a bien indicar:

Que habiendo contactado con las organizaciones sindicales UGT y CC.OO. y diversas asociaciones de Villena, con el fin de determinar dichos días festivos, tengo a bien de informar que después de la reunión celebrada al efecto, el día 18 del mes de octubre y después de diversas deliberaciones, la Concejala que suscribe propone los siguientes días:

28 DE ABRIL 2003 (Lunes, día de San Vicente)

8 DE SEPTIEMBRE 2003 (Lunes, día de Nuestra Señora de Las Virtudes)

Que, en el caso de prosperar dicha Moción por el Pleno Municipal, se dé traslado de dichas festividades a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, Dirección Territorial de Ocupación y Trabajo, para su publicación de carácter oficial.”

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, expone, que en la Comisión Informativa entendieron que los Sindicatos estaban de acuerdo con la propuesta que se hacía y que se habían consensuado los días festivos que se proponían. Por otra parte, revisando la Moción de la Concejala de Personal e Interior, a diferencia de lo que se hizo en el año 1999, en la que se recogía la propuesta concreta tanto de la Asociación de Fabricantes del Calzado como de los Sindicatos, en esta ocasión, no se hace mención a ello, proponiéndose solo por parte de la Concejalía los días 28 de abril y 8 de septiembre de 2003. Su Grupo, al creer que se daba ese consenso, votó a favor el dictamen en la Comisión Informativa, sin embargo, al comentarlo con las organizaciones sindicales, les han aclarado que la situación es la de siempre con relación al día 8 de septiembre. Por esta razón, van a votar ahora en contra de la Moción, por los mismos motivos que ya expusieran, en su día, al considerar que los días de fiestas son vacaciones y al proponerse el día 8 de septiembre, se entiende que se pierde un día.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D.Francisco Montilla Domene, dice, que Los Verdes van a ser coherentes con la decisión que se tomó el pasado 4 de noviembre de 2000, oponiéndose en aquél momento por los comentarios que les hicieron los Sindicatos, en este momento, piensan igual, porque la mayoría de las personas toman vacaciones en los días de las fiestas de Villena, que cree que es una de las grandes cosas que tiene este pueblo, ya que durante un tiempo se consigue paralizar la mayor parte de la actividad y todo el mundo realiza un esfuerzo sacrificando una parte de sus días de vacaciones, entre los que se encuentra el día de la Patrona, que si bien, es importante para ellos, sin embargo, puesto que la mayoría de las personas toman vacaciones y han decidido que el día 8 de septiembre forme parte de esos días festivos, opinan que sería más adecuado y acorde al derecho de los trabajadores, cambiar la fecha del día 8 de septiembre por otro día. Por esta razón, su Grupo votará en contra de la Moción.

Aclara, D^a Celia Lledó Rico, que el hecho de que el PSOE interpretara que lo que se presentaba se había votado por unanimidad de todos, debió ser algún sueño de ese Grupo, porque en todo momento, por escrito y de palabra, lo que ella comentó es que se había mantenido una reunión, incluso hizo referencia a las explicaciones que en ella dio cada uno de los representantes de la ciudadanía y que, al final, ésa era la propuesta que hacía el Partido Popular, con la intención de llegar al máximo consenso posible, porque en esa reunión, el día 28 de abril, día de San Vicente, fue el más votado por todos, de ahí que no coincidiera con el día que proponía la Asociación de Fabricantes del Calzado o de la Construcción, que proponían, en su lugar, el día 17 de abril, Jueves Santo, pero, por consensuar con la parte sindical y conseguir el máximo consenso, se aceptó el 28 de abril, en lugar del día 17 de abril. Por tanto, quiere dejar claro que no ha habido unanimidad en los días propuestos, si bien, ese día es fruto del máximo consenso posible. Por otra parte, sobre la propuesta del día 8 de septiembre, cree, que su Grupo ha sido siempre coherente con esta fecha, cosa que no puede decir el Grupo Socialista, porque este Grupo cuando gobernó, como es lógico, lo propuso muchas veces como fiesta local. Por tanto, no le parece bien que la Portavoz del PSOE, diga ahora que no está de acuerdo con ese festivo, cuando su Grupo lo proponía en el equipo de Gobierno. Señala, que le parece lógico, que cuando un Grupo gobierne, del color que sea, pretenda que ese día sea fiesta local, ya que si no lo acuerda la Corporación Municipal, no lo va a hacer nadie y no tiene sentido que en ese día, que es cuando se realiza una fiesta de gran tradición, con motivo de la Patrona, no se pida que sea fiesta local.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Sometido a votación este asunto, votan en contra los siete Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Los Verdes, así D.Juan José Torres Crespo de IU y lo hacen a favor el resto de los once Concejales presentes de los Grupos Municipales PP y Mixto. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Declarar como días Festivos Locales para el año 2003, el día 28 de abril, (San Vicente) y el 8 de septiembre (Día de Nuestra Señora de las Virtudes).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, para su publicación de carácter oficial.

11.- Expediente nº 10 de modificación de créditos en el presupuesto municipal de 2002.
--

7090_11_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D.Juan Palao Menor, que transcrita literalmente, dice:

“El presente expediente que se instruye conforme a lo dispuesto en el Artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 158.3 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales, contempla diversos suplementos de crédito y créditos extraordinarios por un importe total de 335.143,50 euros, financiándose mediante remanente disponible para gastos generales y remanente afectado con cambio de finalidad, así como con subvención de Diputación y transferencia de créditos sobrantes en partidas del capítulo primero de gastos de personal.

Disponiendo el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con nuevos ingresos o bajas de créditos de otras partidas, es por lo que elevo a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción de los oportunos acuerdos para la aprobación inicial del expediente nº 10/2002, de modificación de créditos por suplemento de créditos, por importe de 335.143,50 euros.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2002, en relación con el expediente nº 10 de modificación de créditos en el presupuesto municipal y explicado su contenido por el Presidente de la Comisión, así como las modificaciones que se proponen al mismo, seguidamente, interviene D^a Vicenta Tortosa Urrea, preguntando por diversas partidas que se incluyen en el expediente, entre ellas, por la contratación de un operador para la centralita telefónica, la contratación de auxiliares de parques y jardines o la destinada a la realización de un juego educativo cultural sobre Villena, que son respondidas por D.Juan Palao Menor y por D^a Celia Lledó Rico.

Sometido a dictamen el presente expediente de modificación de créditos, es dictaminado favorablemente por mayoría, toda vez que votan a favor del mismo los Concejales del Grupo Popular, D.Juan Palao Menor, D.Antonio Martínez Vicente, D.Lorenzo Pérez Olivares y D^a Celia Lledó Rico, así como el Concejale del Grupo Mixto, D.Antonio García Agredas, absteniéndose los Concejales del Grupo Socialista D^a Vicenta Tortosa Urrea y D.Jesús Santamaría Sempere, quienes se manifestarán en el Pleno.

A continuación, se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejale Delegado de Hacienda, D.Juan Palao Menor, que transcrita literalmente, dice:

“La Comisión Informativa de Hacienda, en su sesión celebrada el día 30 de octubre pasado dictaminó el expediente nº 10 de modificación de créditos en el presupuesto de 2002. En dicho expediente, entre otras, se incluía como crédito extraordinario una partida de 1.645,96 euros, destinada a la instalación de luces de emergencia en la Casa de Cultura. Con posterioridad a la celebración de dicha sesión de la Comisión, se advierte que el anterior importe no contempla el 16 por ciento de IVA, por lo que deberá incrementarse en la cantidad de 263,35 euros, que se financiarían con una mayor disposición del sobrante de la partida de Seguridad Social de Funcionarios, por lo que dicho expediente queda cifrado en la cuantía de 335.406,85 euros.”

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, expone, que es el quinto expediente de modificación de créditos que se presenta al Pleno, ya que el resto se han realizado mediante Decreto de Alcaldía y supone un total de 335.406,85



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

euros que, en su mayor parte, se financia con bajas del capítulo 1 de personal. Destaca del expediente dos partidas, que en total suman 66.000,- euros, 11 millones de pesetas, lo que supone casi un 20 por cien del total del expediente y que se destinan al pago de horas extraordinarias. Señala, que con la pregunta que va a hacer a continuación, intenta que reflexione el equipo de gobierno, especialmente, D.Juan Palao Menor, porque ¿qué Grupo Político y, en concreto, qué Concejal defendía que el equipo de gobierno socialista gestionaba mal, ineficazmente, en el terreno administrativo, porque se realizaban muchas horas extraordinarias? Efectivamente, como todos recordarán, era D.Juan Palao Menor el que hace unos años defendía que se hicieran menos horas extraordinarias y se generaran nuevos puestos de trabajo, ahora cuando ya se ha gastado este año más de 160.000,- euros y se va a suplementar la partida con 66.000,- euros más, sin tener en cuenta el gasto de la Seguridad Social que ello pueda suponer, su Grupo, se pregunta ¿dónde está la mejora en la gestión de las horas extraordinarias que tanto proclamaba el Sr.Palao Menor? Les consta que sí ha habido un indicio por parte de la Concejal de Personal, cuando en la Comisión de Gobierno de 5 de mayo de 2000 se atrevió a plantear una propuesta, la cual no va a entrar a valorar ahora, a raíz de una denuncia de un sindicato ante la Inspección de Trabajo, pero de esa propuesta ya nada más se supo. El PSOE hubiera entendido que las bajas en el capítulo 1 de personal, fueran para crear nuevas plazas, pero para horas extraordinarias, pensaban que el Sr.Palao Menor había predicado para dar ejemplo en este tema. Por otra parte, hay en el expediente dos partidas que les ha sorprendido, que son las siguientes:

- Contrato prestación servicios operador centralita 5.300,- euros
- Contratación auxiliares de parques y jardines 42.000,- euros

Aclara, que ninguna de estas dos partidas pretenden crear plazas en la plantilla municipal, pero más sorprendidos que ellos han quedado los representantes sindicales, ya que en ningún caso, pueden estar de acuerdo con esta privatización de servicios, según sus propias palabras, de lo cual no han sido debidamente informados, aunque cree que, seguramente, dentro de unos meses tendrán sentencia judicial como ya ocurrió hace algunos años con el tema de los vigilantes de parques y jardines, lo que pondrá en evidencia la buena gestión tan prometida del PP. Les da la impresión, en general, que con este expediente, lo que se pretende es tapar agujeros en un presupuesto, que como un colador, según el parecer del PSOE, hace aguas por todos los lados y, seguramente, muchos gastos ya realizados sin consignación han quedado fuera de este expediente, por lo que, cree que antes de que termine el año, les sorprenderán con un nuevo expediente. Como ya se conoce la opinión de su Grupo en relación a estas modificaciones de créditos, no va a ser reiterativa y las



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

razones son las mismas por las que se opusieron a la aprobación del presupuesto municipal en el pasado mes de febrero, en esta ocasión, no las va a repetir y si a alguien le interesa, le sugiere que recurra a las actas del Pleno, donde se recogen sus intervenciones. Considera que sin llegar a ser reiterativa, sí que convendría destacar dos cuestiones de carácter general, en lo que debe de coincidir con el Portavoz del PP, ya que se proponen suplementos de crédito y créditos extraordinarios, que aumentan las posibilidades del gasto corriente en 185.000,- euros, casi 31 millones de pesetas, de forma que este capítulo que disponía de una consignación en el presupuesto inicial de 3.400.000,- euros, redondeando, pasaría a disponer de unas posibilidades totales de gasto de 4.900.000,- euros, 815 millones de pesetas, o sea, un 44 por cien más, en un capítulo en el que vienen observando con preocupación cómo crece año tras año, pero a esto el equipo de gobierno del PP no hace nada o casi nada por evitarlo. Lo que les preocupa, en definitiva, es comprobar cómo día a día, se gasta con más alegría el dinero que a todos tanto les cuesta ganar, ya que no se toma ninguna medida para controlar ese gasto. Por otra parte, la otra cuestión que quería destacar, es que alguna de las partidas que se proponen, como, por ejemplo, la de gastos diversos de festejos por 12.760,- euros, inversiones en infraestructura agraria, por 8.500,- euros y certificación adicional de las obras de restauración de la plaza de toros, por 15.128,04 euros, entre otras, porque hay más, si no totalmente, al menos, en parte, corresponden a trabajos y servicios ya realizados sin la consignación presupuestaria para poder hacerlo, lo cual tiene un nombre y están esperando un informe de la Sra. Interventora Municipal que les debe y que cree, lo entregará en breve. Les da la impresión que con esa forma de actuar, se pretende blanquear todas esas incidencias y de nuevo, se vuelve a repetir la política de hechos consumados como ya se les tiene acostumbrados. Se reitera, utilizando palabras de su compañero D.Jesús Santamaría, en que se le están hurtando competencias al Pleno y con ello, faltando al respeto a la oposición. Para terminar, adelanta el voto en contra de este expediente, aunque ello no quiere decir que no estén a favor de alguna de las propuestas que se proponen.

D.Francisco Montilla Domene, expresa, que aprobar las modificaciones de crédito, en el fondo, significa que se está de acuerdo con el presupuesto y con la gestión municipal que se hace de la cosa pública y del dinero público, porque en política, esencialmente, el dinero y cómo se gasta éste es la salsa, porque dependiendo de cómo se gaste, se está haciendo un tipo de política u otra. Aclara, que Los Verdes se han opuesto a los expedientes de modificación de créditos que se han ido proponiendo, esta vez también lo van a hacer, pero hay dos cosas concretas que no les parecen correctas: la primera, se refiere a los dos créditos que aparecen en el expediente, relativos a la contratación de prestación



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de servicios de operador centralita y de auxiliares de parques y jardines, porque consideran que la empresa mayor del municipio es el Ayuntamiento, pueden decir que es una empresa pública y piensan que es la responsable de dar ejemplo, gestionar y crear empleo estable, por lo que, el propiciar este tipo de contratación no les parece adecuado; la segunda, sería una pregunta al Concejal de Medio Ambiente, porque no acaban de entender cómo es posible que exista una baja y se haga una transferencia de 8.500,- euros respecto de la partida de conservación del vial ecológico, cuando creen que éste da para seguir invirtiendo bastante dinero y no para que a estas alturas del año, sobre esa cantidad.

D.Juan Palao Menor, en su réplica a la intervención del Grupo Municipal Los Verdes, dice, que en el tema de la contratación de operador de centralita y de parques y jardines, se puede estar de acuerdo o no, realmente, no es un empleo público, pero ello no significa que deje de ser un empleo, porque si, en este momento, en el municipio no hay vigilantes de parques y jardines y se van a crear tres, siete u ocho plazas, el empleo no será público, pero no se puede negar que no sea empleo. Recuerda, los problemas que tuvieron con el tema de las auxiliares de hogar, monitores deportivos, etc., lo cual sí que supone crear empleo estable. Por otra parte, reconoce que en el vial ecológico hay que seguir invirtiendo mucho más de esos 8.500,- euros, ya que esa cantidad no es suficiente, pero faltaba ese dinero para finalizar una inversión en infraestructura agraria. En consecuencia, entre tomar la decisión de acometer una inversión no demasiado cuantiosa o importante en el vial ecológico y que se pudiera quedar colgada una inversión mucho más cuantiosa en el tema de mantenimiento de infraestructuras agrarias, decidieron hacerlo así. A continuación, refiriéndose a la intervención del Grupo Municipal PSOE, matiza, que él era crítico con el tema de las horas extraordinarias, porque él no podía aprobar unas horas, de las que no tenía constancia ni sabía cómo se distribuían, ya que cuando el equipo de gobierno del PSOE mantenía Comisiones de Gobierno, en las que se le dio cabida a D^a M^a José García Herrero, cuando ésta presentó su dimisión y él pidió pertenecer a la Comisión de Gobierno, en sustitución de la Sra. García Herrero, al igual que otros Concejales que entonces formaban el Grupo Mixto, por rotación se les contestó negativamente y no se les dio participación en ella. Por tanto, piensa, que cuando a una persona se le presentan las horas extraordinarias ya aprobadas y quiere entrar en el debate y no se le concede, su pregunta es, ¿las aprobarían, serían críticos? No obstante, ahora el PSOE tiene representación en la Comisión de Gobierno y a D.Jesús Santamaría Sempere, como representante de este Grupo, no le ha oído aún que vote en contra de las horas extraordinarias, éstas son aprobadas por todos los Grupos Políticos en la Comisión de Gobierno,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

sin embargo, ahora la Portavoz de ese Grupo, le está reprochando las horas extraordinarias, a lo que le dice, que las vote en contra, que no pasa nada, ya que ellos las seguirán aprobando, si bien, ese Grupo tiene la posibilidad de poder votarlas a favor o en contra en la Comisión de Gobierno, oportunidad que a ellos no se les dio. Recuerda, que cuando él era Concejal de Personal, cada seis meses facilitaba un dossier de 180 ó 190 páginas, referente a las horas extraordinarias, consumo de energía eléctrica, teléfono, etc. y se sigue teniendo, porque el representante del PSOE en las Comisiones de Gobierno, igual que pone pegadas a alguna factura, puede pedir un detalle de las horas extraordinarias de cualquier empleado municipal, ya que no cuesta nada poder darlo, porque está mecanizado. Asimismo, quiere decir, que cuando se realiza alguna prueba deportiva por la Peña Ciclista u otra asociación y se solicitan refuerzos de la Policía Local, ésta emite un informe donde se recogen los agentes que hacen falta para esa prueba y las horas extraordinarias que han de realizar, siendo aprobado por todos, pero a partir de ahora, si el PSOE no está de acuerdo con ello, que lo vote en contra. Por otra parte, sobre la referencia que se ha hecho a la no creación de empleo, remite al expediente de modificación de créditos anterior, donde se proponía la creación de siete u ocho plazas, dotándolas de partida presupuestaria y que la Sra. Tortosa Urrea conoce perfectamente. Por todo esto, no va a seguir hablando más, sólo cuando la Portavoz del PSOE esté en condiciones serias de discutir políticamente, él aceptará el reto, pero no cuando su único afán sea buscarle las vueltas a todo. Por último, quiere referirse al acuerdo adoptado en Comisión de Gobierno, sobre la contratación de la televisión para fiestas, donde se puso de manifiesto que en el próximo expediente de modificación se incluiría partida, es decir, se comprometió el gasto sin consignación, pero también hubo el compromiso de que se incluiría partida para ello en el próximo expediente de modificación de créditos.

Por alusión, la Sra. Tortosa Urrea, puntualiza, que pensaba que el Sr. Palao Menor, se acordaba de todas sus intervenciones en el Pleno, porque en ningún momento, ha leído la intervención suya a que hacía referencia, cosa que debería haber hecho. Aclara, que ella no ha manifestado que esté en contra de la realización de horas extraordinarias ni, en ningún momento, ha comentado que en otros expedientes de modificación de crédito no se haya creado empleo, lo que ella pedía al Portavoz del PP es que fuera coherente con sus manifestaciones en el Pleno de 1 de abril de 1992, donde dijo, que las horas extraordinarias tan alegremente gestionadas, con una adecuada programación de horario y turnos de trabajo para atender los distintos servicios y sin necesidad de acudir a tan gravosa carga, haciendo referencia a que de los 37 millones de pesetas que se podían generar, con 10 millones de pesetas más se podían crear 21 puestos de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

trabajo. Por tanto, el Sr.Palao Menor, en aquella ocasión, se refería a que no se dotase con más cantidad la partida para horas extraordinarias y que esos 10 millones de pesetas, se utilizaran para la creación de puestos de trabajo. Explica, que es a esto a lo que ella se ha referido antes, no a que esté en contra de las horas extraordinarias ni que en otros expedientes no se hayan creado plazas, pues, lo único que le ha pedido al Portavoz del PP es que fuera coherente con aquella petición.

Finalmente, pide la palabra el Sr.Palao Menor, para aclarar que esa referencia era en relación con la negociación de las horas extraordinarias de la Policía Local, que se llevó a cabo con la firma de todos los Grupos Políticos. Agradece a la Sra.Tortosa Urrea, que también ella acuda al archivo y al pasado.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los once Concejales presentes del PP y Grupo Mixto, y lo hacen en contra los ocho Concejales presentes de los Grupos Municipales PSOE, IU y Los Verdes. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente nº 10/2002, de modificación de créditos por suplemento de créditos, por importe de 335.406,85 euros y que, a continuación, se transcribe:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

ECONO. FUNCIO.	DENOMINACION PARTIDA	IMPORTE
22701 12103	Contrato prestación servicios operador centralita	5.300,00
22701 43200	Contratación Auxiliares de Parques y Jardines	42.000,00
22700 12103	Adaptación a la Ley O. de Protección de Datos	13.920,00
62200 45100	Certificac. Adicional Restauración Plaza de Toros	15.128,04
76100 43201	Aportación a Diputación Obras Urb.Avda Alicante	2.562,66
22628 45103	Juego educativo-cultural sobre Villena	18.700,00
22600 72101	Actividades de promoción del C.R.Formación	6.010,12
22100 45102	Luces de emergencia Casa de Cultura	1.909,31
	SUMA CRED.EXTRAORDINARIOS.....	105.530,13



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

SUPLEMENTOS DE CREDITOS

ECONO. FUNCIO.	DENOMINACION PARTIDA	IMPORTE
21200 45102	Mejora de Instalaciones Casa de la Cultura	8.650,00
22334 45100	Fiesta de Fin de Año	12.000,00
22301 51300	Bonificación 3ª línea de autobuses	21.380,00
22300 42201	Transporte escolar	6.249,50
22630 45102	Gastos diversos de actividades culturales	27.027,85
22633 45100	Gastos diversos de Festejos	12.760,00
22700 12105	Contrato Asistencia Informática TAO	9.500,00
23100 12116	Dietas Tribunales de Oposiciones	300,00
15101 12100	Gratificaciones Trab. Extraordinarios Funcionarios	57.000,00
15102 12100	Gratificaciones Trab. Extraordinarios Laborales	9.000,00
6010000 71101	Inversiones en infraestructura agraria	8.500,00
6010000 43201	Asfaltado Zona Tierra Recinto Ferial	2.755,14
61102 43201	Arreglo jardines Plaza María Auxiliadora	5.709,00
63200 22201	Remodelación dependencias Policía	4.808,00
48900 46307	Subvención AA.VV. La Encina-Limpieza Paraje	721,21
6010100 51101	Obras Urbanización Avenida de Alicante	7.250,45
48000 41203	Ayudas Individuales no Periódicas	12.020,00
6010102 43202	Adicional Farolas Avda.Constitución	5.662,52
6010102 43202	Nuevo tramo de iluminación Avda.Constitución	18.583,05
SUMAN SUPLEMENTOS DE CREDITOS		229.876,72
TOTAL EXPEDIENTE		335.406,85

MAYORES INGRESOS

46005	Subvención Diputación Centro Recursos Formac.	6.010,12
SUMAN LOS MAYORES INGRESOS		6.010,12

DISPOSICION DEL REMANENTE DE TESORERIA DE 2001

87001	Remanente de Tesorería para gastos generales	51.004,93
87005	Remanente afectado cambio de finalidad	11.181,57
SUMAN LAS DISPOSICIONES DE REMANENTE		62.186,50

BAJAS POR TRANSFERENCIA

21000 46204	Conservación Vial Ecológico	8.500,00
12000 12105	R.B.Personal	8.000,00
12000 43200	R.B.Jardines	12.000,00
12000 43201	R.B.Urbanismo	7.000,00
12000 45105	R.B. Teatro Chapí	7.000,00
12000 51101	R.B.Vías Públicas	5.000,00
12000 61102	R.B.Tesoreria	7.000,00
12000 72102	R.B.Industria	7.000,00



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

12100	72105	R.C.Personal	13.000,00
12100	43200	R.C.Jardines	18.000,00
12100	43201	R.C.Urbanismo	12.000,00
12100	45105	R.C. Teatro Chapí	17.000,00
12100	51101	R.C.Vías Públicas	8.000,00
12100	61102	R.C.Tesorería	18.000,00
12100	72102	R.C.Industria	8.000,00
13001	44301	R.P.L.Cementerio	4.000,00
13001	72102	R.P.L. Industria	4.000,00
13101	42201	R.P.L.E.Educación	5.000,00
16001	12100	Seguridad Social Funcionarios	98.710,23

SUMAN LAS BAJAS

335.406,85

Segundo.- Que el presente acuerdo entre en vigor al día siguiente a la aprobación del mismo por el Ayuntamiento Pleno, sin perjuicio de que se sigan los trámites de publicidad establecidos en la legislación vigente.

12.- Expediente nº 4 de reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores para su aplicación al presupuesto municipal de 2002.

7090_12_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D.Juan Palao Menor, que transcrita literalmente, dice:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, se procede a la elaboración del oportuno expediente de reconocimiento de créditos, para dar cobertura a facturas del pasado ejercicio que carecían de crédito disponible, así como a otras de ejercicios anteriores que han tenido entrada recientemente, por la cantidad total de 4.600,92 euros. Por lo anterior, propongo la aprobación del expediente nº 4/2002 de reconocimiento de obligaciones, por importe de 4.600,92 euros, con imputación a las correspondientes partidas del Presupuesto General de 2002.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2002, en relación al expediente nº 4 de reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores para su aplicación al presupuesto de 2002, y explicado su contenido por el Presidente de la Comisión, es dictaminado favorablemente por

Página: 751



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

mayoría de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, toda vez que votan a favor del mismo los Concejales del Grupo Popular, D.Juan Palao Menor, D.Antonio Martínez Vicente, D.Lorenzo Pérez Olivares y D^a Celia Lledó Rico, así como D.Antonio García Agredas Concejales del Grupo Mixto, absteniéndose los Concejales del Grupo Socialista D^a Vicenta Tortosa Urrea y D.Jesús Santamaría Sempere, quienes se manifestarán en el Pleno.

Abierto el debate, D.Antonio Pastor López, pide aclaración sobre la factura de Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L., de 31 de agosto de 2001, por servicio de eliminación de residuos inertes, ya que no sabe a qué se refiere, porque cree recordar que en aquellas fechas, era cuando la empresa iba a instalar el mini-ecoparque y había llegado a unos beneficios por los que a cambio realizaba unas labores.

Expone, D.Juan Palao Menor que, en este momento, no puede responderle, porque no lo recuerda.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los ocho Concejales presentes de los Grupos Municipales PSOE, IU y Los Verdes, y lo hacen a favor el resto de los once Concejales presentes del PP y Grupo Mixto. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente nº 4 de reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores, por importe total de 4.600,92 euros, con imputación a las correspondientes partidas del presupuesto general de 2002.

Segundo.- Que el presente acuerdo entre en vigor al día siguiente a la aprobación del mismo por el Ayuntamiento Pleno, sin perjuicio de que se sigan los trámites de publicidad establecidos en la legislación vigente.

13.- Moción del Concejal de Hacienda sobre modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2003.
--

7080_13_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan Pallo Menor, que transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“Esta Concejalía considera que al igual que en ejercicios anteriores procede la modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales vigentes.

Para ello, se considera que debe seguirse el mismo criterio que se ha venido utilizando en los últimos años, esto es, incrementar, de forma general las tarifas y cuotas de las distintas ordenanzas municipales, en un porcentaje que debería situarse cerca de la previsión de inflación para este año.

Por lo tanto, se propone al Pleno municipal la adopción de los oportunos acuerdos.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2002, en relación con la Moción del Concejal Delegado de Hacienda, en la que se propone la modificación de las tarifas de diversas ordenanzas fiscales para el ejercicio 2003, mediante la aplicación a las mismas de un incremento del 2,5 por ciento, es dictaminada favorablemente por mayoría de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, asistentes a la sesión, toda vez que votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Popular, D. Juan Pallo Menor, D. Antonio Martínez Vicente, D. Lorenzo Pérez Olivares y D^a Celia Lledó Rico, así como el Concejal del Grupo Mixto, D. Antonio García Agredas, absteniéndose los Concejales del Grupo Socialista, D^a Vicenta Tortosa Urrea y D. Jesús Santamaría Sempere, quienes se manifestarán en el Pleno.

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, manifiesta, que la propuesta que se les presenta, representa un aumento en las ordenanzas fiscales para el año próximo, que consideran prudente, ya que el aumento del IPC, a todas luces, va a ser superior al 3,5 por cien y lo que se plantea es el 2,5 por cien. Entienden, que la propuesta es similar a la que el PP les hizo el año pasado y, en principio, se propone no modificar una serie de ordenanzas, si bien, no es con el ánimo de manifestar cierta voluntad política, sino unas, porque no pueden aumentarse más, porque están al máximo permitido legalmente, otras, porque están en régimen de concesión de servicio y, por tanto, ya se procederá a su aumento cuando la empresa lo solicite, además esto se aprobó en el mes de junio y en correspondencia de este Pleno, se ha dado cuenta de la aprobación de las tarifas, otras, porque es la Comisión de Gobierno la que fija sus precios en cada momento, según sea el coste del servicio y, por último, se propone no modificar



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

la tasa por prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Música, tal vez porque así lo ha decidido el Patronato correspondiente. Señala, que para el PSOE, este debate sobre la modificación de las ordenanzas fiscales, junto con el del presupuesto, es el más importante de los tratados cada año en este Pleno y como diría su compañero de IU, Sr. Martínez Ortega, se trata de hablar de política con mayúsculas, entendiéndolo, que es preciso vincular ambos debates, porque con estas ordenanzas fiscales, se van a fijar impuestos, tasas y precios públicos, que conjuntamente con la participación del Estado y algún otro ingreso como pueden ser las subvenciones, suponen los medios por los cuales el Ayuntamiento obtiene los recursos económicos para financiar los gastos del presupuesto. Estima, que es evidente que con el 2,5 por cien de aumento que se propone, el Ayuntamiento apenas va a poder mantener el poder adquisitivo de sus ingresos y por esta razón, califican la propuesta de moderada, sin embargo, como ciudadanos y ciudadanas y al mismo tiempo como contribuyentes, se han preguntado también cómo se está gastando el dinero que entre todos aportan a las arcas municipales y cuya cuantía se fija en función de las ordenanzas fiscales, porque ya llevan tiempo cuestionándose si se están atendiendo como es debido las inquietudes de los vecinos y vecinas, así como las carencias y los graves problemas que tiene Villena. Han intentado buscar respuesta a todas estas preguntas y han visto que, por una parte, existe una falta total de control del gasto voluntario, observando con preocupación, cómo ese gasto voluntario, al igual como los gastos superfluos y de protocolo, se están incrementando, año tras año, de una forma alarmante, lo que vienen reiterando cada año, así por ejemplo, en el año 2001, el gasto ejecutado por el equipo de gobierno del PP en protocolo y representación, fue de casi 7.500.000,- pesetas, según la documentación de que disponen, de las cuales se han destinado a restauración 3.600.000,- pesetas, es decir, casi un 50 por cien. Por otra parte, hay que hacer referencia a que se han ingresado, aproximadamente, 400 millones de pesetas más, durante los años 2001 y 2002, como consecuencia de lo que a su juicio ha sido una abusiva subida del IBI en un 33,8 por cien, además de obtenerse un ingreso extraordinario de 321 millones de pesetas, en concepto del impuesto de construcción y de la tasa de licencia de obras por la construcción del Centro Penitenciario. Asimismo, se han obtenido unos mayores ingresos, como consecuencia de unos años de bonanza económica, en los que impuestos como el de vehículos, construcción y plus valía, han crecido considerablemente, sin embargo, todos esos ingresos, no se han destinado a ningún proyecto que requiera una fuerte inversión y que solucionara los verdaderos problemas de la ciudad, por el contrario, el PP ha gastado una buena parte de ese dinero en pequeñas actuaciones aisladas y de cara a la galería. Lo que los socialistas ven claro, es que los ciudadanos y ciudadanas de Villena, ante esta situación, se preguntan, en qué se gasta el dinero del Ayuntamiento y esa misma pregunta se



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

la hacen a ellos por la calle, porque están observando que el asfaltado de las calles y el estado en que se encuentran algunas aceras es lamentable, en muchos casos, muchas de las calles no están suficientemente iluminadas, no se ha invertido nada en la adquisición de suelo para la construcción de viviendas sociales, tan necesarias y demandadas por los jóvenes, sigue sin afrontarse con seriedad inversiones que hagan posible la rehabilitación del casco antiguo, independientemente de que se puedan hacer actuaciones aisladas, como anteriormente han dicho en la defensa de la Moción de su Grupo, también las tasas de precariedad en el empleo, son en Villena las más altas de la provincia y están viendo con preocupación que no se está invirtiendo nada para evitarlo, hace más de cuatro años que no se dispone de un solo metro cuadrado de suelo industrial y esto les está haciendo perder posibilidad de crecimiento económico y de creación de empleo, también por esta causa, están asistiendo al triste espectáculo de ver cómo empresas que, en principio, podían estar interesadas en ubicarse en Villena, no lo pueden hacer, se tienen que marchar fuera y encima muchos vecinos también se han de ir a trabajar fuera. Su Grupo, considera, que el PP no ha sido capaz de invertir una sola peseta para solucionar este grave problema y ha dejado la solución en manos de la iniciativa privada, les consta que no le han dedicado a este asunto la suficiente atención y como es lógico, la iniciativa privada mira exclusivamente por sus intereses económicos. No va a referirse al tema de las vías del ferrocarril, porque carece de información, ya que el equipo de gobierno no tiene más que palabras y un cierto grado de confusión, con respecto al cómo y cuándo se va a solucionar este grave problema. Piensa, que está suficientemente contestada la pregunta que tantos ciudadanos y ciudadanas, así como ellos mismos, se hacen sobre cómo se está gastando el dinero de las arcas municipales. Por todos estos motivos, el PSOE opina, que la única razón que justifica su presencia en la política municipal es la de trabajar dura y generosamente para dar una respuesta válida a los problemas de los ciudadanos y como el PP no lo está haciendo así, por ello, no están dispuestos a pedirles un euro más a los ciudadanos-contribuyentes, mientras no se les dé participación a la hora de determinar en qué se van a gastar los recursos municipales que entre todos aportan a las arcas municipales. Por todo ello, su Grupo va a votar en contra de esta propuesta de modificación de las ordenanzas.

D. Antonio Pastor López, dice que, básicamente, el criterio de Los Verdes es el mismo que acaba de exponer la Portavoz del PSOE, pero tal vez quisiera recordar lo importante que es el que los ciudadanos participen de forma esencial en las decisiones que, supuestamente, más les afectan a su vida. Quiere romper una lanza en favor de una iniciativa, que se ha convertido en una de las esperanzas mayores, probablemente, de las sociedades del siglo XXI y que son los



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

presupuestos participativos que se han desarrollado en determinadas zonas del Brasil y que, afortunadamente, se van a consolidar con la victoria del nuevo Presidente. Aclara, que la idea es que el dinero que se recauda mediante los impuestos no es de los miembros del equipo de gobierno, sino que sigue siendo de todos los ciudadanos, por lo que, éstos tienen pleno derecho a determinar qué cosas y a elegir en qué invertir los ingresos, aunque esto aquí en este Ayuntamiento, desde luego, no se aproxima a ello ni de lejos. Por tanto, Los Verdes no van a apoyar el que se pida un céntimo de euro más a los ciudadanos y ciudadanas de Villena, mientras el PP gobierne y además gastando el dinero como demuestra que lo hace.

D. Juan Palao Menor, en primer lugar, respecto de la intervención del Grupo de Los Verdes y en concreto, sobre la participación, recuerda, que en la Comisión de Hacienda que él preside, en la elaboración de los presupuestos, tasas, etc., el Sr. Pastor López cita a las Asociaciones de Vecinos y Federación Local, D. Francisco Montilla estuvo presente en la última Comisión que se celebró y pudo comprobar la asistencia de los vecinos. En este sentido, le viene a la mente un ruego, que ya hacía D. Francisco Arenas Ferriz, en su día, a las Federaciones y Asociaciones de Vecinos para que participaran. Señala, que él las sigue citando y como muestra un botón, quiere referirse a que cuando D. Salvador Mullor estuvo en la Comisión de Hacienda, entre los años 1995, 1996, aproximadamente, como Concejal del PSOE, le dio un buen consejo, porque él se recriminaba que había un colectivo de personas, a las que citaba todos los meses a la Comisión de Hacienda y nunca acudían, el consejo que le dio es que siguiera citando a Los Verdes, porque si no los citaba, aunque no fueran, algún día se arrepentiría de ello, fue aquél un buen consejo, porque durante cuatro años los estuvo citando, pero estaban desaparecidos, como la persona la confianza de ese Grupo. Sobre el derecho de los ciudadanos a determinar cómo gastar el dinero público, matiza, que éstos, cada cuatro años, eligen un representante libremente, que bajo un programa electoral y una ideología más o menos conocida, dan respuesta a esas peticiones de los vecinos.

Por lo que se refiere a la intervención del Grupo Socialista, el Sr. Palao Menor, replica, que si se sube el 35 por cien del IBI, ese Grupo lo vota en contra, si se aumenta el 2,5 por cien, que la Portavoz del PSOE lo ha calificado de prudente y moderado, también lo votan en contra, pero no les sorprende, pues, sólo votaron a favor el presupuesto municipal de 1995, siendo incapaces entonces de elaborar el presupuesto de ese año, llegaron las elecciones del mes de junio y como no se había elaborado el presupuesto, funcionaban con un presupuesto prorrogado, pero ese presupuesto que no contenía inversiones, fue



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

el único que aprobó el PSOE, aunque como regalo les dejaron 146 ó 196 millones de pesetas, porque no recuerda bien, de pagos pendientes a proveedores. Piensa, que discutir el aumento de tasas, es importante, así como la elaboración del presupuesto, porque es la aplicación de lo que están haciendo ahora, pero hay un documento que el Grupo Socialista no nombra desde hace muchos años, al que deberían prestar atención, que es el balance de situación y la cuenta de explotación del Ayuntamiento, que parece que pasa sin debate político y tal vez sea la fotografía más clara de cómo está el Ayuntamiento. Sobre las referencias al gasto de protocolo y restauración, dice, que los datos están ahí y sobre la excesiva subida del IBI, él hasta la fecha no ha oído comentar al PSOE que lo vaya a bajar ni cuándo ni cuánto ni de dónde. Cree que esto es un truco, ya que es el PP el que lo promueve y lo va a votar a favor, pero cuando gobierne ese Grupo, dentro de tres o cuatro años o seis meses, porque lo dirán los villeneros, se beneficiarán de ese aumento y, sin embargo, ahora manifiestan que es una barbaridad. Le parece una falta de ética, que si no se está de acuerdo con una cosa, no se salga a la palestra y se comente que cuando su Grupo gobierne, los ciudadanos de Villena pagarán el porcentaje del 30 ó 35 por cien y además de dónde se va a reducir. Asimismo, los 321 millones de la construcción del Centro Penitenciario, también están ahí y sobre la falta de suelo industrial, mañana podrá mostrar una fotocopia del diario Información del día 23 de enero de 2000, donde como consecuencia de una visita del Director General de Sepes, a la finca Lacy de Elda, el PSOE comunica que a partir de ese momento, su objetivo es la búsqueda de suelo industrial. Reconoce, que han tenido problemas con la obtención del suelo, lo cual es evidente, pero queda muy poco tiempo para que estén ya los dos Polígonos Industriales ejecutados, ya se ha aprobado el proyecto de urbanización del Polígono de Bulilla y el de la Casa del Padre se va a aprobar en breve, tal vez se tenía que haber corrido un poco más, pero partiendo del momento en que Sepes les tomó el pelo y no les atendieron en Madrid, decidieron tirar para adelante. Sabe que, evidentemente, ha habido unos años buenos, hoy se esperaba que el Banco Europeo bajara un cuarto de punto, cosa que no ha hecho. Piensa que vienen épocas malas, ya que la bajada de medio punto de la Reserva Federal no es un buen indicador, porque algún informe tiene que haber que indique que no es un dato bueno, ya que no se pueden bajar unos tipos de interés hasta el 1,25 por cien, en una economía como la americana. Por esto, él intuye que van a venir épocas de recesión, aunque el barril de petróleo siga estando en 26 dólares todavía, pero el IVEX se va recuperando, es decir, la cosa se va conteniendo, porque entraron en Europa en la primera velocidad, algo que no proponía el PSOE, pues, le daba lo mismo. Reconoce, que en este tema, los funcionarios públicos fueron las personas que más esfuerzo realizaron para que España pudiera converger en Europa, gracias a ellos y a que hubo un Partido en el gobierno, el PP, que congeló los sueldos,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

porque era necesario, aunque se les criticó por esa congelación de los sueldos durante dos años, sin embargo, entraron en la moneda única, en el euro, etc. Se alegra de que el Ministro de Administraciones Públicas, hoy haya dicho que se va a subir la retribución de los funcionarios por encima del IPC, porque ya era hora de que se les reconociera y esos ingresos por bonanza, son derivados de una política de bienestar a que les ha llevado el Presidente del Gobierno. Por último, quiere hacer una referencia sobre las inversiones realizadas y a brote pronto, le vienen a la memoria las siguientes: 175 millones de pesetas, de acondicionamiento del alumbrado público; 150 millones de pesetas, del casco histórico sin contar el Hotel Alicante; 130 millones de pesetas, del proyecto de abastecimiento de agua potable; 130 millones de pesetas, de la mejora y ampliación del servicio de recogida de basuras, a parte de los 40 millones de pesetas que se deben a la empresa, porque el pliego de condiciones no se hizo bien, en su día, y todos los años hay que incluir 10 millones de pesetas; 215 millones de pesetas, de las obras de la calle La Virgen; 100 millones de pesetas, de las obras del Cementerio; 25 millones de pesetas, del horno crematorio y 65 millones de pesetas, de la Plaza Martínez Olivencia. En resumen, no les coge de sorpresa, porque si se sube un 35 por cien, el PSOE vota que no, porque lo considera abusivo y si la propuesta es moderada, como la que hoy se propone, el 2,5 por cien, por debajo del IPC, tampoco la aprueba.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los once Concejales presentes del PP y Grupo Mixto y lo hacen en contra los ocho Concejales presentes de los Grupos Municipales PSOE, IU y Los Verdes. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales, reguladoras de los impuestos municipales y tasas vigentes por prestación de servicios o realización de actividades, así como por la utilización privativa y aprovechamientos especiales, aplicándoles un incremento del 2,5 por ciento que, a continuación, se relacionan:

- 1.- Ordenanza fiscal nº 1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.- Ordenanza fiscal nº 2 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 3.- Ordenanza fiscal nº 6 reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- 4.- Ordenanza fiscal nº 7 reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones y Escuelas Deportivas.
- 5.- Ordenanza fiscal nº 8 reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones del Mercado de Abastos.
- 6.- Ordenanza fiscal nº 11 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil.
- 7.- Ordenanza fiscal nº 12 reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de terrenos de uso público.
- 8.- Ordenanza fiscal nº 13 reguladora de la tasa por entrada de vehículos en inmuebles y reservas de vía pública.
- 9.- Ordenanza fiscal nº 14 reguladora de la tasa por parada y situado de vehículos en la vía pública.
- 10.- Ordenanza fiscal nº 15 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- 11.- Ordenanza fiscal nº 16 reguladora de la tasa por documentos que expidan o de que entiendan la Administración Municipal o sus órganos a instancia de parte.
- 12.- Ordenanza fiscal nº 17 reguladora de la tasa por prestación de servicio en el Cementerio Municipal.
- 13.- Ordenanza fiscal nº 18 reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.
- 14.- Ordenanza fiscal nº 19 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos.
- 15.- Ordenanza fiscal nº 20 Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- 16.- Ordenanza fiscal nº 21 reguladora de la tasa de inmovilización o retirada de la vía pública de vehículos mal estacionados o abandonados y subsiguiente custodia de los mismos.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

17.- Ordenanza fiscal nº 22 reguladora de la tasa por concesión de placas, patentes y distintivos.

18.- Ordenanza fiscal nº 23 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

19.- Ordenanza fiscal nº 24 reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

20.- Ordenanza fiscal nº 26 reguladora de la tasa por prestación de servicios especiales.

21.- Ordenanza fiscal nº 28 reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

22.- Ordenanza fiscal nº 29 Reguladora de la tasa por el uso de las instalaciones del Pabellón Festero Municipal.

23.- Ordenanza fiscal nº 30 reguladora de la tasa por la actividad administrativa de prestación de servicios de formación y utilización del Centro de Recursos de Formación.

24.- Ordenanza fiscal nº 32 Reguladora de la actividad administrativa de edición de la Revista Villena.

25.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la concesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

26.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de autorizaciones para la reproducción de copias, impresos, documentos, artículos o piezas en museos, inmuebles u otros bienes de titularidad municipal.

Segundo.- No modificar las siguientes ordenanzas:

1.- Ordenanza fiscal nº 3 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2.- Ordenanza fiscal nº 5 general de las contribuciones especiales.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

3.- Ordenanza fiscal nº 10 reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.

4.- Ordenanza fiscal nº 25 reguladora de la tasa por entrada en espectáculos de carácter cultural.

5.- Ordenanza fiscal nº 27 reguladora de la tasa por la actividad administrativa de realización de venta de artículos relacionados con la historia y el patrimonio de Villena para su adquisición.

6.- Ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Música.

7.- Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tercero.- Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

14.- Solicitud de la empresa Continental Parking, S.L., de prórroga de la concesión del servicio de estacionamiento vigilado en la vía pública regulado mediante parquímetro.

3050_14_1

Se da cuenta del escrito presentado por D.Lorenzo Benosa Zubía, representante de la empresa Continental Parking, S.L., concesionaria para la gestión indirecta del servicio de estacionamiento vigilado en la vía pública, regulado mediante parquímetro, en el que expone que la indicada actividad se inició el 21 de abril de 1999, con la firma del correspondiente contrato, asimismo, que el pliego de condiciones económico-administrativas que regula la concesión, en el artículo 10, plazo de la concesión, contempla la prórroga del servicio por un periodo máximo de hasta tres años, tal y como establece la Ley 13/95, de 18 de mayo. Además, indica, que la falta de tramitación de las denuncias expedidas en la zona regulada ha supuesto una menor recaudación del servicio, debido al incumplimiento por parte de los usuarios de la ordenanza



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

reguladora, cuya disminución de ingresos dificulta la amortización de la inversión en los cuatro años previstos inicialmente y condiciona nuevas inversiones en señalización, renovación de parquímetros y equipamientos, dado que la inversión realizada en la zona regulada se ha incrementado con la aportación realizada por la empresa en el acondicionamiento del depósito municipal de vehículos y la financiación parcial del arrendamiento, por todo ello, solicita la prórroga de la concesión administrativa de dicho servicio y que la misma se establezca por el periodo máximo previsto en el pliego de condiciones, permitiendo a la empresa concesionaria disponer de un mayor periodo de amortización y corregir la desviación de ingresos producida por causas ajenas al concesionario.

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Concejal Delegado de Policía y Seguridad Ciudadana, D. Antonio García Agredas, de fecha 24 de octubre de 2002, en relación con el escrito presentado por la empresa Continental Parking, S.L., referido a la prórroga de la concesión administrativa y actualización de las tarifas, considerando, esta Concejalía, que debería prorrogarse la concesión administrativa, por el plazo máximo previsto en el pliego de condiciones, por las siguientes razones:

a) Cuando se implantó el servicio ORA, se hacía con carácter experimental, con evidente escepticismo en cuanto a sus resultados y a la aceptación que dicha medida tendría en el conjunto de la población. Al día de hoy, cumplidos tres años, es evidente que los resultados son más que satisfactorios, pues, se ha conseguido crear espacio para aparcamiento en la zona centro de la ciudad que es precisamente donde más se necesita, habiendo sido valorado positivamente por la ciudadanía.

b) Por otra parte, la empresa Continental Parking, S.L., asumió el riesgo de aceptar una concesión por un plazo de tiempo tan corto, con la consiguiente inversión económica que llevó a cabo en su momento y es de justicia que si el servicio ha funcionado, sea la misma empresa quien se beneficie ahora de una prórroga en la concesión.

c) Esta Concejalía también valora el grado de cumplimiento de las obligaciones que en su día asumió la empresa, pues, ha beneficiado sensiblemente de Policía Local, aportando una segunda grúa, que ha sido utilizada por el Ayuntamiento en caso de avería de la de titularidad municipal y en periodos de máxima congestión viaria, como sucede durante las Fiestas de Moros y Cristianos.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

d) Igualmente, la referida empresa sostiene económicamente al alquiler y mantenimiento del depósito municipal de vehículos, aportando una cantidad mensual que, de no ser así, tendría que ser asumida por las arcas municipales.

e) También es cierto que, pese a la obligación que este Ayuntamiento asumió, en su momento, en el pliego de condiciones, en cuanto a la tramitación de las multas que se generasen, al día de hoy éstas continúan sin tramitarse porque no se ha llevado a cabo la programación necesaria para ello, existiendo además un problema añadido en cuanto a la cesión de datos del Padrón Municipal sobre el que tendrán que pronunciarse los servicios jurídicos del Ayuntamiento.

f) Igualmente, se considera, que debería accederse a la actualización de tarifas que la referida empresa solicita por cuanto, tal y como se explica en el escrito presentado por ésta, los criterios de actualización aplicados hasta la fecha han sido inferiores a los de referencia.

Por consiguiente, esta Concejalía reitera su opinión favorable a que se acceda a la petición de la empresa Continental Parking, S.L., reflejada en su escrito de 17 de octubre de 2002.

Seguidamente, se da lectura al informe emitido por el Técnico de Administración General, D. Antonio Jódar Morales, en el que se hace constar lo siguiente:

El artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, establece que el contrato de gestión de servicios públicos, no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose, necesariamente, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de los siguientes periodos:

a) Cincuenta años en los contratos que comprendan la ejecución de obras y la explotación de servicio público.

b) Veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios.

c) Diez años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público cuyo objeto consista en la prestación de servicios sanitarios



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

siempre que no estén comprendidos en el párrafo a).

El artículo 10 de los pliegos de condiciones que sirvieron de base para la adjudicación del servicio, establece que la concesión tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso del órgano municipal competente por periodos sucesivos de un año, hasta un máximo de tres prórrogas, acordes con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio. A estos efectos, la empresa adjudicataria comunicará por escrito con una antelación de seis meses a la finalización del contrato, su voluntad de que sea prorrogado, y el Ayuntamiento adoptará acuerdo sobre la concesión o no de la mencionada prórroga en el plazo de los tres meses siguientes a la comunicación del contratista.

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, expone, que en la Comisión Informativa ya manifestaron su conformidad con la prórroga de un año que solicita la empresa, no obstante, les gustaría hacer algunos comentarios para que se le trasladasen a Continental Parking, S.L., ya que por parte de los usuarios, en general, existe un total desconocimiento de que el pago se pueda hacer con la tarjeta prepago o con una tarjeta bancaria de las entidades autorizadas. Piensan, que sería interesante que la empresa se comprometiera a dar difusión de este tema, colocando, por ejemplo, alguna señalización en las máquinas expendedoras de tickets, folletos, etc., porque les consta que el personal de la propia empresa también lo está solicitando. Por otra parte, los comerciantes y profesionales, que tienen sus establecimientos en la zona de la ORA y que precisan tener aparcamiento diario en la misma, creen que la empresa podría plantear algún tipo de sistema, para que estas personas no tengan que estar todo el día cambiando la tarjeta de la ORA. Sugiere que, al respecto, se podría estudiar una especie de abono o tarjeta que se pagaría mensualmente y se colocaría en el coche, lo cual agradecerían estas personas.

D. Antonio García Agredas, explica, que estas sugerencias que se acaban de hacer por la Portavoz del PSOE, ya se hicieron por parte de la empresa, recordando que hace dos años se llevó a cabo una campaña sobre las tarjetas, que duró unos quince o veinte días, incluso en algunas máquinas hay unas tarjetas pequeñas, que indican la tarjeta que se puede utilizar, lo que ocurre es que no se usan. Asimismo, informa de que hay otras tarjetas de 1.000 pesetas, que se van descontando conforme se utilizan. No obstante, se le puede recomendar a la empresa que vuelva a hacer publicidad de todo ello. Por otra



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

parte, también recuerda que hace un año, se les dio la posibilidad de utilizar por los comerciantes unas tarjetas con unos descuentos bastante considerables, pero tanto la empresa como él mismo, aún están esperando que les den una contestación sobre la propuesta que se les hizo.

D.Juan Palao Menor, dice, que considera muy acertadas las medidas propuestas por el Grupo Socialista y piensa, que aunque ya se haya hecho esa campaña, no cuesta tanto volver a hacerla y que en las máquinas se ponga una pegatina que indique las diferentes formas de poder hacer el pago. En cuanto a los comerciantes, se ofrece a hablar con ellos para retomar el problema existente.

D.Juan José Torres Crespo, señala, que va a votar a favor de la prórroga del contrato, aunque cree que está en la obligación de recordar algunas cosas que hasta la fecha no acaban de cumplirse. Expresa, que según el pliego de condiciones, el servicio de la ORA dispondrá de oficinas y almacén propio y cuando las dimensiones del servicio lo requieran, se abrirá la oficina de gestión en Villena. Añade que, actualmente, la sede está en Elda. Piensa, que si se solicita una prórroga del contrato, la empresa debería cumplir la parte de compromiso que le corresponde. Por otra parte y según la propuesta de la empresa concesionaria, ésta se obligaba a disponer de un depósito de vehículos propio, para llevar a él los vehículos que se retiran por infracciones cometidas en el estacionamiento de la zona regulada por la ORA. Aclara que, en la actualidad, el depósito que utiliza es el municipal. También quiere hacer hincapié, en que su Grupo es contrario al uso por parte de personal de la empresa de las dependencias municipales, personalmente, no tiene nada en contra de ese personal, pero sí del uso de esas dependencias, por lo que, debería exigirse que tuvieran oficina propia, pues, frecuentemente, ocurre que los ciudadanos necesitan ponerse en contacto con el personal de la empresa ORA y en su ausencia son los policías locales los que hacen de intermediarios, lo que supone un entorpecimiento de sus funciones, máxime cuando no les corresponde hacerlo. Por último, quiere hacer referencia al hecho de que la empresa parece que hace un favor al Ayuntamiento con la utilización de su grúa, ya que en ocasiones, ha sido utilizada por la Policía Local, cuando la grúa del Ayuntamiento se ha averiado, de ser así, piensa, que menos mal que está la grúa de Continental Parking, porque en otro caso, no tendrían grúa, pero medio en broma o medio en serio, él sería partidario de que se creara una partida presupuestaria para comprar una segunda grúa.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Finalmente, el Sr. García Agredas, replica, que el personal de la empresa ORA, ha estado utilizando, precisamente, el despacho que Iniciativa Independiente tiene en el Ayuntamiento, pero, actualmente, tienen las oficinas instaladas en el mismo sitio donde está el depósito de vehículos, es una caseta prefabricada, que cuenta con dos salas para atención al público y donde hay un oficinista. Sugiere, que se puede solicitar a la empresa que dé información sobre la existencia de estas oficinas en ese lugar. Por otra parte, aclara, que la empresa comparte con el Ayuntamiento al 50 por cien el depósito municipal, de esta forma, el Ayuntamiento paga solo la mitad del alquiler del local y se ahorra una cantidad de dinero. Por último, en cuanto a la grúa, ha de decir, que el Ayuntamiento tiene una que funciona muy bien, pero hubo una época, en concreto, en el mes de agosto, que a consecuencia de un accidente, hubo que mandarla a reparar, porque se deformó lo que es el chasis de la grúa, entonces, sí que es cierto que la grúa de la empresa les salvó del compromiso, aunque eso ocurre una vez a lo largo. Señala, que la grúa solo se usa, cuando se retiran coches por llamadas de los vecinos, porque están aparcados en un vado y también cuando los coches obstaculizan gravemente la circulación.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Aprobar a la empresa Continental Parking, S.L., la prórroga de la concesión administrativa del servicio de estacionamiento vigilado en la vía pública regulado mediante parquímetros, ORA, por plazo de un año.

Segundo.- Solicitar a la citada empresa que realice una campaña de información ciudadana sobre las distintas formas de poder hacer el pago de la ORA y el lugar donde se encuentra instalada la oficina de dicho servicio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Continental Parking, S.L., así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

15.- Solicitud de la empresa Continental Parking, S.L., sobre revisión de las tarifas del servicio de estacionamiento vigilado en la vía pública regulado mediante parquímetro.

3050_15_1

Se da cuenta del escrito presentado por D.Lorenzo Benosa Zubía, representante de la empresa Continental Parking, S.L., concesionaria para la gestión indirecta del servicio de estacionamiento vigilado en la vía pública, regulado mediante parquímetro, en el que solicitan la actualización de las tarifas del citado servicio, para el año 2003, detallando los argumentos que justifican el importe de las nuevas tarifas para dicho año, conforme al cuadro siguiente:

1ª ½ hora = 0,25 €

1ª hora = 0,55 €

2ª hora = 0,60 €

Anulación = 3,30 €

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Concejal Delegado de Policía y Seguridad Ciudadana, D. Antonio García Agredas, de fecha 24 de octubre de 2002, en relación con el escrito presentado por la empresa Continental Parking, S.L., referido a la prórroga de la concesión administrativa y actualización de las tarifas, considerando, esta Concejalía, que debería prorrogarse la concesión administrativa, por el plazo máximo previsto en el pliego de condiciones, por las siguientes razones:

a) Cuando se implantó el servicio ORA, se hacía con carácter experimental, con evidente escepticismo en cuanto a sus resultados y a la aceptación que dicha medida tendría en el conjunto de la población. Al día de hoy, cumplidos tres años, es evidente que los resultados son más que satisfactorios, pues, se ha conseguido crear espacio para aparcamiento en la zona centro de la ciudad que es precisamente donde más se necesita, habiendo sido valorado positivamente por la ciudadanía.

b) Por otra parte, la empresa Continental Parking, S.L., asumió el riesgo de aceptar una concesión por un plazo de tiempo tan corto, con la consiguiente inversión económica que llevó a cabo en su momento y es de justicia que si el servicio ha funcionado, sea la misma empresa quien se beneficie ahora de una prórroga en la concesión.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

c) Esta Concejalía también valora el grado de cumplimiento de las obligaciones que en su día asumió la empresa, pues, ha beneficiado sensiblemente de Policía Local, aportando una segunda grúa, que ha sido utilizada por el Ayuntamiento en caso de avería de la de titularidad municipal y en periodos de máxima congestión viaria, como sucede durante las Fiestas de Moros y Cristianos.

d) Igualmente, la referida empresa sostiene económicamente al alquiler y mantenimiento del depósito municipal de vehículos, aportando una cantidad mensual que, de no ser así, tendría que ser asumida por las arcas municipales.

e) También es cierto que, pese a la obligación que este Ayuntamiento asumió, en su momento, en el pliego de condiciones, en cuanto a la tramitación de las multas que se generasen, al día de hoy éstas continúan sin tramitarse porque no se ha llevado a cabo la programación necesaria para ello, existiendo además un problema añadido en cuanto a la cesión de datos del Padrón Municipal sobre el que tendrán que pronunciarse los servicios jurídicos del Ayuntamiento.

f) Igualmente, se considera, que debería accederse a la actualización de tarifas que la referida empresa solicita por cuanto, tal y como se explica en el escrito presentado por ésta, los criterios de actualización aplicados hasta la fecha han sido inferiores a los de referencia.

Por consiguiente, esta Concejalía reitera su opinión favorable a que se acceda a la petición de la empresa Continental Parking, S.L., reflejada en su escrito de 17 de octubre de 2002.

Seguidamente, se da lectura al informe emitido por el Técnico de Administración General, D. Antonio Jódar Morales, en el que se hace constar lo siguiente:

El artículo 12 de los pliegos de condiciones que sirvieron de base para la adjudicación del servicio, establecía que el concesionario se resarciría de los gastos de prestación del servicio mediante el cobro de tarifas. Para la determinación de los expresados costes, el licitador presentaría un estudio económico en el que quedarán reflejados en forma descompuesta los costes de inversión, personal, mantenimiento, gastos generales, financieros y beneficio industrial. Asimismo, el artículo 16 de los mismos pliegos, establecía entre los



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

derechos del contratista, el resarcirse de los gastos de prestación del servicio mediante el cobro de las tarifas autorizadas. De esto último, se desprende que para la revisión de los precios de las tarifas se precisaría la presentación de un estudio de costes del servicio.

A este respecto, cabe señalar, que para la liquidación del canon variable del periodo mayo 2001 a abril 2002, la empresa concesionaria del servicio presentó una cuenta de resultados en la que figuraba como total gastos de explotación 24.706.169 pesetas (incluido beneficio industrial y gastos generales) y unos ingresos de 25.746.531,- pesetas.

Por otra parte e independientemente de lo anterior, indicar igualmente que el artículo 11 de los mismos pliegos establecía que el canon anual que la empresa debe abonar se verá aumentado anualmente, según el IPC oficial publicado.

Por lo que respecta a los porcentajes de incremento de IPC de los años 1999, 2000, 2001 y 2002 a que hace referencia la empresa en su escrito, (5%, 4,80%, 4% y 3%, respectivamente), según información del I.N.E., el IPC de abril de 1999, fecha de inicio de la prestación del servicio, a abril de 2000 fue del 3%; el IPC de abril de 2000 a abril de 2001 fue del 4% y el IPC de abril de 2001 a abril de 2002 fue del 3,60%, de lo que resultarían, en caso de que se aceptara el criterio de aplicación del incremento del IPC y aplicando dichos índices a las tarifas vigentes en el momento de la concesión, las siguientes tarifas:

1ª ½ hora	0,233443 Euros
1ª hora	0,533585 Euros
2ª hora	0,600283 Euros
Anulación	3,334906 Euros

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, manifiesta, que quiere referirse a un comentario que el Secretario de la Comisión Informativa no ha incluido en el dictamen, relativo a que como las tarifas propuestas por la empresa no se ajustaban totalmente por los céntimos, porque parecía que era una dificultad añadida, lo que se comentó es que había que sugerirle a la empresa, que para el año siguiente, tuviera en cuenta a la baja esas diferencias.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Aclara, la Sra. Interventora Municipal que, efectivamente, había un redondeo en la primera media hora y primera hora.

D.Juan Palao Menor, puntualiza, que si se tiene en cuenta eso por la empresa, sale perdiendo el Ayuntamiento, ya que la empresa pide unas tarifas acordes con la retribución del año pasado, pero el técnico municipal, para hacer el cálculo, toma el inicio de la concesión y va sacando los IPC de los distintos años, aunque no le coinciden con los de la empresa, aspecto éste que se puso de manifiesto en la Comisión Informativa, sin embargo, cuando se llega al final, las diferencias son mínimas:

- La empresa propone la primera media hora a 0,25 euros, mientras que al técnico municipal le sale a 0,2334 euros.
- La empresa propone la primera hora a 0,55 euros y al técnico municipal le sale a 0,5335 euros.
- La empresa propone la segunda hora a 0,60 euros y al técnico municipal le sale a 0,6002 euros.
- La empresa propone la anulación en 3,30 euros y al técnico municipal le sale 3,3349 euros.

Explica, que esto ocurre porque la empresa tiene unos costes, personal, mantenimiento, etc., y cuando llega al final de los costes, lo incrementa con el 13 por cien del beneficio industrial y el 6 por cien de los gastos generales, lo que le dará la cantidad total que se tendrá que resarcir con las tarifas, pero el Ayuntamiento se queda con el 95 por cien del exceso de equilibrio entre costes y tarifas y la empresa con el 5 por cien. Por ello, se puede hacer lo que se quiera, pero si se propone dejar el IPC y no redondear, no hay problemas, se beneficia al vecino, en el otro caso, al Ayuntamiento y no a la empresa.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la actualización de las tarifas del servicio de estacionamiento vigilado en la vía pública, regulado mediante parquímetro, a partir de 1 de enero de 2003, quedando fijadas en las siguientes cantidades:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1ª ½ hora	0,25 euros
1ª hora	0,55 euros
2ª hora	0,60 euros
Anulación	3,30 euros

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Continental Parking, S.L., así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

16.- Moción del Concejal de Industria y Comercio sobre convenio de colaboración entre este Ayuntamiento, el INCYDE y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante para la puesta en marcha en Villena de un Vivero de Empresas.

6082_16_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal de Industria y Comercio que, transcrita literalmente, dice:

“En la Comisión de Gobierno del pasado 4 de octubre, se adoptó el acuerdo de solicitar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante participar en el proyecto para la ubicación de un Vivero de Empresas en Villena, asumiendo este Ayuntamiento los compromisos a los que el convenio de colaboración, a firmar entre las partes interesadas, en el caso de que nuestra ciudad resultase seleccionada.

Se trata de un proyecto de índole nacional, que se gestiona entre las Cámaras de Comercio de toda España y el INCYDE (Instituto Nacional para la Creación y Desarrollo Empresarial), y que va a poner en marcha en todo el territorio nacional un total de 45 viveros de empresa.

El INCYDE es un organismo que tiene la finalidad de unificar los programas de creación y consolidación de empresas, y que tiene concedido un Programa Operativo, con fondos procedentes de la Unión Europea, destinado a la realización de Programas de Formación y Asesoramiento para emprendedores.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

La Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante, corporación de derecho público, se configura como órgano consultivo de las Administraciones Públicas y tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales de las empresas alicantinas, así como la prestación de servicios a las mismas.

Un Vivero de Empresas es una iniciativa de desarrollo local, que tiene como objetivo apoyar el nacimiento y la consolidación de nuevas empresas, completando el ciclo de creación de una nueva empresa desde la información y asesoramiento para determinar la viabilidad del proyecto, la formación empresarial, la tramitación administrativa necesaria para la creación y el alojamiento de las nuevas empresas en sus instalaciones.

Se trata, por tanto, de un proyecto de fomento de la iniciativa empresarial en nuestra ciudad, que fomentará la creación de nuevas empresas y, a su vez, la creación de empleo, no sólo de esos emprendedores, sino de los trabajadores que a su vez ellos contraten y que tiene un efecto multiplicador en el conjunto de nuestra economía.

Este Ayuntamiento ya había adoptado mediante Pleno la iniciativa de poner en marcha por nuestra cuenta una iniciativa de estas características y la oportunidad que se nos ha ofrecido por parte de Cámara de Comercio, ha sido bien recibida por parte de los miembros de la Comisión de Gobierno, ya que todas las inversiones en obra civil, instalaciones y equipamientos correrán por cargo de los dos organismos mencionados.

El Ayuntamiento de Villena deberá asumir los siguientes compromisos (Ver modelo de convenio de colaboración que se acompaña):

1. El Ayuntamiento beneficiario está obligado a realizar anualmente, de uno a dos cursos de formación para los emprendedores, que vayan a ocupar estos despachos y correr con el 30 por ciento del coste del mismo. El curso, organizado e impartido por técnicos y formadores del INCYDE, tiene un coste de 60.101,21 euros, lo que supone 18.030,36 euros para el Ayuntamiento. De hecho, una de las condiciones imprescindibles que deben reunir los emprendedores para integrarse en el vivero, es haber realizado el mencionado curso, que tiene una duración de 400 horas y se impartirá precisamente en las instalaciones del vivero.
2. Otro compromiso del Ayuntamiento es contratar a un técnico, en principio licenciado o diplomado universitario, para la gestión del vivero. Lógicamente



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

los costes salariales corren por cuenta de ese Ayuntamiento. En este sentido, es posible solicitar subvención al SERVEF, acogida al Programa del Desarrollo Local, para la contratación de técnicos, que estará en vigor, en principio hasta el año 2006. La normativa contempla subvenciones de hasta el 80 por ciento de los costes laborales.

3. Para la selección de los emprendedores que van a ocupar, durante aproximadamente dos años, se constituirá una Comisión Mixta de Selección, entre técnicos de la Cámara de Comercio y el Ayuntamiento en cuestión.

Por parte de Cámara se solicita a este Ayuntamiento que aporte una parcela de 1.500 metros cuadrados para la construcción en la misma del edificio destinado a Vivero de Empresas, con una inversión aproximada de unos 300.506,05 euros (50.000.000,- Ptas.).

El Gabinete de Desarrollo Económico presentó la solicitud correspondiente, junto con una memoria justificativa y un plano con las tres posibles ubicaciones ofrecidas a la Cámara para la ubicación del proyecto. La semana pasada, recibimos la visita del Presidente de la Cámara de Comercio de Alicante y se han decidido por una de ellas, que es la que se ubica dentro de los terrenos incluidos en el Plan Especial para la creación de suelo dotacional en suelo no urbanizable.

Por todo lo expuesto, tengo a bien proponer al Pleno Municipal, que adopte los acuerdos oportunos.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2002, en la que por el Presidente de la misma, se da lectura a la Moción sobre convenio de colaboración entre el Ayuntamiento, el INCYDE y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante, para la puesta en marcha en Villena de un Vivero de Empresas, explicando a continuación, el Sr.Palao Menor que, respecto a la cesión de los terrenos, que se contempla en el convenio, se va a proponer al INCYDE y a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante, un cambio de la parcela inicialmente prevista, esperando sea aceptado por dichos organismos.

D.Jesús Santamaría Sempere, expone, que se debe ceder el terreno en un lugar en el que haya posibilidad de ampliar en un futuro con la construcción de dos naves para la instalación de nuevas empresas. Que el hecho de la firma de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

este convenio con la cesión de terrenos es importante, porque el embrión del Vivero de Empresas, pero que con esto aún no lo tenemos.

Sometida la propuesta a dictamen, todos los miembros de la Comisión Informativa, asistentes a la sesión, se abstienen a la espera de ver si se acepta el cambio de ubicación de los terrenos propuestos para su cesión.

Abierto el debate, D.Juan Palao Menor, aclara, que después de la visita del Presidente de la Cámara de Comercio de Alicante, la parcela que se va a ceder de 1.500 metros cuadrados, está a continuación de la parcela cedida a la Comunidad General de Usuarios.

D.Jesús Santamaría Sempere, interviene para recordar al Concejal de Industria y Comercio, que la Comisión de Seguimiento debe constituirse cuanto antes, para ello deberá designarse las personas que por parte de los Partidos Políticos y sectores económicos y sociales deben estar en ella. Por otra parte, entiende, que hay que empezar a pensar en que ese modelo de Vivero de Empresas no tiene que ser necesariamente comercial, como es el caso, ya que habiendo unos 3.000 metros cuadrados más de terreno, se podría construir aquel tipo de instalaciones acordes par apoyar a emprendedores en una actividad económica, que vaya en la línea de diversificar el tejido industrial de Villena. Ruega, que no se olvide de que han de seguir debatiendo este tema.

D.Juan Palao Menor, recuerda, que no hace demasiadas Comisiones de Gobierno él llevó su propuesta de configurar esa Comisión. Quiere dejar claro que lo que se propone es un 50 por cien de lo que es un Vivero de Empresas, ya que considera, que no solo debe ser de empresas comerciales, que es más fácil de montar y lo que se va a hacer en una primera fase, sino también de empresas industriales, que ya tiene más dificultad, porque es la instalación de naves industriales acordes con el desarrollo de la actividad productiva. Por otra parte, hace referencia a que los técnicos del Gabinete de Desarrollo Económico, ya están trabajando en el tema de la contratación del técnico que figura en el convenio, para el que se cuenta con subvención. Asimismo, en el borrador de presupuesto para el año 2003, figura presupuestado el 30 por cien del curso que hay que hacer cada año. Advierte de que cuando se revise el grado de cumplimiento del presupuesto, podrá observarse que hay una partida de 20 millones de pesetas para honorarios de redacción del Vivero de Empresas, que no se va a utilizar, pero que según le ha informado la Interventora Municipal, no



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

se puede destinar a otro recurso e irá a morir al superávit.

D.Antonio Pastor López, dice, que Los Verdes van a apoyar esta iniciativa, pero quieren llamar la atención sobre algunas cuestiones. En primer lugar, saben que no es tarea fácil conseguir que un Vivero de Empresas funcione bien, ellos han estado buscando información y revisando alguna de estas experiencias y los más común es que no sea un éxito abrumador. Señala, que si bien la Cámara de Comercio asume una inversión de 50 millones de pesetas para la construcción del edificio según el convenio, también hay que decir que el Ayuntamiento asume un pago todos los años de 18.030,- euros, 3 millones de pesetas, por lo que, si se tiene en cuenta los 25 años de cesión de terreno, más el 30 por cien del coste de los cursos que se den a los emprendedores, los villeneros deben entender que el Ayuntamiento está poniendo bastante más que la Cámara de Comercio, porque aporta el suelo más ese 30 por cien de los cursos que solo puede dar el INCYDE. Su Grupo, piensa que como iniciativa hay que respaldarla, pero después de apoyar la referencia a la creación de la Comisión, lo que van a hacer es seguir con detalle el cumplimiento del convenio y en el supuesto de que no se considere beneficioso para Villena o que no se cumple, denunciarlo.

El Sr.Palao Menor, se sorprende con estas palabras del Sr.Pastor López, porque recuerda que la creación del Vivero de Empresas fue aprobada por una Moción del Grupo Municipal Los Verdes, hace un año, pero ahora resulta que su Grupo, como le parece interesante lo vota a favor, lo gestiona, obtiene una subvención de 50 millones de pesetas de la Cámara de Comercio y, no obstante todo ello, el Sr.Pastor López, les dice que van a hacer el seguimiento del convenio y que tienen información de otros convenios, sin embargo, aunque la Moción se presentó por el Grupo de Los Verdes, el PP la entendió positiva, ya que no todos son iguales.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Ceder el derecho de superficie, durante 25 años, a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante, para la construcción del Vivero de Empresas de Villena, de la siguiente parcela municipal:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Parcela de mil quinientos metros cuadrados de superficie, sita en paraje Prado de la Villa, terrenos incluidos en el Plan Especial para la creación de suelo dotacional en suelo no urbanizable. Linda: Norte, en línea de 39,73 metros con el resto de finca matriz de la que procede; Sur, en línea de 41,20 metros, con resto de la finca matriz de la que procede y vial previsto en el Plan Especial por medio, a los que da la fachada; Este, en línea de 25,76 metros, con la parcela cedida por este Ayuntamiento a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó para la construcción de un edificio social, y en línea de 20 metros con el resto de la finca matriz de la que procede, y Oeste, en línea de 31,70 metros, con resto de finca matriz. La ubicación de la parcela figura establecida en el plano que se acompaña. Esta finca es parte de la catastrada en el polígono 14, parcela 203 y procede la finca de propiedad municipal inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al Libro 595 de Villena, folio 196, finca 21.454-N.

La entidad cesionaria del derecho de superficie se hará cargo de las obras de urbanización y acondicionamiento de la parcela que sean precisas.

Segundo.- Autorizar la segregación de la parcela de 1.500 metros cuadrados antes descrita.

Tercero.- Establecer, según los términos del artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que la parcela deberá destinarse al fin establecido dentro de los años dos años siguientes a la formalización de la cesión del derecho de superficie en escritura pública, considerándose resuelta la cesión si se incumpliere este plazo o si, posteriormente, los bienes cedidos dejaren de estar afectos al uso señalado, en cuyo supuesto revertirán al patrimonio municipal con todas sus pertenencias y accesiones, bastando el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a recibir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento, por derecho de revisión del incumplimiento de la condición expresa.

Cuarto.- Hacer público este acuerdo por plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas y completado el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, este acuerdo se considerará definitivo.

Quinto.- Aprobar la firma del correspondiente convenio de colaboración, cuyas estipulaciones, a continuación, se transcriben:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Primera.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es establecer una colaboración de las partes firmantes para favorecer la creación de empresas y la mejora de la gestión empresarial a través de la formación y el asesoramiento, desarrollar iniciativas dirigidas al autoempleo y creación de empresas, así como descubrir y fomentar iniciativas empresariales que permiten mejorar y contemplar el tejido empresarial más acorde con las nuevas estructuras tecnológicas y organizativas, así como la creación de un vivero de empresas en Villena en el que se prestarán los servicios integrados de información, atención, formación orientación y que además permita a las nuevas empresas su ubicación en el mismo, poniendo en marcha para ello las actuaciones previstas en las cláusulas siguientes.

Segunda.- Ámbito espacial.

El ámbito de aplicación de este convenio será la ciudad de Villena y su área de influencia.

Tercera.- Ámbito temporal.

El presente convenio y las actuaciones que contemple tendrán una duración determinada abarcando el periodo comprendido entre los años 2002 al 2005.

Cuarta.- Acciones formativas a desarrollar.

Realización de 2 programas anuales de creación de empresas, de 400 horas cada uno y dirigidos a un máximo de 25 emprendedores/as por curso, que deseen crear su propia empresa.

Quinta.- Objetivos de los Programas de Formación.

Los Programas de Formación a desarrollar persiguen los siguientes objetivos:

- a) Facilitar la adaptación de los profesionales que se enfrentan a nuevas exigencias laborales, derivadas en especial de las innovaciones surgidas por las nuevas estrategias.
- b) Que los emprendedores/as, con una idea de negocio puedan llevarlo a cabo, a



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

través del estudio, formación y asesoramiento.

- c) Que los empresarios/as de PYMES, puedan formarse en los nuevos retos empresariales, al tiempo que realizan el plan de negocio de su propia empresa.

Sexta.- Contenido de los Programas de Formación.

Las materias que se imparten dentro de este programa, pretenden proporcionar una visión global de las distintas áreas funcionales de la empresa, para poder determinar oportunidades de mercado, a través del conocimiento de las herramientas de gestión.

En el terreno práctico, se persigue el desarrollo de los proyectos de empresas, presentados por los/as participantes y la definición de los problemas de su puesta en marcha.

Los contenidos didácticos de las áreas funcionales de la empresa y los proyectos prácticos, se procurará que estén orientados a sectores de la actividad empresarial de nuestro entorno.

Los cursos conjugan la impartición de conocimientos sobre el mundo de la empresa y el empleo de sistemas de enseñanza de carácter práctico: difusión de proyectos, juegos de empresas, métodos del caso, etc. La unión de ambos sistemas y el análisis y discusión durante el curso de los respectivos proyectos de empresa, facilitarán la formación interdisciplinar de los participantes en los ámbitos cercanos a la gestión de las PYMES, destacando la intervención de un Consultor-Director de cada Proyecto, así como la realización en su caso, de un plan estratégico, cuando se trate de empresarios con un negocio en marcha.

Las partes se comprometen conjuntamente a:

- Otorgar a los participantes que hayan superado las acciones, Diploma acreditativo de la realización de los mismos.
- Difundir todas las actuaciones que se pongan en marcha para el desarrollo del convenio mediante publicidad, comunicados e inclusión del logotipo de las tres instituciones y del Fondo Social Europeo, en toda la documentación que la ejecución del presente acuerdo genere así como en los Diplomas expedidos.

Séptima.- Acciones para la creación de un vivero de empresas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

La constitución del Vivero de Empresas en la ciudad de Villena persigue completar el ciclo de creación de una nueva empresa desde la información y asesoramiento para determinar la viabilidad del proyecto, la formación empresarial, la tramitación administrativa necesaria para la creación (PROP EMPRENDEDORES, ubicado en la Cámara de Alicante) y el alojamiento de las nuevas empresas en sus instalaciones.

La creación del vivero persigue los siguientes fines:

- Permitir la ubicación de empresas de nueva creación, en los espacios habilitados para ello.
- Prestar los servicios de información, asesoramiento y formación, tanto a las empresas ubicadas en el vivero como al resto de proyectos de creación de empresas.

Octava.- Obligaciones de las partes.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la estipulación primera, las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones:

A) El Ayuntamiento de Villena:

- Participará en la selección de los participantes que se realizará por los técnicos de la Fundación INCYDE, contando con la participación de la Cámara de Comercio de Alicante.
- El Excmo. Ayuntamiento de Villena se compromete a aportar el personal requerido para informar, asesorar y gestionar el Vivero. Las necesidades de recursos humanos se evalúan en dos técnicos superiores (ADL) que harán las labores técnicas y administrativas.
- A aportar el 30 por ciento de los costes de las dos acciones formativas a realizar en el municipio impartidas por el Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de Empresas (INCYDE). A tal efecto, se estima un coste unitario de 60.101,21 euros (equivalente a 10.000.000 de pesetas), aportando 18.030,36 euros por programa, siendo la aportación total de 36.060,72 euros.
- A facilitar la realización de las sesiones de formación y las reuniones de coordinación en locales municipales, siempre que ello sea posible y no



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

interfiera la normal prestación de los servicios públicos.

B) La Fundación INCYDE:

- Gestionará, coordinará y ejecutará las acciones formativas, así como la selección de los cadidatos.
- El Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), aportará de su Programa Operativo del Fondo Social Europeo la cantidad 42.070,84 euros (7.000.000,- ptas.) por programa, siendo su aportación total de 84.141,68 euros.
- El Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), aportará de su Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional el 60 por ciento de los costes elegibles necesarios para la constitución del Vivero de Villena.

C) La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante:

- La Cámara de Comercio de Alicante se compromete a realizar cuantas acciones sean necesarias para la elección de los locales más adecuados para la ubicación del Vivero de empresas, a realizar la compra y adecuación de dichos locales y a dotarlo de los medios materiales necesarios que aseguren el buen funcionamiento de los mismos.
- La Cámara de Comercio de Alicante se compromete a aportar el 40 por cien de los gastos elegibles y el 100 por cien de los no elegibles para la constitución del Vivero de Villena.
- A facilitar los medios materiales y técnicos necesarios para la buena gestión del Vivero, tanto en su fase de puesta en funcionamiento como durante su actividad habitual.

Novena.- Financiación y Mantenimiento.

Las necesidades de financiación y mantenimiento especiales y no previstas que, en su caso, se deriven como consecuencia de este proyecto de colaboración, será objeto de especificación mediante convenios singulares. Ello no obstante, las partes posibilitarán la contribución a la financiación y mantenimiento de las actividades y los gastos de funcionamiento del Vivero por



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

parte de las empresas usuarias y alguna institución o entidad que así lo manifieste.

La Cámara de Alicante garantizará, con sus aportaciones el buen funcionamiento del Vivero.

Décima.- Abono.

En cuanto a la forma de abono, será la siguiente:

El Ayuntamiento de Villena abonará el primer 50 por cien de los fondos correspondientes a su financiación al inicio de las acciones formativas y el segundo 50 por cien a la terminación del programa anual, previa justificación de la ejecución de las acciones.

Décimoprimera.- Justificación.

Finalizadas las actividades desarrolladas durante el ejercicio en el que se aprueban las actuaciones, las Instituciones intervinientes efectuarán una recapitulación final.

Asimismo, la Fundación INCYDE como órgano encargado de la coordinación y ejecución de las acciones formativas, en colaboración con la Cámara y el Ayuntamiento, a la finalización de cada ejercicio justificará preceptivamente las actividades docentes realizadas mediante Memoria Académica Final de Ejecución.

Décimosegunda.- Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión Paritaria de Seguimiento, integrada por los siguientes miembros:

Por el Excmo. Ayuntamiento de Villena: el Secretario General o persona en quien delegue.

Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante: el Secretario General o persona en quien delegue.

Por la Fundación INCYDE: el Director General o persona en quien delegue.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento del convenio.
- Interpretar el presente convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar la petición de asesoramiento o peritaje, para el estudio de aquellas incidencias o dudas, cuya especial complejidad técnica así lo requiera.
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones que sean programadas.

De la correcta actuación de la referida Comisión dará fe el Secretario de la misma, recayendo dicho cargo en un funcionario/a del Excmo. Ayuntamiento de Villena, designado a tal fin, que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

Décimotercera.- Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el año 2005 a contar desde la firma del mismo.

La idoneidad de establecer la citada duración del convenio, viene dada por la incardinación del mismo con la Decisión de la Comisión Europea de aprobar, dentro del Objetivo 1, el Programa Operativo Iniciativa Empresarial y Formación Continua, con el número 2000ES051PO015 entre los años 2000 a 2006.

Décimocuarta.- Causa de Extinción.

El presente convenio se extinguirá por resolución, por conclusión o por cumplimiento del mismo.

Serán causa de resolución: El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo; el mutuo acuerdo entre las partes, por causas justificadas y previa comunicación entre ellas con una antelación mínima de tres meses, así como, cualesquiera otras que le sean aplicables por la normativa vigente.

Décimoquinta.- Régimen Jurídico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 3.1 c) y d) Real Decreto Legislativo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el presente convenio de colaboración queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas contenidas en el mismo y en lo no previsto en ellas por la legislación de régimen local vigente.

Las discrepancias sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio, sin perjuicio de la resolución de las mismas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima, serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

17.- Moción de los Grupos Políticos Izquierda Unida, Los Verdes y PSOE sobre la Ley de Calidad de la Educación.

6054_17_1

Se da lectura a la Moción presentada conjuntamente por los Grupos Políticos Municipales Izquierda Unida, Los Verdes y PSOE, que transcrita literalmente, dice:

“El Gobierno de la Nación ha remitido al Congreso de los Diputados, el Proyecto de Ley de Calidad de la Educación. A nuestro entender, se trata de la primera Ley Educativa de la democracia que recorta derechos de escolarización en vez de ampliarlos.

Este recorte se concreta, entre otros aspectos, en su apuesta por la segregación del alumnado con dificultades de aprendizaje, en lugar de impulsar la adopción de medidas que prevengan el fracaso escolar, de manera que se pueda intervenir a tiempo de corregir dichas dificultades.

La Ley recorta claramente la participación de la comunidad educativa en la educación convirtiendo los Consejos Escolares de los centros en órganos meramente consultivos. Cuando todos los expertos claman por un mayor acercamiento entre la familia y la escuela, el proyecto se aleja dificultando esta necesaria cooperación para mejorar el rendimiento escolar del alumnado.

Asimismo, la Ley perjudica descaradamente a la educación pública al recoger prioridades económicas para la escuela privada y no apostar por el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

incremento de recursos ni por abordar políticas que hagan la escuela pública más atractiva y de mayor calidad para todo tipo de alumnado. No existe, por otro lado, ningún compromiso con los Ayuntamientos, ni en materia de descentralización de competencias, con el objetivo de acercar la educación a los ciudadanos, ni en materia de recursos económicos o materiales, olvidándose de que los entes municipales llevan mucho tiempo comprometiéndose con una mejor educación y, con esta finalidad, destinando más recursos de los legalmente exigibles.

Se trata también de una Ley de cuya aplicación se desconoce el coste total, dónde irán los recursos destinados o quién los aportará: el Estado, las Comunidades Autónomas o los Ayuntamientos. La ausencia de memoria económica indica un ánimo impropio de una democracia consolidada. Finalmente, es una Ley que se pretende aprobar sin consenso, sin diálogo sincero entre el Gobierno y los representantes de la Comunidad Educativa, las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos y las mismas fuerzas políticas. Una Ley Educativa que se pretende aprobar con los únicos votos del partido que apoya al Gobierno. Una Ley de miras cortas y condenada al fracaso.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se somete al Pleno de la Corporación las siguientes propuestas:

1. Solicitar al Gobierno de la Nación la retirada del Congreso de los Diputados del Proyecto de Ley de Calidad de la Educación.
2. Que por parte del Gobierno se abra un plazo para que se debatan y se acuerde con los representantes de la Comunidad Educativa, las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias y los Partidos Políticos, las medidas y los recursos necesarios para mejorar el sistema educativo español, adaptándose a los cambios producidos en la sociedad española en estos últimos años.
3. Dar traslado de este acuerdo a los Portavoces Parlamentarios del Congreso de los Diputados, Ministra de Educación y Cultura, Sr.Conseller de Educación de la Comunidad Valenciana y al Sr.Presidente del Consejo Escolar de la Comunidad Valenciana.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2002, en relación con la Moción presentada por los Grupos Políticos Izquierda Unida, Los Verdes



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

y PSOE, en la que se formulan varias solicitudes dirigidas al Gobierno de la Nación sobre el Proyecto de la Ley de Calidad de la Educación.

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, propone modificar el párrafo cuarto, eliminando el siguiente texto: "perjudica descaradamente a la educación pública al recoger prioridades económicas para la escuela privada", con lo que quedaría del siguiente modo: "así mismo, la Ley no apuesta..."

D. José Puche Serrano, expone, que a su Grupo le surge una serie de preguntas, al estudiar el proyecto de Ley de Calidad de la Educación, entre otras, las siguientes:

- 1.- ¿Por qué es necesario modificar a la baja el derecho de escolarización?
- 2.- ¿Por qué apartar a los alumnos con problemas?
- 3.- ¿Qué haré yo si es mi hijo/a el segregado? ¿A quién recurriré para sacarlo del listado que lo va a marcar para siempre?
- 4.- ¿Quién va a defender mis intereses como padre/madre o alumno...?
- 5.- ¿Por qué ha salido con tantas lagunas?
- 6.- ¿Por qué ha habido tanto rechazo de los ciudadanos?
- 7.- ¿Por qué la Ley ha de salir usando la Ley del rodillo?

Considera, que esta Ley, como tantas otras, es de laboratorio y que unos técnicos, barajan los recursos junto con las necesidades y van parcheando éstas con recortes. Se sigue preguntando:

¿Quién va a salir ganando? La élite.

¿De dónde se va a recortar? De lo público.

¿Dónde se va a concentrar la mayor parte de la problemática educativa?

En la escuela pública, que como siempre se verá cada vez más encorsetada.

¿Por qué no se exige la aplicación real de la LOGSE, con todas sus medidas correctoras desde el primer curso y no esperar a los resultados finales?

Y entonces es cuando entienden algunos porqués:

- Se recorta la participación de los padres en los Consejos Escolares porque molestan con sus denuncias.

- Se segrega al pelotón de los torpes a los niños educados en libertad, porque molestan.

- Se aplican las medidas correctoras desde el papel, no desde la actuación, la coordinación de profesionales.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Consideran, que hay otros sectores que sí se han de reformar para dar más calidad en la enseñanza, que ni se mencionan, por ejemplo, que salgan todas las plazas a oposición y se deje el interinaje sólo para casos puntuales.

- Que hayan claustros estables.
- Que se subvencione el total del material escolar.
- Que tengan libros sencillos que puedan ser aplicados en la Escuela y contemplen los contenidos mínimos y los de ampliación.
- Que se forme al profesorado para lo que va a trabajar por vocación.

Por todas estas razones, es por la que su Grupo solicita la retirada de este proyecto de Ley del Congreso de los Diputados.

D.Juan José Torres Crespo, resalta que la Ley de Calidad de la Educación, no es más que un parcheo de la antigua LOGSE, la cual no valora, pero ha de decir que no se aplicó nunca en todos sus puntos y comas y ahora se quiere llenar esos vacíos con la nueva Ley. Adelanta su voto en contra de la misma, porque no puede aceptar que una Ley se arbitre unilateralmente y no se consensue con la oposición, pues, tratándose del sistema educativo que afecta a tantas personas, piensa que es una barbaridad el que no se sienten a consensuar los puntos conflictivos de la Ley, que ha producido tanto rechazo en los diferentes sectores de la sociedad. Aclara, que su criterio respecto de cualquier Ley que afecte a temas tan importantes, como la enseñanza o la sanidad, es el de que debe consensuarse. Por otra parte, hay una cuestión en la Ley, respecto de la que no está convencido de su eficacia, se refiere a la posibilidad de convenios entre la Administración escolar y los Ayuntamientos, pero de forma tan ambigua, que de no concretarse más, no sabe el grado de eficacia que puedan tener, citando como ejemplo, las actividades extraescolares en fines de semana, preguntándose al respecto si se trata de delegar responsabilidades educativas en los Ayuntamientos, en materias de competencia estatal o de la Comunidad Autónoma o si se imponen determinadas medidas desde arriba, a las Comunidades Autónomas que tienen transferencias en materia educativa. Por otra parte, la Ley, en educación infantil, es decir, contempla que a los niños de tres a cinco años se les enseñe a leer y escribir, cuando pedagógicamente, se recomienda que en esta edad los niños sólo deben jugar y pasarlo bien, ya que los conocimientos vendrán luego. Quiere hacer referencia también al hecho de que hay muchos profesores sin especializar y que dan materias distintas a las suyas, es decir, hay incongruencias de la LOGSE que no se han solucionado, como la integración de los niños retrasados en el resto de alumnado, para lo que se contaba con profesores de apoyo, reconociendo que la LOGSE ha sido un fracaso, sin embargo, ahora con la nueva Ley se va a hacer una separación por grupos de niños según sus conocimientos, pero hay bolsas de escolares en zonas



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

límites, que pueden quedar desubicados a la hora de hacer la clasificación, preguntándose cómo se va a actuar al respecto.

D.Juan Palao Menor, manifiesta, que su Grupo expondrá el planteamiento sobre esta Ley de Calidad de la Educación en el Pleno. Por lo que se refiere a la LOGSE, si bien no quiere polemizar sobre la misma, debe tenerse en cuenta que nació sin mapa escolar y sin financiación y que ha sido un fracaso reconocido por todo el mundo. Aclara, que no dice que fuera una mala Ley, sino que no había financiación para su desarrollo. Por otra parte, todos saben que están en una democracia y que corresponde al poder legislativo hacer las Leyes, se aboga por el consenso, pero cree que si la oposición tuviera la mayoría del PP en las Cortes, utilizarían también esa representatividad a la hora de aprobar las Leyes.

D. Antonio García Agredas, dice, que no ha podido estudiar esta Ley y que se manifestará en el Pleno al respecto.

Finalmente, el Sr.Puche Serrano, reconoce que es necesario cambiar las Leyes, porque la sociedad evoluciona y se desfazan, si bien considera que deben despojarse de la acritud de sí o no por afinidad política y desarrollarlas.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los tres Concejales del PP y D. Antonio García Agredas, votando a favor los dos Concejales del PSOE y D.Juan José Torres Crespo de IU. Por tanto, por mayoría, queda dictaminado favorablemente este asunto.

Abierto el debate, D.Francisco Montilla Domene, expone, que todas las Leyes Educativas tienen un espíritu y su Grupo piensa, que el espíritu de esta Ley es un poco regresivo con respecto a las Leyes, en concreto, a la LOGSE. Opinan, que transmitir conocimientos no es formar personas, sino informar y a ese nivel, esta nueva Ley apuesta por esta línea pedagógica. Para ellos, educar es reanimar a quien no tiene fuerza suficiente y ayudarle a que se incorpore al camino, que la mayor parte de la gente lleva, los educadores van como conduciendo un grupo de personas que van por el camino y han de llevar el espejo retrovisor bien grande, para ver en él quién se ha quedado en los márgenes del camino, porque una de las misiones fundamentales del educador es recuperar a esas personas. Para Los Verdes, educar es una tarea más ética que técnica, porque están formando personas y, por tanto, diferencian educación de instrucción. Explica, que la educación pretende que cada persona llegue hasta donde pueda con sus posibilidades, mientras que la instrucción pretende que un grupo de personas hagan todos lo mismo al mismo tiempo. Considera, que la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

educación es algo más que vigilar y castigar el comportamiento, la escuela debe ser un lugar para aprender, un lugar donde todo el mundo quepa y Los Verdes definen el éxito en educación, básicamente, como la posibilidad de que todos los alumnos que acaban con 16, 17 ó 18 años en el sistema obligatorio, al final, tomen la decisión correcta, sea bachillerato, un módulo o irse a la vida laboral, eso es para ellos el éxito en la educación, no alcanzar un nivel técnico muy alto, sino que el paso siguiente que den las personas sea el correcto. Los Verdes, entienden, que esto en la Ley no se cumple y lo van a concretar en tres puntos:

1º.- El tema discutido de los itinerarios.- Para él no es tan problemático, sino que haya un itinerario de éstos que lleve al no graduado, pues, habrá personas que con 15 años ya se les oriente a un lugar donde van a estar un año, supuestamente, capacitándose de una forma pseudo-profesores, pero sabrán que no tiene el graduado. Señala, que ahora con la LOGSE, sí existe la posibilidad de que los alumnos que tienen alguna dificultad entren en un programa de diversificación curricular y antes en un programa de adaptación curricular en grupo, que les va a llevar al graduado. Por tanto, las oportunidades que en esta Ley se abren, todas conducen al graduado y ninguna al no graduado. Por ello, les parece regresivo este aporte que hace la nueva Ley, cuando la mayoría de las innovaciones pedagógicas, va por las comunidades de aprendizaje, en el sentido de abrir las escuelas, que los padres estén dentro de ellas junto a los hijos y profesores, formen personas, porque tienen problemas sociales graves, ya que se ha delegado en la escuela lo que deberían hacer las familias, que por las condiciones laborales o socioeconómicas no pueden hacer. Aclara, que lo que se está apostando en las experiencias pedagógicas punteras, sobre todo en Canadá, es abrir las escuelas a la máxima participación. Manifiesta, que la Ley actual que se va a aprobar, también es regresiva en este aspecto, porque cierra un poco la participación, pues, si bien es cierto que en los Consejos Escolares y votación participan pocas personas, sin embargo, el crear espacios de participación es dar la oportunidad de que voten el representante escolar que quieren tener, es la oportunidad de participar en la educación de los hijos dentro de la escuela, lo cual puede ser incómodo para los profesores, a veces, pero puede ser también muy enriquecedor y las experiencias punteras van por ahí.

2º.- La relación municipio-enseñanza educativa.- Piensan, que los municipios todavía pueden hacer más, considerando, que la descentralización es importante. Al respecto, la nueva Ley apuesta por unificar mucho más la prueba general de Bachillerato, una prueba después de acabar la enseñanza primaria y otra después de la secundaria que, supuestamente, van a servir para evaluar a los centros, ésa es la manera de homogeneizar, es decir, de intentar controlar. Explica, que las experiencias punteras en este aspecto, cada vez están dando más



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

independencia a los centros y más participación a los municipios, dentro de la organización escolar de los centros.

3º.- El dinero.- Piensa, que si la LOGSE ha fallado, fundamentalmente, por no tener una propuesta económica seria, probablemente, están ante una nueva Ley con una pata que cojea, que también es la económica.

Por todo esto, Los Verdes se van a oponer a esta Ley, porque creen que supone una regresión en cuanto a todas las experiencias pedagógicas que ahora mismo están siendo punteras en el mundo.

D.Juan Palao Menor, dice, que si bien no están de acuerdo con la Moción ni los argumentos que en la misma se exponen, no obstante, sí coinciden en un punto esencial, que quien más sabe de educación son los educadores. A continuación, indica que va a leer un manifiesto de 33 educadores de Villena, que con respecto a esta cuestión, dicen lo siguiente:

“Los profesores abajo firmantes, miembros del claustro de profesores del Instituto Hermanos Amorós de Villena, ante el momento actual de confusión, desean hacer públicas las razones por las que no han secundado la huelga del día 29 de octubre:

1º.- Puesto que les preocupa realmente la calidad de la enseñanza pública, no quieren hacer una huelga por motivos sindicales o políticos.

2º.- Estas organizaciones no les consultan adecuadamente y tratan de movilizarles cuando les conviene. Por lo visto, políticos y sindicalistas están mejor preparados que ellos para saber qué es lo más adecuado en el ejercicio de nuestra profesión.

3º.- La huelga se convoca contra la LOGCE. No están de acuerdo con algunas disposiciones de esta reforma, en particular, las que favorecen la enseñanza privada en detrimento de la pública, pero tampoco les parece bien la LOGSE y la huelga apoyaría indirectamente esta Ley, que tanto ha deteriorado el sistema educativo.

Por todo ello, no desean que la postura ante la huelga, se interprete como un apoyo a la Ley de Calidad de la Educación, pero tampoco como una defensa de la Ley vigente.

Villena, 29 de octubre de 2002.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D.Vicente Blanes Torreblanca, considera, que éste es un tema muy importante, que repercute directamente entre los chicos y jóvenes de Villena, pero a él le sabe mal que tan categóricamente el Portavoz del PP diga que la LOGSE ha sido una mala Ley, cuando ha señalado, no obstante, que los profesionales de la enseñanza, entre los que él se encuentra, pueden tener más conocimiento de estas cosas. Se pregunta, ¿qué diferencia hay entre la Ley de Calidad de la Educación y la LOGSE? Contesta, que desde el inicio, hay una diferencia importante aquí en Villena y si alguien le está escuchando, alumnos de hace ya tiempo, estuvo durante tres años en Villena una cosa que se llamaba la REM, que significaba Reforma de Enseñanzas Medias junto con el Bachillerato General Experimental y sin sacar la Ley, consultando a los profesores, inspectores, sindicatos, etc., se podían modificar las cosas que funcionaban mal porque tenía sus recursos. Aclara, que la desgracia que tuvo la LOGSE, en cierto modo, es que en el año en que se trató de implantar, 1995, empezó a gobernar el PP y a no creerse esta Ley, porque había que hacerlo y los enseñantes que lo han hecho, han visto que tenía dificultades, pero han conseguido una cosa que, por ejemplo, en un documento escrito, un Catedrático muy conocido de Bachiller, D.José Antonio Marina, dice, entre otras cosas, que mientras enseñan a unos alumnos a navegar a toda vela, hay que intentar que otros no se ahoguen, mientras que con la LOGCE pueden conseguir que muchos sepan navegar, pero también que muchos alumnos se ahoguen. Por otra parte, quiere decir, que una Ley General de Educación de España, debe ser confeccionada y consensuada por profesores, asociación de padres, sindicatos y sobre todo por los Partidos Políticos. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el PP ha presentado esta Ley en las Cortes Generales con 1.116 enmiendas y en una mañana se han dictaminado todas, sólo una se aceptó, que era de un Partido canario. Considera, que dado que es una Ley sobre la educación de los hijos y jóvenes, no puede ser una Ley que dure mientras está un gobierno, cree que debe ser una Ley, que mejor o peor, sea consensuada por los Grupos Políticos y se haga de forma que sea una Ley abierta, en la que se puedan ir modificando estas cosas. Entiende, que la LOGSE era una Ley que necesitaba desarrollarse, pero al PP no le gustaba y la abandonó, casi dejó que se ahogara, porque piensan que la educación hay que plantearla bajo dos criterios y hay que hacerlo así, porque una Ley de Educación debe ser una Ley que lleve a la cohesión social, eliminación de diferencias y formación de buenos ciudadanos, pero también debe ser una Ley que al mismo tiempo, dé una enseñanza de calidad. Señala, que ambas cosas, los enseñantes saben que es difícil, es cuestión de prudencia, habilidad, organización y astucia profesional, pero la enseñanza obligatoria es un peculiar derecho y tiene derecho tanto el alumno que por suerte ha nacido con inteligencia, como el alumno que por desgracia no ha salido con la misma



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

inteligencia de otro y nadie sabe cómo resolver este problema. Explica, que hay dos grandes opciones, integrar a los alumnos con un currículum único o diferenciarlos en itinerarios distintos, sin embargo, ninguna de esas dos soluciones han dado buenos resultados y países que han optado por un sistema de éstos, han cambiado al poco tiempo, pero en ningún caso, que se llegue a la ocurrencia del último Ministro que tienen del país cercano francés, que propuso castigar a los alumnos de más de trece años que insultasen a los profesores, con penas legales. Se reitera en que la LOGSE fue una buena Ley, aunque necesitaba desarrollarse, pero va a referirse a un proverbio de una tribu africana, que dice, que para educar a un niño, hace falta la tribu entera, lo cual significa que han de dar participación al alumno, padres y sociedad, pues, es muy importante la sociedad y los programas que están viendo en televisión, por poner un caso, no son nada halagüeños ni ayuda a los profesores, porque el lenguaje que se oye en este medio, no puede decirse luego en clase que no se utilice, si se está oyendo en los medios televisivos a toda hora. Piensa, que lo que hay que hacer es sentarse todas las personas dedicadas a la educación, cosa que se hizo con la LOGSE e intentar buscar una solución, pues, debe tenerse en cuenta que la Ley de Educación es una cuestión de personas y se pueden hacer maravillas con una Ley mala o inutilizarla con una magnífica Ley. Para terminar su exposición, quiere perfilar unos rasgos de la Ley de Calidad de la Educación, comentando que, en la actualidad, los directores son elegidos por el Consejo Escolar, ahora con esta Ley serán elegidos por la Administración, por lo que, se va a quitar poder al Consejo Escolar, que es un órgano democrático. Por otra parte, se va a incrementar la dotación económica de la enseñanza privada y reducir el presupuesto de la pública, lo cual ya se está viendo y los colegios e institutos serán de primera, segunda y tercera categoría, ya que la Ley evalúa el colegio, para que esto se comprenda, pone un ejemplo de Valencia, si no llegan los alumnos con los mismos niveles y las mismas capacidades a un colegio que otro, no se puede evaluar un colegio con respecto a otro y entonces pasará lo mismo que en un periódico, se decía, de la evaluación de una Universidad, donde por ejemplo, la Universidad de Alicante figuraba una de las últimas de la relación y no cree que sea así. Por tanto, estima, que esta evaluación de los colegios puede perjudicar y habla de Madrid, Valencia, etc. También la nueva Ley suprime el Bachillerato Tecnológico, va a disminuir el acceso a la Universidad y a pesar de que el PP y algunos dirigentes de este Partido, hayan dicho públicamente y en televisión, que va mucha gente a la Universidad, ojalá fueran todos los chicos y chicas de Villena y España a la Universidad, pues, sería una riqueza que tendrían y hasta el mismo Presidente del Gobierno, en la campaña electoral, comentó, que los jóvenes eran los mejores preparados de España y de muchos países, sin embargo, últimamente, se dice lo contrario, aunque sigue gobernando ese mismo Partido. Por todo lo expuesto, dice, que si es mentira lo que él ha comentado,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que se convoque una rueda de prensa, pero no se haga como la Sra. Ministra, que se presentó el día de antes de aprobarse la Ley, en un programa de la segunda cadena de televisión, con un solo periodista, pero sin sindicatos, profesores, asociaciones de profesores, asociaciones de alumnos, más periodistas, etc., a hablar de la Ley, cree que debía haberse presentado a hablar con todos estos sectores y dialogar y consensuar, para que sea una buena Ley y no una Ley que puede durar lo que el PP en el gobierno.

D.Juan José Torres Crespo, dice, que el Grupo Municipal de Izquierda Unida va a votar en contra de la Ley de Calidad de la Enseñanza por cuestiones filosóficas que defienden y por dudas que plantea la misma redacción de la Ley. En el fondo, la Ley, una vez más, no favorece en cuanto a dotaciones, recursos y financiación al diseño de enseñanza pública que defienden. Explica, que no están en contra de los centros educativos privados-concertados, pero sí desearían una igualdad en cuanto a equiparación, equipamiento e instalaciones con los centros privados, concertados o no concertados. Dice que, paradójicamente, esta defensa del sector público no oculta, por su parte, el reconocimiento de agravios comparativos salariales que padecen los profesionales de centros concertados respecto a los públicos. No pueden aceptar la Ley también por las dudas que les plantea. Existen ambigüedades en sobre quién recae, finalmente, y en algunas cuestiones, la responsabilidad del diseño educativo, en cuanto a recursos humanos y su financiación. Es evidente la discrepancia que ocasiona la Ley en determinados estamentos educativos, Comunidades Autónomas, que tienen el control y transferencias en materia educativa, ¿pierden con la Ley protagonismo y parcelas de decisión o las conservan?, ¿existe una reconquista desde Madrid de la autoridad que en su día se transfirió a las Comunidades Autónomas?, ¿por qué bajo la bandera de la descentralización de poderes, se concedieron absolutas y soberanas transferencias y hoy se las reclama? Señala, que otras dudas que les impiden estar a favor, es que las Asociaciones de Padres de Alumnos o los Consejos Escolares, gracias a la nueva Ley, tienen menos protagonismo y participación en el sistema educativo. Paradójicamente, también, hasta hace bien poco, las consignas educativas recomendaban la integración familiar en el diseño educativo, siendo su aportación básica en el ideario escolar: centros educativos, profesionales de la enseñanza y familia. Se pensaba que la formación integral del alumno estaba fundamentada en el entorno académico y familiar, a partir de la puesta en funcionamiento de la Ley, las Asociaciones de Padres de Alumnos quedan relegadas como simples instrumentos testimoniales, las dudas sobre la financiación de la Ley siguen sin resolverse, más cuando de todos es sabido que la LOGSE fracasó, entre otras cosas, por la insuficiente aportación económica, la falta de consenso con Partidos Políticos y



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

representantes sindicales, y se haría largo e interminable los pequeños detalles por los que no están de acuerdo. Por lo tanto, el voto de IU es contrario a la Ley.

En el turno de réplica, el Sr. Palao Menor, reconoce, que este tema es muy importante y requiere toda la dedicación, pero a su parecer, el Sr. Blanes Torreblanca ha dicho una retahíla de barbaridades, porque cuestionar el programa de la segunda cadena de televisión de Carlos Dávila, a donde acudió la Sra. Ministra, le parece un disparate, porque el formato del mismo es como es, un presentador y la persona a la que se le entrevista y por un tema distinto, considera, que hacer variar esa definición de programa no procede, otra cosa es que no hubiera habido debate de la Ley en los desayunos de las cadenas comerciales. En segundo lugar, quiere referirse a que además de la Universidad, está la formación profesional, que para la economía productiva del país es importante. En tercer lugar, de las 1.116 enmiendas a la Ley, no sabe cuántas fueron del PSOE, pero lo va a averiguar. En cuarto lugar, ha de recriminar al Sr. Blanes Torreblanca, porque ha sido muy categórico con él, al decir que la LOGSE es un desastre, pero debe tenerse en cuenta que la Moción que se presenta es de los tres Grupos Políticos y en la Comisión Informativa, D.Juan José Torres Crespo, comentó que la LOGCE es un parcheo, la cual no valora, reconociendo que la LOGSE ha sido un fracaso, es decir, dice lo mismo que él, o sea, que el firmante de la Moción es tan categórico como está siendo él. En quinto lugar, explica, que tal vez él tenga un criterio equivocado, pero le ha gustado ver en televisión un aula de niños de tres años jugando con un ordenador y aprendiendo lo que es la letra i, en este sentido, discrepa de la postura mantenida por el Sr. Torres Crespo, de que hasta los cinco años los niños han de jugar y pasarlo bien. En sexto lugar, le parece agarrarse a un clavo ardiendo el Concejal del PSOE, cuando alude a que en parte la mala educación de los niños de hoy en día es por los programas telebasura que se están dando, a lo mejor, es así, pero hoy también en las noticias de telediario, se ha informado de que el 52 por cien de los jóvenes menores de diecinueve años, que están enganchados a la droga y piden ayuda, no lo están al carnaby, que era una política que hace seis, siete u ocho años era progresista y eso lo vendieron los Partidos progresistas en su momento. No quiere polemizar con este asunto, pero cree que son múltiples los factores que inciden en ello y la televisión es uno de ellos. Por otra parte, no se ha hablado de la batalla primordial que se está manteniendo siempre en el tema de educación pública, versus, educación privada, muestra de que, al menos, ellos saben por dónde quieren ir y no han sido ellos los que han propuesto suprimir el párrafo de la Moción que dice, “perjudica descaradamente a la educación pública al recoger prioridades económicas para la escuela privada”, sino la Portavoz del PSOE. Su Grupo es



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

del parecer que los niños pueden estar educados en libertad y responsabilidad y que no debe ser el niño el que le diga al maestro que no se ha preparado el tema, porque el niño no tiene la mentalidad, conocimiento y comprensión que puede tener el padre para aceptar que, a lo mejor, el profesor tiene un problema de salud, familiar, etc., y que lleva unos días trabajando mal, por lo que, se entiende que el niño no debe ser el que se dirija al maestro para reprocharle una actitud negativa.

D. José Puche Serrano, en relación a la intervención que acaba de hacer el Portavoz del PP, le sugiere que debería entender el contexto donde él dice eso, recomendándole que cambie la palabra niño por la de un joven de dieciocho o diecinueve años.

Por alusión, el Sr. Palao Menor, dice, que desde su contexto lo entiende, por las dificultades con que se encuentra el Sr. Puche Serrano con este tema, pero debe tenerse en cuenta que se está debatiendo una Moción genérica y que no se puede referir solo a ese contexto. Por otra parte, le consta que no ha habido una Ministra de Educación que haya hecho tantas reuniones, claustros, etc. como la actual y se vendió la huelga como una cosa nefasta, pero los resultados de la misma, comparándola con la de 20 de junio, no han tenido calado social, se ha movilizadado a un sector de la población porque ello es fácil. En definitiva, les preocupa esa actitud de los jóvenes a que se refiere el Concejal D. José Puche Serrano, que la entienden, máxime por la tarea que hace sobre desprotección al débil. Sugiere que se corrija eso para que el débil no se quede desprotegido, pero que, por otra parte, no se lastre al que tiene aptitudes para que pueda navegar a toda vela, sino que se busque un término medio, para que el que pueda hacerlo navegue, dependiendo de la capacidad de navegación que tenga. En definitiva, considera, que es un problema de estímulo, puntuación y que no es tan regresivo como se piensa.

D. José Puche Serrano, aclara, que antes se tenía que hacer propaganda desde la EPA para que fueran los alumnos, ahora tiene lista de espera y se echa las manos a la cabeza cuando ve el colectivo que tiene, porque ninguno posee los parámetros que dice el Portavoz del PP, al contrario, es gente que molesta, porque no está conforme, porque no se han puesto los medios desde el primer momento, porque esta Ley salió abortada.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Finalmente, el Sr. Blanes Torreblanca, partiendo de que los que llevan ya más años en la enseñanza, pueden tener algo más de conocimiento en estos temas, matiza, que si la Sra. Ministra hubiera querido, podía haber acudido a un programa de debate, pero no podía ir, porque la Ley hace aguas por todas partes. Se manifiesta de acuerdo con la enseñanza profesional, ya que él ha estado trabajando en ella muchos años, pero la formación profesional, piensa, que también se puede aprender en la Universidad. Por otra parte, señala, que en Alemania las primeras letras se aprenden a edades superiores que aquí y hay menor fracaso escolar. Él es del parecer que los niños deberían dedicarse primero a jugar, a saber convivir, a aprender educación y después a la enseñanza. En cuanto a los jóvenes que toman droga, cree, que algo tendrán que hacer todos, los educandos, la sociedad y los padres, ya que no se pueden llevar los problemas de la sociedad a la escuela, hay que plantearlo, pues, esto es un foro también importante. Aclara, que su Grupo ha eliminado ese párrafo de la Moción, porque la Ley por sí misma, intenta enfrentar más la privada con la pública y ellos no quieren, aceptan la enseñanza privada, concertada y pública, cosa que esa Ley va a hacer y también entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central. Asimismo, ha de decir que no sabe cómo se corrige al débil en esta Ley, él participa en un programa de diversificación curricular desde hace tiempo en el Instituto y se puede preguntar quién va a ese programa y cómo salen de él. Se refiere al programa que tienen en el Instituto, que se llama de adaptación curricular y un SACI, cosa que esta Ley no recoge. En resumen, considera, que lo van a pasar muy mal con esta Ley si no se corrige, pues, todavía se tiene la oportunidad de hacerlo en el Senado y Congreso, sugiriendo al Portavoz del PP que haga esta recomendación a su Partido Político, para que se debata y si se ha de aparcar la Ley, que se haga, porque no se puede jugar con la educación.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los once Concejales presentes del PP y Grupo Mixto, y lo hacen a favor el resto de los ocho Concejales presentes de los Grupos Municipales PSOE, IU y Los Verdes. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción presentada por los Grupos Municipales Izquierda Unida, Los Verdes y PSOE, sobre la Ley de Calidad de la Educación.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

18.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre servicio de pediatría de guardia en el Centro Sanitario Integrado de Villena.

6090_18_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“Las consultas de urgencia vienen atendiéndose en el Centro Sanitario Integrado de reciente apertura.

Una de las carencias que venimos observando es el hecho de que no disponga de servicio de pediatría.

Esta necesidad ha sido constatada por bastantes usuarios que nos han manifestado su preocupación, ya que en la mayoría de las ocasiones es imprescindible que al niño o la niña le asista el especialista.

El no disponer de pediatría de guardia en este centro, conlleva que un colectivo muy numeroso de la población quede sin cobertura por este nuevo servicio de urgencias.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Que se inste a la Consellería de Sanidad para que dote el servicio de urgencias del Centro Sanitario Integrado de Villena con pediatría de guardia.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2002, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, en la que exponen, que el Centro Sanitario de Villena carece de servicio de pediatría de guardia, por lo que proponen se inste a la Consellería de Sanidad para que dote el servicio de urgencias del Centro Sanitario Integrado de Villena con pediatría de guardia.

Abierto el debate, D. Lorenzo Pérez Olivares, explica, que hasta las nueve de la noche hay un pediatra en los dos Centros de Salud y a partir de esta hora,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

los facultativos de urgencia están preparados para atender este servicio, sólo en casos graves, se derivan hacia el Hospital de Elda. Piensa, que igual que se solicita un pediatra de guardia, tendría que haberlo de cada especialidad. Por otra parte, que él sepa, no ha habido ninguna queja al respecto.

D^a Vicenta Tortosa Urrea, aclara, que lo que se intenta es mejorar este servicio, sugiriendo la posibilidad de concertar un contrato de guardia de pediatría, como el que existe en el Hospital de Elda.

D. Juan Palao Menor, hace referencia al párrafo cuarto de la Moción, que textualmente dice: "el no disponer de pediatría de guardia en este centro, conlleva que un colectivo muy numeroso de la población quede sin cobertura por este nuevo servicio de urgencias." Considera, que estas palabras pueden crear una alarma social en la población.

Sometido a votación este asunto, todos los miembros asistentes a esta Comisión, votan a favor de la Moción, por lo que, la misma queda dictaminada favorablemente.

Abierto el debate, D.Lorenzo Pérez Olivares, expone, que como ya explicó en la Comisión Informativa y se refleja en el acta, hay dos pediatras hasta las nueve de la noche en cada uno de los Centros de Salud y a partir de esa hora y días festivos está el servicio de urgencias en el Centro Sanitario Integrado. Piensa, que los facultativos de éste están totalmente capacitados para atender cualquier problema que llegue, tanto de niños como mayores, de todas formas, si los casos son graves, son derivados al Hospital General de Elda, pero tampoco en éste hay un médico pediatra de guardia en el servicio de urgencias, solamente hay uno en planta, que está a cargo de la Unidad de Pediatría, UCI o cualquier otra dependencia. Por otra parte, informa de que cuando se construyó el Centro Sanitario Integrado fue diseñado para atender urgencias generales en función a su población de referencia, unos 50.000 habitantes, esas urgencias generales incluyen la atención de los niños y pediatría básica en urgencias por médicos de familia experimentados en todo tipo de urgencias, incluyendo las pediátricas. Por tanto, a la vista de todos estos informes que se les ha facilitado por el Hospital General de Elda, entiende que no procede esta Moción y su Grupo la va a votar en contra.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los ocho Concejales presentes de los Grupos Municipales PSOE, IU y Los Verdes, y lo hacen en



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

contra los once Concejales también presentes del PP y Grupo Mixto. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, anteriormente transcrita.

19.- Ruegos y preguntas.

9998_19_1

Respuesta del Concejal de Urbanismo, D. Pablo Castelo Pardo, a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en el Pleno de 3 de octubre de 2002, sobre gestiones realizadas para el suministro de agua potable a industrias situadas a ambos márgenes de la Autovía del Mediterráneo y, en relación a las tres cuestiones que plantean, informa lo siguiente:

1ª ¿En qué situación se encuentra al día de hoy este tema?

Con fecha de salida de Diputación Provincial de Alicante, 29 de agosto de 2002 y entrada en el Ayuntamiento de Villena el 2 de septiembre de 2002, se recibió escrito en relación al proyecto de la obra denominada “Red de agua potable en el Sector 20.1 de Villena”, el cual fue presentado para su inclusión en el Programa Operativo Local, que se nos devolvía para la adecuación del presupuesto y mediciones de pesetas a euros.

Esta corrección ha sido efectuada por el Ingeniero Municipal y remitida por correo certificado a la Diputación Provincial, el día 18 de octubre de 2002.

2ª ¿Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el estudio realizado por VIARSA? y si es así, por favor, díganos cuándo.

La empresa VIARSA realizó en función de las necesidades actuales un estudio de la red de distribución de agua potable, así como la sección necesaria para la instalación de la red de extinción de incendios. Posteriormente, el Ingeniero Municipal, procedió a la corrección del mismo estudio para la incorporación de las posibles instalaciones a realizar en los espacios libres en el sector. Esta corrección y adecuación de las redes se elevó a proyecto y fue aprobado en el Pleno de 5 de octubre de 2000.

3ª ¿Se ha mantenido algún tipo de contacto con los peticionarios de este servicio a fin de informarles y estudiadas posibles formas de financiación?



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

La financiación de esta intervención es variable, en función de que sea incorporado al programa "Plan Operativo Local" o no; en el primer caso, la cantidad a financiar sería la no subvencionada por Diputación, en el segundo, la totalidad, es por ello que estamos a la espera de la decisión de Diputación para ver la cuantía que correspondería y los solicitantes para previo los informes de los técnicos, determinar las aportaciones de cada propietario.

9998_19_2

Respuesta del Sr.Alcalde, D.Vicente Rodes Amorós, a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en el Pleno de 3 de octubre de 2002, sobre el estado actual en que se encuentra la tramitación del expediente para la creación de la Escuela Oficial de Idiomas, que dice lo siguiente:

Desgraciadamente, la Concejal D^a Rosalía Alonso Puig, al poco tiempo de su incorporación, tuvo de nuevo que quedarse en casa en reposo, por prescripción facultativa. Me consta que inició gestiones con la Consellería de Educación para recibir información más precisa acerca de la instalación de la Escuela Oficial de Idiomas. Lamentablemente, su recaída le impidió realizar ese viaje y si no se reincorpora en breve, recogeremos el testigo para recabar toda la información necesaria y facilitarla.

9998_19_3

Respuesta del Sr.Alcalde, D.Vicente Rodes Amorós, a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en el Pleno de 3 de octubre de 2002, acerca de si existe un trazado definitivo del AVE a su paso por el término municipal de Villena y otras cuestiones, dice lo siguiente:

Siguiendo una elemental norma de prudencia, la Consellería nos ha recomendado una actuación dirigida por el propio Conseller en su intervención cerca del Ministerio de Fomento, quien indicará el mejor camino a seguir para alcanzar la máxima eficacia en la consecución de los mejores objetivos. Estoy pendiente de recibir instrucciones de la Consellería, para que el propio Director General acompañado de los técnicos autores de las alternativas estudiadas, se desplacen a Villena y expliquen a la Junta las conclusiones a las que han llegado. Por las fechas en que estamos y dado el tiempo transcurrido desde que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

la Consellería encargó el estudio nº 7, estamos encima de recibir la información deseada y a tal fin se convocará la referida Junta para su conocimiento.

9998_19_4

En relación a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Los Verdes, en el Pleno de 3 de octubre de 2002, sobre las bajas que están produciendo de los abonados a Infoville, la Concejala D^a Celia Lledó Rico, manifiesta lo siguiente:

En primer lugar, pide disculpas a los presentes, porque se había preparado esta información y a última hora estaba en un correo electrónico y lo ha intercambiado por otro, el dato exacto no lo ha traído, pero como ya se informó de ello en la Comisión Especial de Infoville, cree que se darán por satisfechos. En todo caso, a fecha 31 de diciembre de 2001, habían 4.200 usuarios y a fecha de este lunes, sobre 4.300, no recuerda, exactamente, pero la diferencia era de 114 usuarios más. Aclara, que esto quiere decir que no se han borrado usuarios de Infoville, sino todo lo contrario, que se han apuntado más, aunque se haya borrado alguien, pero el número es de 114 usuarios más.

En relación a la segunda pregunta, ¿porqué se está rescindiendo el contrato unilateralmente y se cambian a otros servicios?, supone que esta pregunta se haría por la falsa información al publicarse en un diario digital una noticia que no estaba contrastada, que decía que se estaban borrando muchos usuarios de Infoville. Ella esto ya lo ha explicado alguna vez, que se debe seguramente a una percepción de los usuarios que se están borrando de Telefónica. Aclara, que una cosa son los usuarios de Infoville y otra que éstos contraten el servicio telefónico con Telefónica, que era la empresa del Estado que luego de ha privatizado o con las demás empresas desde que se abrió el mercado, o sea, que el hecho de cambiarse de operador telefónico, no significa que se borren de Infoville y de hecho, los usuarios de Infoville han aumentado en 114 personas.

En relación a la tercera pregunta, si se han abonado todos los recibos de cuotas cobrados incorrectamente, puesto que la Generalidad se comprometió a devolver el importe, no la va a contestar, porque ella no entra en que una empresa privada como es Telefónica hoy en día, cobre o no o devuelva o no los recibos. Lo que a ella sí le interesa es que en el caso de que Telefónica no devuelva aquello que dijo que se había equivocado y que lo iba a devolver, se

Página: 800



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

haga. En este caso, desde el Ayuntamiento se atenderán todas las quejas o reclamaciones a través de la OMIC.

9998_19_5

A continuación, se da lectura a los ruegos y preguntas formulados en este Pleno.

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr.Alcalde, que dice:

“Con motivo de la apertura del Centro Penitenciario Alicante II en el término municipal de nuestra ciudad, en repetidas ocasiones hemos conocido la intención de dotar a Villena con un tercer juzgado por parte del Sr. Director de Justicia de la Comunidad Valenciana, D. Eloy Velasco.

En enero de este año tuvimos conocimiento de que por parte del Sr. Alcalde se había realizado una solicitud formal para que fueran ampliadas las infraestructuras con una tercera sala, además del Servicio Común de Tramitación de Expedientes ya instalado.

Como ya ha pasado un periodo de tiempo razonable desde la apertura del Centro Penitenciario y por nuestra preocupación de evitar una posible saturación en los juzgados existentes, le preguntamos lo siguiente:

1. ¿En qué situación se encuentran los dos juzgados que dispone actualmente Villena?
2. ¿Se tiene previsto un aumento en la plantilla del Servicio Común con dos agentes judiciales más?
3. ¿Hay alguna noticia sobre la ampliación con un tercer juzgado?”

Responde el Sr.Alcalde, D.Vicente Rode Amorós, que esta pregunta ha quedado contestada con la carta que el propio Conseller de Justicia ha dirigido al Alcalde, respondiendo a mi petición y que ha sido presentada a este Pleno, en el punto nº 2 del orden del día.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

9998_19_6

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr.Alcalde, que dice:

“Los/las socialistas siempre hemos defendido que las nuevas tecnologías o servicios en una ciudad deben llegar a toda la ciudadanía.

Al menos deben ser los/las vecinos/as quienes tengan la opción de tomarlos o no; en ningún caso se debe hacer de forma discriminatoria.

Concretamente, queremos referirnos a los/las vecinos/as del Barrio San Francisco que nos han planteado por qué no les ha llegado el gas natural, y ahora nos preguntan si se les va a llevar la instalación del ONO, tanto para el barrio como para la nueva urbanización junto al mismo.

Por todo ello, le preguntamos:

1. ¿Se va a solicitar a la empresa del gas natural, la instalación en el Barrio San Francisco?
2. ¿Se va a instalar el ONO en el mencionado barrio?”

Responde el Sr.Alcalde, D.Vicente Rodes Amorós, que también el Grupo Municipal del Partido Popular, defiende que las nuevas tecnologías y, en general, todo cuanto suponga una mejora en la comodidad y en la calidad de vida de los ciudadanos, debe alcanzar al mayor número posible de ellos. No es privativo, por lo tanto, este deseo de los socialistas. Compartimos los mismos deseos. Traslada esta pregunta a las Concejalías correspondientes, para que se interesen cerca de las respectivas empresas y faciliten, en el próximo Pleno la respuesta.

9998_19_7

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, al Sr.Alcalde, que dice:

“Hasta la fecha, como municipio cabeza de partido judicial, el Ayuntamiento de Villena ha asumido la ejecución del servicio de depósito de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

detenidos a disposición judicial, ejerciendo la Policía Local funciones de Policía Judicial, en cumplimiento de la Ley 7/1985, de 2 de abril, porque en nuestro término municipal no existía establecimiento penitenciario alguno.

Si bien, el Centro Penitenciario Alicante II fue inaugurado el 6 de julio de 2002, le preguntamos lo siguiente:

- ¿Qué gestiones se han realizado para que desaparezca el Depósito Municipal de Detenidos y que ese servicio sea prestado directamente por el Centro Penitenciario Alicante II, según se establece en la normativa vigente?
- Desde el 6 de julio de 2002 hasta la fecha, ¿qué compensaciones económicas va a recibir el Ayuntamiento de Villena por asumir este servicio que ya no le corresponde?”

Responde el Sr.Alcalde, D.Vicente Rodes Amorós, que le consta que el Concejal Delegado de Seguridad y de Interior, inició las gestiones pertinentes para dar solución a este asunto. Traslada, por lo tanto, esta pregunta al Concejal para que con mayor precisión y rigor, dé respuesta al contenido de la misma, en el próximo Pleno.

9998_19_8

Ruego formulado por el Grupo Municipal Socialista, dirigido al Sr.Alcalde, que dice:

“En varias ocasiones, el Sr. Concejal de Industria y Comercio, ha utilizado en sus argumentaciones las conclusiones del denominado “Informe PATECO”, fruto de un estudio realizado en nuestra ciudad en el ámbito del comercio, lo que nos confirma que obra en su poder.

Por considerar de sumo interés la información resultante de este documento, le rogamos que facilite una copia del mismo a cada Grupo Político de este Ayuntamiento.”

Responde, D.Juan Palao Menor, que le sorprende que el PSOE solicite copias del informe PATECO, para todos los Grupos Municipales, igual que le

Página: 803



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

sorprende, que el ruego no se lo dirijan a él, tratándose de un tema de comercio, aunque, cree, que mejor debería de decir que ya no le sorprende nada.

En respuesta a su ruego, he de decirles, que están muy equivocados, cuando afirman que el PATECO obra en su poder. El PATECO está depositado en el Gabinete de Desarrollo Económico, custodiado por el técnico de la AFIC, que es la persona encargada de tal cometido, y a disposición de cuantas personas quieran consultarlo.

Vuelven a cometer nuevo error, al afirmar que es fruto de un estudio en nuestra ciudad. El PATECO o “Estudio para el Plan de Acción Territorial aplicado a la Distribución Comercial Minorista en la Comunidad Valenciana”, es un estudio de las veinticuatro comarcas comerciales de nuestra Comunidad, no de nuestra ciudad, exclusivamente.

Inaudito es que ahora soliciten una copia “por considerar de sumo interés la información resultante de dicho documento”, y no lo hayan hecho con anterioridad, ya que dicho documento fue publicado en junio de 1998, es decir, han tardado ustedes más de cuatro años en darse cuenta de su importancia. Y ahora lo piden considerándolo importante, cuando posiblemente con el transcurso del tiempo sus datos hayan quedado desfasados, ya que se recogieron entre 1996 y 1997, hace ya cinco o seis años.

Pero de ese documento ya tenían ustedes constancia de él, al menos desde el 29 de junio de 2001, fecha de la Comisión de Gobierno correspondiente, donde en su página 1236, se debatió el informe del Director del Gabinete de Desarrollo Económico. Dicho informe manifestaba, entre otras cosas, que “es el estudio más completo y objetivo” y que “considero adecuado que se haya utilizado la información contenida en el PATECO para la realización del Informe sobre instalación del Centro Comercial y Maxi-supermercado, realizado por el Concejal de Comercio, D.Juan Palao Menor, el pasado 15 de junio. Aún a pesar de saber que es el estudio más completo y objetivo, y que yo lo utilicé para emitir mi informe, han tardado 16 meses en pedirlo. ¿Cómo han podido tener entonces una opinión contrastada sobre un tema tan importante como era la autorización al Centro Comercial?

9998_19_9

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr.Alcalde, que dice:

Página: 804



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“El vallado del tramo de vía desde la calle Trinidad hasta el puente del Camino de San Juan nos parece una buena decisión, en aras de velar por la seguridad de los/las ciudadanos/as.

Sin embargo, el Grupo Municipal Socialista cree que es una medida que debía de haberse adoptado no ya por el Ayuntamiento, sino por el Ministerio de Fomento.

Por ello, le preguntamos lo siguiente:

1. ¿Qué gestiones ha realizado el Sr. Alcalde para que Renfe valle las vías a su paso por Villena?
2. ¿Se va a exigir la compensación de este gasto por Renfe?
3. ¿Es obligación de Renfe el vallado de las vías por donde circulen trenes con velocidad próxima a 200 Km/hora?
4. ¿Por qué en otras ciudades se ha hecho cargo Renfe de estas medidas?
5. ¿Cuál es la posición de Renfe?
6. ¿Por qué no se ha planificado el vallado de todo el tramo de la ciudad?”

Responde el Sr. Alcalde, D. Vicente Rodes Amorós, que no es la primera vez que se habla de este asunto y ha comunicado la respuesta de Renfe, Servicios Territoriales, en el sentido de que las actuaciones dentro del casco urbano de las ciudades corresponden y son de responsabilidad de los municipios. Naturalmente, no satisfecho con esta respuesta, se escribió en este sentido y argumentando que no se explicaba porqué el tramo desde la estación hacia Madrid estaba protegido al menos en una parte, protección que realizó Renfe y porqué hacia Alicante no recibía el mismo tratamiento. No se ha recibido respuesta a estas razones y hemos adoptado la medida de asegurarlo por nuestra cuenta y pasar una vez realizado el gasto, la minuta correspondiente a la Administración de Renfe.

9998_19_10

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr. Alcalde, que dice:

“En relación con la situación de las obras realizadas por la empresa ONO, varios concejales de este grupo municipal hemos podido comprobar que el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Paseo Chapí se encuentra en un estado lamentable. No sólo por la zona que está por terminar, pues además los tramos que aparentemente se han finalizado dejan mucho que desear por su nefasta realización.

Aprovechamos para recordar que en el Pleno de 6 de junio de 2002, el Grupo Municipal Socialista presentó una Moción sobre el convenio con la empresa ONO, en la que proponíamos que informaran los técnicos municipales sobre cómo iban dejando las calles, por parte de las empresas que las utilizaban, en este caso, ONO. Hasta la fecha desconocemos si esto se está haciendo y cuál ha sido el resultado.

En concreto, para las calles de alrededor del Ayuntamiento y las calles del Barrio de El Rabal, pertenecientes al casco histórico (que todos deseamos su rehabilitación), se debería pedir a la empresa mencionada que asfaltara toda la anchura de estas calles estrechas, reponiendo la uniformidad sin que se vean todos los parches.

Por todo ello, le preguntamos al Sr. Alcalde:

1. ¿Qué gestiones va a realizar el equipo de Gobierno del Partido Popular en relación con las reparaciones del Paseo Chapí?
2. ¿Se están realizando informes de las actuaciones de estas calles por los técnicos municipales?, si es así, ¿podemos disponer de estos datos los Concejales de la oposición?
3. ¿Va a realizar gestiones el Sr. Alcalde con la empresa ONO, para que, por lo menos, dejen “uniformemente” las calles del casco histórico de Villena?”

Responde el Sr. Alcalde, D. Vicente Rodes Amorós, que es evidente que el Paseo de Chapí, está en estos momentos, muy deteriorado, pero cree sin temor a equivocarse, que las obras que se han realizado últimamente en el Paseo Chapí, se deben a una actuación de acometida de agua potable y no de ONO. Aprovechando la zanja abierta para el agua, se ha introducido en un pequeño tramo la conducción de CEGAS. La zanja abierta ha tratado de dar un servicio de presión de agua, muy deficiente hasta ahora, a los últimos pisos de los altos edificios existentes. De momento, esta precariedad ya se ha resuelto. Se ha aprovechado la oportunidad para abrir una zona deteriorada por las raíces de un árbol y una vez arreglada se ha vuelto a cerrar. El cerramiento de la zanja, se ha realizado de manera provisional para acabarlo convenientemente, de acuerdo con las directrices del Arquitecto Municipal, en el próximo ejercicio, para lo cual se ha arbitrado partida presupuestaria justa para adecentarlo dignamente.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En cuanto a las actuaciones de ONO que han llevado a cabo en los alrededores del Ayuntamiento, ha podido comprobar que las zanjas abiertas las cierran con suficiente corrección, no apreciándose deformaciones ni rebabas, ni abultamientos. Es evidente que queda marcada la calzada con la estrecha franja afectada, pero no más que las marcas que dejan en las calzadas otras máquinas pesadas. El eje Ayuntamiento-Santa María va a ser objeto de una actuación piloto que se contempla como inicial en el Plan del Casco Histórico. Por lo tanto, esta calle quedará una vez realizada esta actuación como a todos nos gusta que queden las calles.

9998_19_11

Ruego formulado por el Grupo Municipal Izquierda Unida, dirigido al Concejal Delegado de Obras, que dice:

“Viene siendo habitual en los últimos años, el levantamiento de aceras y calzadas realizadas por determinadas empresas, para la instalación de sus productos, llámese para telecomunicaciones por cable, reparaciones o sustituciones de canalizaciones de agua o conducciones de gas ciudad.

Empresas que tienen los correspondientes permisos municipales para realizar las obras y con el depósito de la fianza correspondiente. Pero hemos observado que, en algunas ocasiones, después de abrir, instalar y cerrar el pavimento ocasionan, involuntariamente, defectos o errores en la obra. Cuando esto sucede y si no se ha establecido correctamente la conexión de una tubería, no tarde en aflorar el problema a la superficie en forma de averías, socavones o pérdidas de agua de la red de abastecimiento y alcantarillado.

Nuestra petición a este Pleno, está referida a que, de vez en cuando, son las brigadas de obras de nuestro Ayuntamiento quienes tienen que solucionar los desperfectos o las obras mal acabadas que realizaron otras empresas.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida, considera, que corresponde la responsabilidad a éstas empresas el inicio, obra, finalización y reparación de las consecuencias a que hubiera lugar, en caso de negligencia en los trabajos.

Por todo ello, rogamos al Sr. Concejale de Obras de este Ayuntamiento:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Que cuando se produzca un daño ocasionado por empresas privadas en la vía pública, que de forma inmediata se reparen las averías y que no tenga que intervenir la brigada municipal, a no ser en caso de emergencia. Sabemos que las empresas depositan una fianza, no siendo esto excusa para que no intervengan inmediatamente en la reparación.

Es más racional que las empresas acometan la reparación y que la brigada municipal se dedique a las funciones propias de su responsabilidad municipal. Recientemente, ha sucedido que han tenido que solucionar desperfectos ocasionados por otras empresas.

En los casos que por motivos puntuales haya tenido que actuar la brigada municipal, que se giren los gastos inmediatamente, en caso de que no se haga así.

Observamos que las calles están parcheadas, algunas aceras no han quedado en un estado óptimo, pero lo que no sabemos y, por tanto le solicitamos, es la elaboración de un informe de los daños que se han ocasionado en el subsuelo respecto a tuberías, calzadas y aceras y distintas conexiones que han podido afectar a los ciudadanos.”

Contesta el Concejal D. Antonio Martínez Vicente, que cuando por urgencia se detecta alguna avería en la vía pública y no saben a quién pertenece, lo lógico es que la brigada de obras actúe rápidamente, pero si al destapar se comprueba que no es municipal, se llama a los encargados de las empresas para que se personen y lo verifiquen. En ese momento, se cambian impresiones y bien lo hacen ellos o lo sigue haciendo el Ayuntamiento y la factura se le pasa a la empresa, directamente o se le descuenta de la fianza. Cita el ejemplo de la calle Trinidad, donde hubo una avería importante, ya que estaban trabajando ONO, Cegas e Iberdrola. Se comprobó que el daño correspondía a Iberdrola, se personó el capataz, lo verificó y como el Ayuntamiento ya había hecho parte de la obra, se le pidió que siguiera realizándola y que luego se la pasara la factura.

9998_19_12

Ruego formulado por el Grupo Municipal Izquierda Unida, dirigido al Concejal Delegado de Hacienda, que dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“El Partido Popular se comprometió en su programa electoral de 1996 a eliminar el impuesto de actividades económicas que recaudan los Ayuntamientos, y en la última campaña del año 2000 fue uno de los grandes ejes que defendió. Ahora, a escasos meses para las elecciones locales se atreve a presentar en el Congreso el Proyecto de Ley de modificación de las Haciendas Locales, modificación que entrará en vigor el 1 de enero de 2003. Medidas y reforma que afectará a casi dos millones y medio de contribuyentes, el 90 por ciento de los empresarios o autónomos que hasta ahora estaban obligados a pagar este impuesto.

La modificación introducida por esta reforma del IAE hace que los Ayuntamientos se queden sin una de sus principales fuente de ingresos. Por ejemplo, para Villena la recaudación por este concepto en los presupuestos de ingresos de este año, estaba prevista en 726.000 euros, aproximadamente, es decir, unos 120 millones de pesetas.

El propio Sr.Montoro ha afirmado que el IBI se va a desdoblarse en un IBI residencial y otro comercial, pero el gobierno no establece una previsión de ingresos tras la supresión del impuesto de actividades económica para los Ayuntamientos. El gobierno del PP reduce un impuesto directo que está relacionado con una actividad económica empresarial, estando exentas aquellas empresas que no tengan un movimiento de capital superior a 166 millones de pesetas.

Aunque a este impuesto no se le puede considerar en su aplicación equitativo y justo, está claro que la medida beneficia a una parte de la población que no es de las que se encuentre en una situación de necesidad perentoria y para compensar lo que se va a dejar de percibir por ese concepto, es posible que se aumenten los impuestos indirectos: tasas o precios públicos que repercuten en todos los contribuyentes a partes iguales, agravando la situación de los ciudadanos de rentas más bajas o en el impuesto de bienes inmuebles.

La medida a nivel de calle, no está teniendo una gran repercusión, pues, el ciudadano asalariado cuando oye modificación del “Impuesto de Actividades Económicas”, ante la escasa información que se está dando de quiénes pueden ser los afectados directos, parece que no vaya con nosotros. Pero la realidad es que si no se compensa por el gobierno ese dinero que se va a dejar de percibir, los Ayuntamientos si no quieren dejar de ingresar esos recursos, tendrán que incrementar sus impuestos y tasas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Izquierda Unida conociendo la capacidad de trabajo del Sr. Concejales de Hacienda de este Ayuntamiento, que nos informe del Proyecto de Ley que viene a modificar la capacidad recaudatoria de las Haciendas Locales y que nos informe en qué cuantía van a disminuir los ingresos por este concepto y qué medidas se van a adoptar para compensar la pérdida de esos ingresos. Nos preguntamos si se va a trasladar lo que se deje de percibir a otros impuestos como el IBI, tasas, etc., recaudaciones que no tienen nada que ver con el volumen de negocio.”

Contesta D. Juan Palao Menor, que, en este momento, solo es un Proyecto de Ley, no se tiene siquiera toda la información en ese sentido. Atendiendo a este ruego, cuando tenga más información, porque es un tema que tanto él como la Interventora Municipal van a seguir muy de cerca, facilitará la información. Simplemente, quisiera hacer un matiz, cuando se haga un ruego, se asegure que la fecha es la correcta, porque se imagina que es un error de imprenta y no lo quiere achacar a una ligereza en manejar información que no es exactamente igual. Ruega a D. Juan José Torres Crespo, que con independencia del ruego que se le haga a él como Concejales de Hacienda, no lo publique el mismo día, es mejor que le haga el ruego primero a él, que lo responda y al día siguiente, lo publique.

9998_19_13

Ruego formulado por el Grupo Municipal Izquierda Unida, dirigido a todos los miembros de la Corporación, que dice:

“Les rogamos a todos ustedes unos minutos de su tiempo y que de forma tranquila vean la edición que realizó la Concejalía de Turismo llamada “Árboles Monumentales”, en la que en una carpetilla se incluyen cinco rutas por las proximidades de Villena.

En primer lugar, se orienten y contemplen el plano, la ruta marcada y el emplazamiento del árbol o árboles en cuestión, seguidamente, lean las descripciones de acceso y la riqueza reiterativa del texto y, por último, se animen y realicen el recorrido. Casi seguro que si no encuentran a algún agricultor de la zona, no puedan realizar la ruta ni encontrar el árbol en cuestión. La sensación que se siente de ridículo ante el asombro de un agricultor al

Página: 810



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

preguntarle dónde se encuentra una mimbrera que desapareció hace dos o tres años, es algo interesante de sentir. Si esto nos pasa a los de Izquierda Unida que conocemos algo la zona, si a alguna persona de fuera se le ocurre hacer el recorrido –cosa que dudamos por el poco atractivo-, es posible que no vuelva a visitar nuestra ciudad ni su término.

Una vez hayan realizado las correspondientes rutas, decidamos si se está ofertando un producto que favorece la promoción de nuestra ciudad o por el contrario se debe de retirar, a pesar de que la Concejalía se ha gastado más de un millón de pesetas en su edición.”

Expone D.Pablo Castelo Pardo, que como es un ruego no requiere contestación, pero quiere hacer una reflexión, pues, es una pena que sea tan rastrera alguna persona, se refiere en este caso a D.Juan José Torres Crespo que lo ha utilizado en algunos medios de comunicación, tanto escritos como en la radio. Dice, que no recordará esta persona que cuando se sacó aquellas rutas de los árboles monumentales se hizo con todo el cariño y encanto, diciendo que era la única población que tenía algo de esas rutas. Se ha recibido el reconocimiento por parte del Patronato Provincial de Turismo y Agencia Valenciana de turismo, ya se comentó que no se había tenido modelo donde fijarse y que deberían haber bastantes errores. Se requirió a todos los Concejales y a todos los que estuvieron en la presentación, que aquellos errores que pudieran contrastar, que se comunicaran para poder ir corrigiéndolos, pero parece ser que la gentileza el hablar y el expresar eso, está muy por encima de la bajeza de algunas personas.

9998_19_14

Pregunta formulada por el Concejel del Partido Popular, D.Juan Palao Menor, dirigida a D.Antonio Pastor López, Concejel del Grupo Municipal Los Verdes, que dice:

“Con fecha 22 de octubre de 2002 y registro de entrada en el Ayuntamiento 23 de octubre, número 9.351, usted junto con D.Juan José Torres Crespo y D^a Vicenta Tortosa Urrea, han presentado una Moción sobre el Reglamento de Participación Ciudadana.

En dicha Moción, propuesta y suscrita por usted, en el artículo 10, apartado 5, se dice textualmente: “Los ruegos y preguntas, salvo que la persona



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

a quien se haya dirigido la pregunta, prefiera dar respuesta inmediata, serán contestados por escrito en el plazo máximo de 15 días”.

Es evidente, que cuando se presenta una Moción y se firma, se tiene la voluntad de cumplirla, salvo que la baja moral del peticionario se atreva a exigir lo que no se está dispuesto a cumplir.

Le recuerdo a usted, que en los Plenos Municipales de 5 de abril de 2001, 14 de junio de 2001 y 5 de julio de 2001, le formulé a D.Francisco Navarro Maestre, sendas preguntas, sin responder al día de la fecha y sin posibilidad de respuesta por su renuncia como Concejal, sobre su persona de confianza D.José Emilio Martínez Pérez, aquel trabajador que recibía remuneración municipal sin acudir a su puesto de trabajo. Como quiera que dicho trabajador fue cesado en su cometido y que dicho cese fue firmado, exclusivamente, por usted con fecha 2 de julio de 2001 y registro de entrada 4.570 y puesto que había llegado a nuestro conocimiento que podría existir cierto grado de incompatibilidad con la mencionada retribución, le pregunto:

¿Podría facilitarnos una vida laboral de D. José Emilio Fernández Pérez, a través de organismo competente desde julio de 1999 hasta julio de 2001?

Espero que tal y como propone, tenga a bien registrar su contestación en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el plazo máximo de 15 días.

No dudando que seré atendido en mi cuestión, me despido atentamente, no sin antes desearle salud y paz.”

Responde D.Antonio Pastor López, que no le va a dar al Portavoz del PP una vida laboral de D.José Emilio Martínez Pérez, porque ha mentido reiteradamente desde la primera vez que formuló esa pregunta, haciendo creer a las villeneras y villeneros que esa persona no había venido a trabajar y había cobrado sin trabajar, lo cual es falso, es una mentira y el Sr.Palao Menor lo sigue diciendo trescientas mil veces. D.José Emilio Martínez Pérez, vendrá a Villena a hacer una rueda de prensa cuando Los Verdes lo consideren oportuno políticamente y los villeneros sabrán, exactamente, cuál ha sido el trabajo que desarrolló durante el tiempo que fue pagado con fondos municipales del Ayuntamiento de Villena, a cargo de un 30 por cien del sueldo que recibe su Grupo Político de la persona de confianza que se les asignó oportunamente. En su momento, se explicará y quedará perfectamente claro que esta persona no solamente ha cumplido con creces por ese sueldo, sino por mucho más trabajo. Por tanto, si el Sr. Palao Menor no se da por contestado con esta pregunta, lo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que debe hacer es buscar algún asesor de la rama de Psicología, Psicoanálisis o Psiquiatría para sentirse satisfecho.

9998_19_15

Pregunta formulada por el Concejal del Partido Popular, D.Juan Palao Menor, dirigida a D^a Vicenta Tortosa Urrea, Secretaria General del Partido Socialista Obrero Español, que dice:

“El que la política nacional del PSOE, es un caos, ya es conocido por todo el mundo. Mientras que no gobiernen, no pasa nada, pero aún así hay cuestiones que estando en la oposición pueden dañar a intereses legítimos de los ciudadanos y defendidos por Partidos con responsabilidades gubernamentales.

Tal es el tema del agua y del Plan Hidrológico Nacional. Conocida es la postura de rechazo de los socialistas de Cataluña y de Aragón, y a favor de Castellano-Manchegos, Andaluces y Murcianos. Pero aquí en nuestra Comunidad Valenciana, sus discrepancias salen fuera de toda lógica. Mientras que los militantes socialistas de base se muestran a favor de dicha actuación, los altos cargos de su Partido, con D. Juan Ignacio Pla, a la cabeza, están en contra. ¿Por qué? ¿Por servilismo? ¿A quién? No conformes con eso ya mandaron a una Diputada Socialista a Europa a intentar torpedear la financiación de dicho Plan. Menos mal que aún hay mentes cuerdas y no tomaron en consideración la postura de dicha socialista, de indudable desastre para nuestra Comunidad, Provincia y Comarca.

Son innumerables las posiciones a favor. Las últimas, el 26 de octubre del Tribunal de las Aguas de Valencia y de ayer de los empresarios de Almería, Murcia, Alicante, Valencia y Castellón, a los que se unirán en breves fechas los Catalanes.

Los Grupos de la oposición en Junta de Portavoces de las Cortes Valencianas, se opusieron a que en el Pleno del 16 de octubre de 2002, se viese la Moción de apoyo al Plan Hidrológico Nacional presentada por el PP.

Por todo ello, le preguntamos:

Suponiendo que la postura local del PSOE sea favorable al Plan Hidrológico Nacional, ¿le van a hacer llegar su reprobación a D. Joaquín Puig, Portavoz Socialista?



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Suponiendo que la postura local del PSOE sea favorable al Plan Hidrológico Nacional, ¿qué clase de medidas van a tomar ustedes para que no se vuelva a repetir dicho rechazo?”

A continuación, por el mismo Concejal D.Juan Palao Menor, se formula otra pregunta a D^a Vicenta Tortosa Urrea, Secretaria General del Partido Socialista Obrero Español, que dice:

“Mucho se dice en los medios de comunicación por analistas políticos, que el PSOE no dispone de programa electoral y de alternativas de gobierno, aunque nos quieran hacer creer como deslumbrante el llamado efecto Zapatero.

Pero alguien que lleve diariamente contacto con la actualidad, puede pensar que esto no es así, ya que el PSOE tiene una dilatada vida política, aunque a la hora de calificar su gestión, ya son de otra índole las apreciaciones.

Pero es que con fecha 16 de octubre de 2002, ha aparecido en el diario Las Provincias, una noticia que nos ha dejado perplejos. Bajo el titular de “El PSPV copia de los socialistas catalanes su modelo para las Diputaciones de la Comunidad. La estructura, los apartados y los objetivos de ambos documentos son idénticos”.

En el desarrollo de la noticia, se dice que “El modelo de las Diputaciones que el PSPV incluirá en su programa electoral es una réplica del que presentó el PSC, el 25 de enero de 2000, para aplicarlo en la Diputación de Barcelona. Los mismos objetivos e iniciativas que los valencianos presentan como innovadoras son las que se detallan en el texto catalán”.

Ante ello, le preguntamos:

1. ¿Va a ser su programa electoral para Villena una copia del de alguna otra ciudad?
2. ¿Conocen ya el nombre de esa ciudad? ¿Es importante?
3. ¿Es reciente o por el contrario también data del año 2000?”

Responde D^a Vicenta Tortosa Urrea, a las dos preguntas anteriores, aclarando, que ya hace algunos Plenos le indicó al Portavoz del PP, que cuando



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

se dirigiera a ella en el Pleno, lo hiciera bien como Concejal del PSOE o como Portavoz del PSOE. También le comentó, en su momento, que consideraba que no procedía en absoluto que se dirigiera a ella como Secretaria General del PSOE, porque están en el ámbito del Ayuntamiento y puede pensar el Sr. Palao Menor como quiera. Repite, que no piensa contestar a ninguna pregunta que se le formule en este sentido y si el Portavoz del PP quiere saber qué programa electoral van a llevar en la próxima campaña, le sugiere que espere unos meses. Sobre el tema del agua, ya les preguntó, en su día y continúa así, porque la táctica que utiliza sobre preguntas a la oposición, cree que todavía no se ha quitado el complejo que tenía hasta el año 1995, porque desde este año está él en el equipo de gobierno. Aclara, que con esta intervención se dan por contestadas ambas preguntas, porque no piensa volver sobre ellas.

9998_19_16

Pregunta verbal de D.Juan Palao Menor a D.Juan José Torres Crespo.

Expone, que en el informe de iniciativas comerciales, se elaboraron unos grupos de trabajo, uno de ellos era sobre personas no vinculadas directamente con el comercio de Villena y aparece el nombre de Juanjo de Filateria Torres. Le parece una falta de consideración poner solo el nombre de Juanjo, le interesaba conocer el dato de si era él.

Responde afirmativamente D.Juan José Torres Crespo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **23:55**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Rodes Amorós

Fdo.: Amparo Macián García